



Libro de Sesiones.
del año 1901. =



[Faint, illegible handwriting]





Acta del Alistamiento para el Ramo de Guerra de Badajoz, Partido Judicial de Cantune, correspondiente a la Zona Militar n.º 6, a doce de Enero de mil novecientos uno, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma, con asistencia del Sr. Jefe Municipal, todos citados previamente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Cepilla, el cual declaró constituida la Corporación en sesión pública. Seguidamente se anunció a voz de pregón se iba a proceder a la formación del alistamiento de los mozos a quienes, con arreglo a las disposiciones vigentes, corresponden ser incluidos para el próximo sorteo del Ramo de Guerra de Badajoz. Proveyó varias ordenadas, dispuso el Sr. Presidente redirse primero a la operación por la lectura de los artículos de la ley, y demás disposiciones vigentes, relativas al acto, lo cual tuvo efecto por medio del Sr. Secretario. Y encontrándose en la villa la Relación Certificada del Sr. Cura Párra de esta villa, comprensiva de todos los varones nacidos en el año de mil ochocientos ochenta

y uno, los libros del Registro civil, los Padrones de
 recencia de años anteriores, y las listas de inscrip-
 cion, acompañadas de varias comunicaciones
 recibidas de los pueblos donde tienen su residencia
 los padres y madres que nacieron en dicha fecha en
 esta localidad, y se ausentaron de la misma, desde
 principio a la formacion del indicado alista-
 miento, resultando de los expresados documentos
 y comunicaciones, que los niños que deben alistar-
 se para el Padrón de mil novecientos uno, en
 armonia con lo dispuesto en los arts. 1.º, 4.º y 5.º de la
 Ley, y demás disposiciones vigentes, son los siguientes:

N.º de orden	Calles	Nombres y apellidos de los niños y de sus padres	Edad	Fecha del caso	años	nacimiento
1	Altas	Fermin Cuevas y Almene, hijo de Dionisio y V. Plautine	1.º	20	7	enero 1881
2	Carmen	Julian Garcia Gil y Calvo de Mora, hijo de Tomas y de Maria	1.º	20	7	enero 1881
3	Magdalene	Maximo Bruto y Moreno Baquerino, hijo de Jacinto y de Ignacia	1.º	20	8	enero id
4	Cruz Verde	Guillermo Riballo y Perez, hijo de Sloy y Analia	1.º	20	9	enero id
5	Sanguera	Pablo Bravo y Ariza, hijo de Gabo y de Maria	1.º	20	15	enero id
6	Cruz Verde	Atanasio Almune Redondo y Garcia, hijo de Sicoqui y de Betora	1.º	20	22	enero id
7	Rosario	Juan Fort Montecinos y Calvo de la Barca, hijo de Marcelo y de Josefa	1.º	20	23	enero id
8	Trinidad	Francisco Ruiz y Fernandez, hijo de Manuel y Matilde	1.º	20	29	enero id
		Juan Sloy y Martin Almune y Lopez Hernandez, hijo de Manuel y de Petra	1.º	20	29	enero id

N ^o	Calles	Nombre y apellidos de los muertos y nombre de los padres	Categoría	años	cimiento
10	San Roque	José Pablo Simancas y Moreno, hijo de Laureano y de Juana	1 ^o 5 ^o	20	4 febrero 1881
11	Villota	Ramón López Baray Aledo, hijo de Benito y Gregoria	id	20	6 id id
12	Carmen	Félix Corato y Moyano, hijo de Bartolomé y Francisca	id	20	8 febrero id
13	San Gregorio	Juan Jesús Cortes y González de Quinto, hijo de Luciano y M ^o Carmela	id	20	5 febrero id
14	Belén	Félix María Soriano y Sanchez, hijo de Manuel de Fernanda	id	20	21 id id
15	Granada	Pedro Octavio y Gómez Mansilla, hijo de Inés y Ramona	id	20	21 id id
16	Merced	Antonio Coronel Montecino y Mansilla, hijo de Nito y Josefa	id	20	25 febrero id
17	Merced	Man Manuel Alcobery Sepúlveda, de Ignacio y Eugenia	1 ^o	20	15 id id
18	S. Sebastián	Matías de la Siona Almaraz y Calvo Parr, de Gabina y Manuel Dobos	1 ^o 5 ^o	20	2 marzo id
19	Sierra	Manuel Díaz Irujo e Hidalgo, hijo de Agustín y Petra	1 ^o 5 ^o	20	8 id id
20	Sierra	Inocente Vigara y Mansilla, de Julián y Manuela	1 ^o 5 ^o	20	19 id id
21	Merced	Román Beruety Corato, hijo de Santiago y Rosa	1 ^o 5 ^o	20	23 marzo id
22	Vinte	Ulpiano Benito Ribello y González, de Manuel y de Gabina	1 ^o 5 ^o	20	3 abril id
23	Almadén	Enrique Benito Aranda y Calvo, hijo de José y María	1 ^o	20	3 abril id
24	Comunión	Saturnino Exposito	1 ^o 5 ^o	20	7 id id
25	Lobos	Daniel García Gil y García Gil, hijo de Cándido y Estalía	id	20	10 abril id
26	Narra	Julian León Moreno y Calvo Manzano, de Comar y Paula	id	20	11 id id
27	Villota	José León García Aizcorrigui, de Francisco y Manuela	id	20	11 id id
28	Merced	Daniel Socquinet Moyano y Conde, de Manuel y Felipe	1 ^o	20	10 abril

<u>N.º</u>	<u>Calles</u>	<u>Nombre y apellido del conserje y nombre de los padres.</u>	<u>Edad</u>	<u>Fecha de la cimentación</u>
29	Santiago	Francisco Plentero Capilla y Prades, hijo de D. Francisco y D ^{ña} Josefa	19 ^º 20	18 de Oct 1881
30	Villarta	Saturmino Miguel Agudo y Moros, hijo de Simon y Doña	5 ^º 20	23 Mayo id
31	Tañer	Francisco Salustiano Benito y Blanco de Man y Petra	19 ^º 20	8 Junio id
32	Siera	Juan Miranda y Coude, hijo de matrón y Mariana	id 20	12 id
33	S. Blas	Juan Lopez Ibarrá y Garcia Risco, de Diego y Francisca	id 20	24 id
34	Cruz	Luis Valero y Valero, hijo de Don Fidoro y D ^{ña} Maria Jacinta	id 20	23 id
35	San Mateo	Diego Guera y Redro, de Diego y Angelita	id 20	4 de Julio id
36	Santiago	Apolinario Capilla y Minor, hijo de Angel y Estefana	id 20	23 id id
37	Portugal	Justo Esteban Cabanillas y Calvo de Mora, hijo de Saturnino y Maria Purificacion	id 20	3 Agosto
38	Cruz verde	Mariano Murillo y Lopez Bermejo, de Ricario y Juliana	id 20	8 id id
39	S. Vicente	Martin Rafael Gallaroy Prada, hijo de Romualdo y Remedo	id 20	2 id id
40	Calvario	Mariano Cabrerá y Minor, hijo de Cipriano y Juana	id 20	15 id id
41	Cerro	José Pizarro Gallo, hijo de D. Pra- fado y D ^{ña} Rafaela	id 20	14 id
42	Concejo	José Vicente Exposito	id 20	11 Setiembre
43	San Roque	Cipriano Moros y Calvo Fernandez, de Francisco y Doña	id 20	14 id id
44	Concejo	Mariano Pizarro Ros y Minor, hijo de Donato y Valentina	id 20	24 id id
45	Cruz	Angel Julian Calvo Mariano y Calvo Pardo de Manuel y Rafaela	id 20	1 ^º de Octubre
46	S. Vicente	Cándido Rubio y Minor, hijo de Calisto y Juliana	id 20	3 id id



N.º de orden	Calles	Nombres y apellidos del menor y nombres de los padres.	Casa	años	Finicento
47	San Miguel	José Celso Sanay Marín, hijo de Manuel y Brigida	1.º 5.º	20	15 Octubre 1881
48	Moral	Edipe les de Comay Vigara, hijo de Comay y Maria	1.º	20	17 id id
49	Tragua	Maniano Garcia Ricos y Moyano, de Francisco y Josefa	1.º	20	22 id id
50	Vinte	Maniano Gallardo y Martin Moyano, de Hermenegildo y Josefa	1.º	20	6 Noviembre
51	Delen	Antonio Anduj Piramo y Peror Quintana, hijo de Man y Maxima	1.º	20	10 id id
52	Santiago	Francisco Piramo y Castano, de Miguel y Dalbina	1.º	20	6 id id
53	San Gregorio	Julian Minor y Piramo, hijos de Manuel y Juana	1.º	20	13 id id
54	Vinte	Domingo Felix Rubio y Aguilar, de Edipe y Maria	1.º	20	20 id id
55	Almorochon	Rafael Leely Caballero, hijos de Victoriano y Valentina	1.º	20	22 id id
56	Portugal	Jose Maria Ramirez y Gonzalez, de Liborio y Antonina	1.º	20	26 id id
57	San Roque	Nicolas Calderon de la Barca y Quintana, hijos de Jacinto y Eugenia	1.º	20	6 Diciembre
58	Dian	Man Lopez Arza y Piramo, hijo de Don Jose y Du Cecilia	1.º	20	10 id id
59	Concejo	Domingo Rubio y Meantara, de Dionisio y Maria	1.º	20	20 id id
60	Pondreros	Gregorio Luque de la Sierra Llana y Perez, de Angel y Estefana	1.º 5.º	20	24 id id
61	San Roque	Domingo Martin Rojas y Lerma, de Maniano y Maria Inmaculacion	1.º 5.º	20	31 id id

N.º de	Calles	Nombres y apellidos de los mozos y nombres de los padres	Edad	Fecha del Certificado
62	Cristó	Francisco Dalmauda y Lopez, hijo de D. Jacinto y D.ª Juata	1.º	2.º 3.º Abril 1881
63	R. Maubras	Ignacio Fernandez y Icos, de D. Francisco y D.ª Delfina	1.º	2.º 5.º Abril 81
64	R. Maubras	Valentin Gonzalez Munilla, de Antonio y Catalina	1.º	2.º 18.º Noviembre
65	Diaz	Angel Muraday y Lopez, hijo de Don Angel y D.ª Inmaculacion	1.º	2.º 2.º Mayo 81
66	Corrons	Lorenzo Garcia y Perez, hijo de Don Modesto y D.ª Vicentica	1.º	2.º 4.º Setiembre 81

Quedan incluidos en el Altitamiento que antecede con arreglo al artículo de la Ley, ademas de los mozos naturales de esta villa con residencia en la misma, los naturales de ella, de los cuales aun no se ha tenido comunicacion respecto de su paradero, los mozos que han solicitado su inclusion en el mismo, por llevar algunos años de residencia y residencia en este término, que se expresan a Continuacion: Francisco Dalmauda y Lopez, natural de Castora; Ignacio Fernandez y Icos, natural de Fuente del Maestre; Valentin Gonzalez Munilla, natural de Campanario; Angel Muraday y Lopez, natural de Cordoba; Lorenzo Garcia y Perez, natural Orma de Gaen. En resultado otros mozos que incluir, de los antecedentes y documentos que se han tenido a la vista, se dio por terminados en la forma ordinaria, y se acordó que inmediatamente se proceda a sacar las copias necesarias para fijarlas al público por diez dias, segun está prescrito por el artículo de la Ley, y que se convoque a todos los mozos, padres, amos o parientes, para que concurren al acto de la rectificacion el dia veintisiete de Mes de Agosto, haciéndolo por medio de papel de duplicado, con lo que se levante la sesion, que firmen los Sr.ºs. Concepales, de que yo el Secretario Confieso.

Juan Capilla Antonio Gonzalez
 Jose Capilla Antonio Hilarión Juan Estrella

Marcial Vico

Mmanuel Gueses

Valentin Gimeno

Stewo Mlaug

Cecilio Muro Gomez

Mano Leande

Josip Mico

Acta de la sesion

de la rectificacion del
Altitamiento.

In la villa de Cabrera del Mayor, a vein-
tinue de Mayo de mil novecientos uno,

provincia de Badajoz, partido judicial de Castuera,

comprendiente de la zona Militar número seis;

viendo las unias de la manana, por señalada en

las papelotas de citacion para que tuviere lugar

este acto, conforme al art. 47 de la Ley de Quintas,

se reunieron en las Casas Consistoriales los individuos

del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde

Dn. Francisco Capilla, habiendo tambien concurren-

do varios señores de los distritos, padres y encargados

de ellos, se dio principio al acto de la rectificacion

del Altitamiento, terminando el plan de exposicion

al publico del formado, el cual ha permanecido desde

el dia quince al de la fecha. Seguidamente se dio

lectura por mi el infrascripto secretario, del citado

Altitamiento, y a los Capitulo 40 al 83 de la vigente

Ley de Quintas. Terminada dicha lectura, el Sr. Pre-

sidente, invito a los intrinsecos, o sus representantes,

a que hicieran las reclamaciones que consideraran

procedentes, no tan solo sobre inclusiones o exclu-

siones de algun nombre, sino tambien respecto de

la edad, nombres, apellidos y otras circunstancias

Cias anotadas á los alitades, y auto seguido se pro-
cedió á la rectificación quedando el resultado si-
guiente:

1= Fermín Cuevas y Almene. Llamado, no representó
contra su inclusion, reclamacion alguna.

2= Julian Garcia Gil y Calvo de Mora. No hubo re-
clamacion.

3= Máximo Frutos y Moreno Daquero. No hubo re-
clamacion.

4= Guillermo Riballo y Perez. No hubo reclamacion.

5= Pablo Bravo y Ariz. No hubo reclamacion.

6= Atanasio Muñoz Redondo y Garcia. No hubo
reclamacion.

7= Juan José Montesino y Calderon de la Barca. No
hubo reclamacion.

8= Francisco Ruiz y Fernandez. No hubo reclamacion.

— Martin Almene y Lopez Ibana, hijo de Manuel
y de Petra. Se acordó por el Ayuntamiento, su eli-
minacion del Ayuntamiento, por estar incluido
con arreglo al caso 1.º del artículo de la Ley, que
el Ayuntamiento de Pueblo Nuevo, provincia de
Cordoba, segun comunicacion dirigida por el
Sr. Alcalde de dicho punto.

9= José Pablo Simancas y Moreno. No hubo reclamacion.

10= Ramon Lopez Ibana y Rubio. No hubo reclamacion.

11= Felix Cenato y Moyano. No hubo reclamacion.

12= Juan Jesus Cortes y Gonzalez de Murillo. No
hubo reclamacion.



- 13= Felix Maria Soriano y Sanchez. No tubo reclamacion.
 14= Pedro Nieto y Gomez Mansilla. No tubo reclamacion.
 15= Antonio Cesáreo Monteuino y Mansilla. No tubo reclamacion.

16= Juan Manuel Alvarez y Sepúlveda, hijo de Ignacio y de Eugenia. Practicadas por el Ayuntamiento las diligencias necesarias en averiguacion de su paradero, sin que haya podido averiguarse el punto de su residencia, ni la de sus padres, que se cuentan de esta villa hacina, de diez y seis años, por unanimidad se acordó, eliminarse del Ayuntamiento, sin que se presentara por los interesados reclamacion alguna.

16= Matias de la Sierra Llamarez y Calvo Pina, no se presento reclamacion alguna sobre su inclusion.

17= Juan de Dios Luque e Hidalgo. No tubo reclamacion.

18= Innocente Viguera y Mansilla. No tubo reclamacion.

19= Rommelto Cernely Cerreto. No tubo reclamacion.

20= Ulpiano Benito Riballo y Fernandez. No tubo reclamacion.

21= Eulalia Benito Straude y Calvo, hijo de Jose y Maria. Se acordó su eliminacion del Ayuntamiento.

por haberse comprobado, tres ligas en defension en la
villa de Almaden el dote de Simoes mil ochocientos
noventa y ocho.

21= Saturnino Exposito. No tubo reclamacion.

22= Daniel Garcia Gil y Garcia Gil. No tubo reclamacion.

23= Julian Leon Moreno y Calvo Maurano. No tubo
reclamacion.

24= Jose Leon Garcia Risco y Rinco. No tubo reclamacion.

25= Daniel Saeguiel Moyano y Conde. No tubo reclamacion.

26= Francisco Eleuterio Capilla y Prado. No tubo reclamacion.

Saturino Miguel Agudo y Berceas, hijo de Simon
y Estela. Practicadas por el Ayuntamiento las diligen-
cias necesarias para averiguar su paradero, sin que
haya podido saberse el punto de su residencia, ni la de
sus padres, que se aumentaron de esta villa ha un mes
de diez y ocho años, por unanimidad se acordo eli-
minarle del Ayuntamiento, sin que sobre su exclu-
sion se produjera reclamacion alguna.

27= Xarros Saturniano Domiter y Blanco. No tubo
reclamacion.

28= Juan Mirande y Conde. No tubo reclamacion.

29= Juan Lopez Hancay Garcia Risco. No tubo re-
clamacion.

30= Luis Valverde y Valverde. No tubo reclamacion.

31= Diego Guenay Redrifo. No tubo reclamacion.

32= Apolinario Capilla y Moron. No tubo reclamacion.

33= Justo Sotoban Cabanillas y Celoso Mora. No tubo re-
clamacion.

- 6
- 34= Mariano Hermillo y Lopez Bermejo, no hubo reclamacion
- 35= Martin Rafael Gallardo y Prada, no hubo reclamacion
- 36= Mariano Cabreray y Jimenez, no hubo reclamacion
- 37= Jose Riera y Gallo, no hubo reclamacion
- 38= Jacinto Vicente Sapiote, no hubo reclamacion
- 39= Cipriano Moreno y Calvo Fernandez, no hubo reclamacion
- 40= Mariano Ruis Ponce y Viver, no hubo reclamacion
- 41= Angel Julian Calvo Mansano, y Calvo Ponce, no hubo reclamacion
- 42= Candido Rubio y Viver, no hubo reclamacion
- 43= - Jesus Calvo Ponce y Manu, no hubo reclamacion
- 44= - Felipe Leo de Herrera y Vigarano, no hubo reclamacion
- 45= Mariano Garcia Riera y Moyano, no hubo reclamacion
- 46= Mariano Gallardo y Martin Moyano, no hubo reclamacion
- 47= Antonio Andres Pirano y Pina Quintana, no hubo reclamacion
- 48= Francisco Pirano y Castano, no hubo reclamacion
- 49= Julian Manu y Pirano, no hubo reclamacion
- 50= Domingo Felix Rubio y Aguilar, no hubo reclamacion
- 51= Rafael Tealy Caballero, no hubo reclamacion
- 52= Jose Maria Viver y Gonzalez, no hubo reclamacion
- 53= - Isidoro Carbonell y Quintana, no hubo reclamacion

54. Man Lopez Aray Pirano. volubos reclamacion.
55. Domingo Rubio y Alcantara. volubos reclamacion
Gregorio Luque de la Sierra Llamaraez. Comproba
do que este individuo falleció en 28 de Julio de
1832, se acordó su eliminacion del Altitamiento.
56. Domingo Apunior Reja y Sereno. volubos reclamacion.
57. Francisco Balmaaday Lopez. volubos reclamacion.
58. Ignacio Fernandez y Seo. volubos reclamacion.
59. Valentin Gonzalez Munillo. volubos reclamacion.
60. Angel Almaday y Lopez. volubos reclamacion.
61. Lorenzo Garcia y Perez. volubos reclamacion.

Llamados por el señor Alcalde, para ser oidos, to-
dos los mores incluidos en el Altitamiento, se declaró
terminado el acto de la rectificacion hasta el día ve-
ve de Febrero próximo, anunciándolos en á los con-
currentes, sin perjuicio del Edicto que se firmará al
público en cumplimiento de lo dispuesto, hacien-
dose contar que no se habian promovido reclama-
ciones, respecto del resultado de esta rectificacion.
Con lo que, entendido este acto, que firman los tres.
Concejales, se levanta la sesion, de que yo el Secre-
tario Certifico =

Franco Capilla
Manuel Ortiz
Manuel Cuervo
Manuel Casado

Antonio Goralde
Juan Estévez
Cecilio Muñoz Romero
Valentin Jimeno
José María Rojas



Attestado y firmado por el Sr. Alcalde D. Felipe Beco

Acta de rectificación
definitiva y cierre del
Ayuntamiento.

En la villa de Cabrera del Duero,
á nueve de Febrero de mil novecientos

cientos uno; reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde los tres Concejales que almorzarse expresan, previo anuncio al público por medio de edicto expreso del objeto de la sesión, de orden del Sr. Presidente, por mí el infrascrito Secretario, se dió lectura del art.º 14, párrafo 1.º de la Ley de Municipios, y acto seguido del Ayuntamiento rectificado, uno y otro con claridad y alta voz. Seguidamente, el Sr. Presidente expuso á todos los presentes si tenían que hacer alguna reclamación, sobre inclusión ó omisión de algunos mos del Ayuntamiento rectificado, cuya lectura habiéndose hecho, y no habiéndose producido reclamación alguna, bajo ningún concepto, el Ayuntamiento acordó declarar cerrada definitivamente la rectificación del Ayuntamiento, levantando la sesión, y firmando acto continuo

la lista redificada, de que se dió lectura, y la presen-
te Acta, conningo el Secretario, de que Certifico =

Juan Rivera Antonio Gonzalez
Manuel y Cuevas Arcilio Colmenero Ferrero
Valentin Jimenez Manuel Canale
Jose Antonio Rojas Manuel Vito
Miguel Kilanjos

José Quintana

Ayuntamiento de
Cabeza del May

Alistermino de 1901

Lista definitivamente redificada de todos los menores alis-
tados en este termino Municipal para el Reemplazo
del ejercito del presente año, cuya lista se viene y fir-
ma en la sesion de este dia, de conformidad a lo
dispuesto en el artº 54 de la ley vigente.

Nº de orden	Nombres y apellidos de los menores y nombres de sus padres =	Fecha de inscripción =		Edad	Casos	Calle y número de su casa habitacion	
		Dia	Mes				
1	Fernán Cuevas y Atencio, hijo de Dionisio y Valentina	7	Noviembre	20	104/52	Atlas	
2	Julian Garcia Gil y Ceballos, hijo de Tomas y Maria	7	18	19	20	104/52	Carmen
3	Maximo Brato y Moron Pa- queiro, de Jacinto e Ignacia	8	18	19	20	104/52	Magdalena
	Guillermo Ribello y Perez, de Gloria y Amalia	9	18	19	20	104/52	Cruz Verde
	Pablo Meas y Trujillo, hijo						

N.º de orden	Nombres y apellidos del menor y nombres de sus padres =	Fecha de su nacimiento = Día Mes Año	Edad. Años Meses Días	Calte y número de su casa habitación.	
	de Gale y Maná	19 Enero 1881	20 días	San Gregorio	
6	Manasis Menéndez Rodríguez de Secoquil y Teresa.	22	18	18 20 días	Cruz verde
7	Juan José Montorinos y de la Princesa, de María y de Jofa.	23	18	18 20 días	Rotario
8	Francisco Ruiz y Fernando, de Manuel y Matilde.	29	18	18 20 días	Trinidad
9	José Pablo Simancas y de Laureano y Teresa.	1	Febrero 1881	20 días	San Roque
10	Ramón López Taboay Rubio, de Benito y Gregorio.	6	18	18 20 días	Villeta
11	Felipe Cenobio y Moyano, de Bartolomé y Francisca.	5	18	18 20 días	Carmen
12	Juan Jesús Cortés y González de Estrella, de Luciano y María.	5	18	18 20 días	San Gregorio
13	Felipe María Soriano y Sánchez, de Juan y Fernanda.	21	18	18 20 días	Belén
14	Pedro Nieto y Gómez Mansi- lla, de Simón y Ramona.	21	18	18 20 días	Granada
15	Antonio Cejudo Montorinos y Manilla, de José y Jofa.	25	18	18 20 días	Manilla
16	Matías de la Sierra Namara- ra y Calvo Pano, de Gabino y María Dolores.	2	Marzo 1881	20 días	S. Sebastián
17	Juan de Dios Inguera Hidalgo, de Agustín y Petra.	8	18	18 20 días	Sierra
18	Inocente Vigore y Manilla, de Julián y Manuela.	19	18	18 20 días	Sierra
19	Pompeo Teruel y Cerato, de Santiago y Rosa.	23	18	18 20 días	Manilla
20	Ulpiano Benito Riballay Fernández, de Manuel y Gabina.	3	Abril 1881	20 días	Corte
21	Esteban Expósito.	7	18	18 20 días	Comuelo

N.º de orden y n.º de inscripción	Nombre y apellidos de los padres y nombres de los hijos	Fecha de nacimiento Día Mes Año	Edad Años	Causa	Calles y n.º de habitación	
22	Daniel Garcia Gil y Garcia Gil, de Candido y Catalina.	10 Abril	1881	20 1.º	Lobo	
23	Milán Leon Moreno y Calvo Manzano, de Concha y Paula.	11	88	18	20 1.º	Lanza
24	José Leon Garcia Pires y Jimenez, de Francisco y Manuela.	11	89	18	20 1.º	Vitteta
25	Daniel Ecequiel Moyano y Conce, de Manuel y Olipa.	10	89	18	20 1.º	Sierra
26	Francisco Montero Capilla y Prado, de Trinidad y Doña Juana.	18	88	18	20 1.º	Santiago
27	Francisco Sclutians Bernier y Flores, de Juan y Soledad.	8 Junio	1881	20 1.º	Javier	
28	Juan Miranda y Conce, de Demetrio y Mariana.	12	88	18	20 1.º	Sierra
29	Juan Lopez Espany Garcia Pires de Diego y Francisca.	24	88	18	20 1.º	San Blas
30	José Valero y Valero, de Doña Juana y Doña Maria Juana.	23	88	18	20 1.º	Cruz
31	Diego Gomez Pedrejo, de Diego y Angela.	4 Julio	1881	20 1.º	San Mateo	
32	Agustín Capilla y Muñoz, de Angel y Antonia.	23	88	18	20 1.º	Santiago
33	José S. Uba Cebanillo y Calvo de More, de Saturnino y Maria Purificacion.	3 Agosto	1881	20 1.º	Portugal	
34	Mariano Murillo y Lopez mejor, de Ricasia y Juliana.	5	88	18	20 1.º	Cruz Verde
35	Martin Páez Gallardo y María, de Romualdo y Remedios.	8	88	18	20 1.º	San Vicente
36	Mariano Cabrera y Muñoz, de Cipriano y Mercedes.	15	88	18	20 1.º	Calvario
37	José Pizarro y Gallo, de Doña Paula y Doña Rafaela.	11	88	18	20 1.º	Bonero
38	Francisco Vicente, Exposito.	11 Septiembre	1881	20 1.º	Concejo	
39	Milán Leon Moreno y Calvo de Manzano, de Francisco y Benita.	14	88	18	20 1.º	San Roque



N.º de Orden	Nombres y apellidos de los mozos y nombres de sus padres	Fecha de su nacimiento			Calle y número de la habitación	
		Día Mes	Año	Año		
40	Mariano Ruiz Poroy y rimer, hijo de Domingo y Valentina.	24	Setiembre	1881-20 1950	Concejo	
41	Fuigel Julian Calvo Manzano y Calvo Sana, de Manuel y Rafaela.	1º	Octubre	18	20 1950	Cruz
42	Cándido Rubio y rimer, de Calisto y Juliana.	3	18	18	20 1950	San Vicente
43	Jesús Calvo Sana y Marin, de Manuel y Brígida.	15	18	18	20 1950	San Miguel
44	Felipe Iles de Monroy y Vige- ra, de Tomas y Maria.	17	18	18	20 1950	Moral
45	Mariano Garcia Arico y Moyano, de Francisco y Josefa.	22	18	18	20 1950	Tragua
46	Mariano Gallardo y Martin Mo- yano, de Monzegilón y Josefa.	6	Noviembre	18	20 1950	Corte
47	Antonio Andry Pizarro, Pizar Quintana, de Juan y Maxima.	10	18	18	20 1950	Belca
48	Francisco Pizarro y Castaño, de Miguel y Dolores.	6	18	18	20 1950	Santiago
49	Julian Muñoz y Pizarro, de Manuel y Andrea.	13	18	18	20 1950	San Gregorio
50	Domingo Felix Rubio y Aguilera, de Felipe y Maria.	20	18	18	20 1950	Corte
51	Rafael Leal y Caballero, de Victoriano y Valentina.	22	18	18	20 1950	Almorcho
52	José Maria rimer y Gonzalez, de Tiburcio y Antonina.	26	18	18	20 1950	Portugal
53	Nicolás Cabero de la Barca y Qui- rre, de Jacinto y Eugenia.	6	Diciembre	18	20 1950	San Roque
	Supertrina y Pizarro, de Don José y Doña Cecilia.	10	18	18	20 1950	Diaz

N.º de orden	Nombres y apellidos de los moros y nombres de sus padres	Fecha de su nacimiento	Edad	Calle y número de habitación
		Día Mes	Años	
55	Domingo Rubio y Montaña, de Dionisio y María	20 Diciembre	20 1/2	Concejo
56	Domingo Almoraj y Lorenzo, de Mariano y María Encarnación	31 id	20 1/2	San Roque
57	Francisco Balmaida y Lopez, de D. Jacinto y D.ª Justa	20 Abril	20 1/2	Cristo
58	Ignacio Fernandez y Leco, de D. Francisco y D.ª Sefina	5 Abril	20 1/2	D. Juan Bravo
59	Valentin Gonzalez Murillo, de Antonio y Catalina	20 Noviembre	20 1/2	D. Juan Bravo
60	Angel Murada y Lopez, de D. Angel y D.ª Encarnación	2 Mayo	20 1/2	Diaz
61	Lorenza Carate y Perez, de D. Modesto y D.ª Nicolaitica	24 Setiembre	20 1/2	Ministerio

Cabera del Puig á nueve de febrero de mil novecientos uno =

Juan ~~es un~~ Antonio Gonzalez
 Manuel y Encarnación Cecilia Muñoz Borrero
 Valentin Jimenez
 Manuel Landa
 Manuel Mota
 Felipe Torres
 José Antonio Peñas
 Antonio Hilario

ACTA DEL CONTEO



D.
D.
D.
D.
—
—
—
—
—
—
—

Badajoz, s. - Tip. La Minerva Extremeña. - Grupo 14, adm. 20.



ACTA DEL SORTEO

SEÑORES CONCEJALES

- D. Juan Vivero
D. Manuel J. Cerezo
D. Valentín Jimeno
D. José María Peña
" Antonio Milara
" Antonio Jovera
" Cecilio María Ferrero
" Manuel Conde
" Marcial Nieto

En *cabera del Arroyo* a *día*
de *Febrero* de mil *novecientos*
uno. Reunido el Ayuntamiento *de esta*
Villa en la Sala Capitular y sesión pública, para
celebrar el sorteo correspondiente al reemplazo del Ejército
del presente año, el Sr. Presidente mandó leer al infrascrito
Secretario todo el capítulo 7.º de la vigente ley, que trata de
dicho acto. Así se hizo, y en seguida dispuso también que se
leyera el alistamiento de todos los mozos que deben ser com-
prendidos en el repetido sorteo, como se verificó.

Incontinenti, estando preparadas *ciento veinte*
y dos
papeletas en blanco, todas iguales, se escribieron en la mitad
de ellas los nombres y dos apellidos de los sorteables con el
número con que cada cual figura en el alistamiento, y en la
otra mitad se escribieron tantos números como son aquéllos,
desde el *uno* al *sesenta y uno*
ambos inclusive, para sortearlos *entre los*
sesenta y un mozos alistados para
el Reemplazo de este año

Se cortaron dichas papeletas é introdujeron separadamen-
te en bolas iguales y éstas en dos globos destinados al efecto,
en uno las de los nombres, que se fueron leyendo al tiempo de
la introducción, y en otro las de los números, que se leyeron
también en el mismo acto, las primeras por el Sr. Presidente,
y las segundas por el Concejal D. *Manuel Conde*
Ribalto

Acto continuo removiéronse con fuerza los globos para que
se mezclaran suficientemente las bolas, y dos niños menores
de diez años fueron sacándolas de una en una y entregándola-
las, las de los nombres al Sr. Regidor, y la de los números al
señor Presidente. En seguida se leía y publicaba el contenido
de dichas papeletas por los mencionados señores, manifestán-

dose á los demás individuos de la Corporación y á cuantos interesados solicitaron ver-
 lus, anotándose los nombres de los mozos y con letras el número correspondiente á ca-
 da uno á medida que iban saliendo.

Terminado el sorteo, dispuso el Sr. Presidente la lectura en alta voz de todo el
 resultado. Lo hizo así el infrascrito Secretario, leyendo también la lista de extracción
 por orden de números, que resultó conforme con dicho resultado, que fué el siguiente:

Número del alista- miento.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NÚMERO OBTENIDO EN EL SORTEO	
		(En letra).	(En guarismo).
35	Martin Rafael Gallardo y Prada	Cincuenta y ocho	58
42	Cándido Rubio y Armer	Diez y ocho	18
29	Juan Lopez Barraygar- cia Rivas	Cuarenta y ocho	48
50	Donings Felix Rubio y Aguilar	Ocho	8
23	Julian Leon Moreno y Calvo Maurras	Seis	6
41	Felix Cerrato y Moyano	dos	2
28	Juan Miranda y Couce	Siete	7
59	Valentin Gonzalez Munillo	Cincuenta y cinco	55
30	Luis Valverde y Valverde	Veintaycinco	25
2	Julian Garcia Gil y Calvo de Mora	Cincuenta y cuatro	54
27	Narciso Palustiano Be- rter y Blanco	Veinticinco	25
25	Daniel Ecequiel Moyano y Couce	Diez y seis	16
11	Pedro Arto y Gomer Men- villa	Tres	3
4	Guillermo Riballo y Perera	Diez	10
51	Rafael Leal y Caballero	Veinte y tres	23
39	Cipriano Moreno y Calvo Fernandez	Uno	1
38	Jacinto Vicent Expósito	Diez y siete	17
20	Ulpiano Berito Riballo y Fernandez	Cinco	5

Número del alistamiento	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NÚMERO OBTENIDO EN EL SORTEO	
		(En letra).	(En guarismo).
54	Juan Lopez Arroyo y Pizarro	Diez y nueve	19
44	Mariano Ruiz Pizarro y Triviño	Cuarenta y dos	42
45	Mariano Garcia Pizarro y Moyano	Cuarenta y nueve	49
58	Ignacio Fernandez y Teo	Treinta	30
19	Pronuncio Cervel y Cerrato	Treinta y siete	37
13	Felix Maria Tereno y Sanchez	Veintiocho	28
37	Jose Pizarro y Gallo	Veintiocho	28
53	Nicolás Calderon de la Barca y Quintana	Cincuenta y dos	52
49	Julian Martin y Pizarro	Ocho	8
57	Francisco Belmonte y Lopez	Diez	10
46	Mariano Gallardo y Martin Moyano	Cincuenta	50
31	Diego Guerra y Redrejo	Treinta y ocho	38
7	Juan Jose Montecinos y Calderon de la Barca	Cuarenta y uno	41
16	Mateo de la Hiena Llana y Calvo Parra	Cuarenta y seis	46
1	Fernán Cuevas y Almene	Cuarenta y cuatro	44
61	Lorenzo Garcia y Perera	Veintinueve	29
52	Jose Maria Arriero y Gonzalez	Treinta y nueve	39
10	Ramon Lopez Tabares y Rubio	Veintidos	22
9	Jose Pablo Simancas y Moreno	Cincuenta y nueve	59
34	Mariano Merino y Lopez Bermejo	Veintinueve	29

Número del alistamiento	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NÚMERO OBTENIDO EN EL SORTEO	
		(En letra)	(En guarismos)
15	Pablo Bravo y Ariza	Seenta	60
47	Antonio Anaya Poranoy Perez Quintana	Veinticuatro	24
22	Daniel Garcia Gil y Garcia Gil	Cincuenta y siete	57
60	Angel Muraday y Lopez	Veintitres	23
33	Fuente Esteban Cabanillas y Calvo de Illos	Cincuenta y tres	53
43	Jesús Calvo Parra y Marín	Cuarenta y tres	43
17	Manoedigo Luque y Widalgo	Cuarenta y cinco	45
6	Atanasio Moreno Redon- do y Garcia	Seenta y uno	61
41	Angel Julian Calvo Man- zanoy Calvo Pansa	Cincuenta y seis	56
3	Maximo Bruto y Moreno Pequerino	Cuarenta y siete	47
18	Inocente Vigaray Manilla	Veintay dos	22
44	Felipe de los Rios y Vigara	Veintay uno	21
32	Apolinario Capilla y Morino	Veintay cuatro	24
21	Saturmino Exposito	Veintiseis	26
8	Francisco Ruiz y Per- nander	Catorce	14
36	Mariano Cabreray Minor	Nueve	9
48	Francisco Pizeno y Cas- tano	Cuatro	4
26	Francisco Elentris Capilla y Brudo	Doce	12
16	Antonio Cuervo Mon- teiruy Manilla	Cuarenta	40

Con lo que quedó terminado el sorteo sin reclamación ni protesta alguna, y de todo se levanta la presente acta que fué leída y aprobada en el momento de ultimarse la operación firmándola todos los señores asistentes, de que yo, el Secretario, certifico.

<u>Juan Frías</u>	Antonio González
Manuel y Cuevas	Cecilio Alonso Romero
Valentín Giménez	Manuel Claudio
José Muñoz Rojas	Manuel Ortiz
Antonio Miral	José de los Ríos

LISTA de extracción correspondiente al sorteo general verificado para dicho reemplazo en el día de la fecha, y en cuya lista el Concejal que suscribe anota los nombres de los mozos al lado del número correspondiente á cada uno.

Numeración correlativa del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	Número que tienen en el alistamiento.
1	<i>Cepiciano Moreno y Calvo Fernandez</i>	99
2	<i>Felipe Comate y Moyano</i>	11
3	<i>Pedro Mateo Jara y Mansilla</i>	14
4	<i>Francisco Priam y Cortaño</i>	43
5	<i>Ulpiano Demito Paballo y Fernandez</i>	20
6	<i>Julian San Martin Calvo Maurano</i>	23
7	<i>Juan Miranda y Conde</i>	28
8	<i>Julian Muñoz y Priam</i>	49
9	<i>Expósito Cabrera y Munos</i>	26
10	<i>Francisco Valmasado y Lopez</i>	57
11	<i>Domingo Felipe Rubio y Equilar</i>	50
12	<i>Francisco Victorio Caspelle y Prado</i>	26
13	<i>Juan Luis Cortes y Gonzalez de Murillo</i>	12
14	<i>Francisco Duran y Fernandez</i>	8
15	<i>Juilleram Paballo y Perez</i>	4
16	<i>Samuel Requiel Moyano y Conde</i>	25
17	<i>Sacinto Vicente Repósito</i>	98
18	<i>Candida Rubio y Munos</i>	42
19	<i>Juan Lopez Area y Priam</i>	54
20	<i>Luis Leon Garcia Nieto Munos</i>	24
21	<i>Lorenzo Lopez y Perez</i>	61
22	<i>Manuel Lopez y Priam y Rubio</i>	10
23	<i>Angel Muraday y Lopez</i>	60
24	<i>Antonio Angulo Priam y Perez Quintana</i>	47
25	<i>Manuel Calustiano Quinto y Planes</i>	27
26	<i>Arturo Lopez Repósito</i>	21
27	<i>Felipe Martin Priam y Sanchez</i>	13
28	<i>Luis Nieto y Gallo</i>	97
29	<i>Mariano Murillo y Lopez Domínguez</i>	24

Módulo. - Tip. La Minerva, Extremadura. - Grupo 14, año. 19.

Numera-
ción corre-
lativa
del sorteo.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS

Número
que tienen
en el
alistamiento.

30	Juanico Fernandez y Seco	58
31	Ylupi Seco de Hecana y Vigara	44
32	Inocente Vigara y Manuella	18
33	Rafael Scal y Caballon	51
34	Agustiniano Capilla y Munoz	22
35	Luis Valverde y Valverde	30
36	Domingo Munoz Oya y Senno	56
37	Rodrigualdo Teruel y Benato	19
38	Diego Yuma y Redrigo	21
39	José Maria Munoz y Gonzalez	52
40	Antonio Cuyarro Montuino y Manuella	15
41	Juan Montuino y Calderon de la Parra	7
42	Mariano Cuyarro y Munoz	40
43	Juan Galvez Parra y Martin	43
44	José Maria Cuevas y Almuna	1
45	Juan de Dios Roque Hidalgo	17
46	Martin de la Sierra Salamanca y Calvo Parra	16
47	Maximo Prieto y Moreno Daguerre	3
48	Juan Lopez Parra y Garcia Pico	29
49	Mariano Garcia Pico y Moyano	45
50	Mariano Gallardo Martin y Moyano	46
51	Valente Gonzalez Munilla	59
52	Diego Calderon de la Parra y Quintana	55
53	Diego Esteban Cabanillas y Calvo de Mora	35
54	Julian Garcia Gil y Calvo de Mora	2
55	Domingo Redrigo y Alcantara	55
56	Miguel Julian Calvo Manzano y Calvo Parra	41
57	Samuel Garcia Gil y Garcia Gil	22
58	Martin Miguel Gallardo y Prada	35
59	José Pablo Simancas y Moreno	9
60	Pablo Orava y Vriado	5
61	Manasio Munoz Redondo y Garcia Cabrera del Rey a diez de febrero de mil novecientos uno	6
	Juan Cuyarro	
	Antonio Gonzalez	

Num-
eración corre-
lativa
del sorteo.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS

Número
que tienen
en el
alistamiento.

<i>Manuel y Cuervo</i>	<i>Valentín Jimen</i>	
<i>Cecilio Lorenzo</i>	<i>Barrera</i>	<i>Manuel</i>
<i>José Antonio</i>	<i>Núñez</i>	<i>Manuel</i>
<i>Antonio</i>	<i>Martín</i>	<i>José</i>



Acta de la Clasificación y declaración de Soldados. En la villa de Cabera del Puñy, provincia de Badajoz, Partido Judicial de Cortuna, a tres de Marzo

de mil novecientos uno, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus Salas de Sesiones, con el objeto de celebrar una pública y extraordinaria, para la clasificación y declaración de Soldados, bajo la Presidencia del Sr. Teniente Alcalde, D. Juan Muñoz, por incompatibilidad del Sr. Alcalde, con asistencia al acto de los Licenciados en Medicina, Titulares de esta población, D. Fermín del Campo, D. Segundo Muñoz y D. Venustiano Deuon, y de los Sargentos Alcaldes del Ejército, Sr. Luis Prieto y Sr. Antonio Mayo, designados por el Ayuntamiento para practicar los reconocimientos y medición de los Moros en este acto. Concurrieron los Moros sorteados en este año, sus padres y demás interesados, a virtud de la citación hecha en forma legal; se procedió a un examen minucioso de la lista general de los Moros sorteados, y comprobado, que los Cau-

ceja la presente, y funcionarios no eran incompatibles por su parentesco con los citados Monjes, se practicó acto continuo el reconocimiento de la falta por los Sargentos Secuestrados, en presencia de todos los concurrentes, resultando del examen realizado, que se hallaba exacta y útil. Seguidamente, se dió lectura de las Capítulos y Artículos de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército pertinentes al acto y á la de los Artículos uno al diez y seis inclusive, del Reglamento para la declaración de exenciones del servicio Militar por causa de inutilidad física. Leídos que fueron, el Sr. Presidente, manifestó se iba á proceder al acto de la clasificación y declaración de talidad, é invitó á todos los concurrentes interesados, á que expresaran en esta sesión, conforme fueran llamados los Monjes, todos cuantos motivos puedan existirles para eximirse del servicio activo del Ejército, puesto que los que no se aleguen en este acto, no serán atendidos. Acto seguido, se procedió al llamamiento y clasificación por el orden de la lista definitiva, de rectificación del Reclutamiento, del modo que sigue.

Número 1. Fermín Cuevas y Almena, hijo de Dionisio y

Valentina, natural y vecino de esta villa, Partido judicial de Cartuera, Provincia de Badajoz, moro del Recuplazo de este año, por el cupo de este pueblo, con el número cuarenta y cuatro del sorteo, de oficio Labrador, sabe leer y escribir, de veinte años. Medido, resultó con un metro, seiscientos setenta milímetros. Reconocido por los Médicos, se declaró apto. Hecha por el Sr. Presidente, la invitación que previene el Art. 96 de la Ley, manifestó no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Sindico, se declaró a solado sin protesta ni reclamación.

Número 2 = Julian Garcia Gil y Calvo de Mora, hijo de Fernan y de Maria, natural y vecino de esta villa, Partido judicial de Cartuera, Provincia de Badajoz, moro del Recuplazo de este año por el cupo de este pueblo, con el número Cinuenta y cuatro del sorteo, de oficio, dependiente de Comercio, de veinte años, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos setenta y cinco milímetros. Reconocido por los Médicos, fue declarado apto. Se le hizo la invitación previene en el Art. 96 de la Ley, y manifestó no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Sindico, se declaró a sol-

da de, sin protesta ni reclamacion.

Número 3. = Maximino Frutos y Ferrero Vaquezino, hijo de Jacinto & Ignacia, natural y vecino de esta villa, Partido Judicial de Castuera, Provincia de Badajoz, mozo del Reemplazo de este año por el cupo de este pueblo, con el número cuarenta y siete del sorteo, de oficio ganadero, de veinte años, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, cincuenta y cinco milímetros. Reconocido por los Médicos, fue declarado útil. Se le hizo la invitación prescrita en el Art.º 96 de la Ley, y manifestó no tener nada que alegar. En su virtud el Ayuntamiento, oído el Judio, se declara placado, sin protesta ni reclamacion.

Número 4. = Guillermo Pitallo y Perez, hijo de Blas y Ana, natural y vecino de esta villa, Partido de Castuera Provincia de Badajoz, mozo del Reemplazo de este año por el cupo de este pueblo, con el número quince del sorteo, de oficio ganadero, de veinte años, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, cincuenta y cinco milímetros. Reconocido por los Médicos, fue declarado útil. Se le hizo la invitación prescrita en el Art.º 96 de la Ley, y manifestó no tener nada que alegar. En su virtud el Ayuntamiento, oído el Judio, se declara placado, sin protesta ni reclamacion.

Número 5. = Pablo Bravo y Arias, hijo de Gabo y Maria, natural y vecino de esta villa, Partido de Castuera Provincia de Badajoz, mozo del Reemplazo de este año por el cupo de este pueblo, con el número cuarenta y siete del sorteo



de oficio ganadero, de veinte años, no sabe leer ni escribir.
Medido, resultó con 111 Metro, cincientos treinta y
cinco milímetros. Reconocido por los Médicos, fue declara-
rado Util. se le hizo la invitación prevista en el Art.
96 de la ley, y alegó ser hijo único de padre Ma-
riano pobre a quien mantiene. Justificó con el
pedimento los extremos de la excepción, y los interesados
nada manifestaron en contra. En su virtud el Ayunta-
miento, se comisiona con el Sr. D. 1.º de Art.
87 de la ley, y sido el Sindico, se declara Estado de Con-
dicional, sin que se presentara reclamación alguna.

Número 6. = Manarico Munon Necorido y García, hijo de Crescencio
y Feresa, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera,
Provincia de Badajoz, menor del cumplimiento de este año por el
cupro de este pueblo, con el número 11111 metros y cinco mil
metros, de oficio ganadero, de veinte años, sabe leer y escribir.
Medido, resultó con 111 Metro cincientos treinta y
cinco milímetros. Reconocido por los Médicos, fue declarado
Util. se le hizo la invitación prevista en el Art. 96 de la
ley, y manifestó, no tener nada que alegar. En su vir-
tud el Ayuntamiento, sido el Sindico, se declara Estado de
condicional sin protesta ni reclamación.

Número 7. = Juan José Martín y Castro de la Marca, hijo
de Marcelo y D.ª José, natural y vecino de esta villa, Par-
tido de Castuera, Provincia de Badajoz, menor del cumplimiento

de este año por el cupo de este pueblo, con el número Quaranta y uno del sorteo, de oficio ganadero, de veinte años, sabe leer y escribir. Medido, resultó con Un Metro, cincuenta y cuatro milímetros. Reconociendo por los Medios, fue declarado Útil. Se le hizo la invitación prevenida en el art. 96 de la ley, y manifesto, no tenía nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, visto el Juicio, le declara Útil, sin protesta ni reclamación.

Número 8. - Francisco Ruiz y Fernandez, hijo de Manuel Matute, natural y vecino de esta villa, Partido Judicial de Castuera, Provincia de Badajoz, mero del Placazo. De este año por el cupo de este pueblo, con el número Catorce del sorteo, de oficio fornalero, de veinte años, sabe leer y escribir. Medido, resultó con Un Metro, cincuenta y nueve milímetros. Reconociendo por los Medios, fue declarado Útil. Se le hizo la invitación prevenida en el art. 96 de la ley, y manifesto, no tenía nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, visto el Juicio, le declara Útil, sin protesta ni reclamación.

Número 9. - José Pablo Simancaz y Herrera, hijo de Juan Ruiz y Jénara, natural y vecino de esta villa, Partido Judicial de Castuera, Provincia de Badajoz, mero del Placazo de este año por el cupo de este pueblo, con el número Cinuenta y nueve del sorteo, de oficio labrador, de veinte años, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con Un Metro cincuenta milímetros. Reconociendo por los Medios, fue declarado Útil. Se le hizo la invitación prevenida en el art. 96 de la ley, y manifesto, no tenía nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, visto el Juicio, le declara Útil, sin protesta ni reclamación.

46

Número 10. = Ramon Lopez Bara y Rubio, hijo de Pe-
nito y Gregoria, natural y vecino de esta villa, partido
de Castuera, Provincia de Badajoz, moro del Pósito de
de este año, con el número veintidos de partes, de oficio
formador, de veinte años, no sabe leer ni escribir. Medida,
resultó con 111 Metro, trescientos ochenta milímetros.
Reconocido por los Medios, fue declarado útil. Se le hizo
la invitación prevenida en el Art. 76 de la ley, y ma-
nifestó, no tener nada que alegar. En su virtud el Ayun-
tamiento, visto el dictamen, se declara útil sin protestar
ni reclamación.

Número 11. = Felix Corrao y Moyano, hijo de Bartolomé y Fran-
cisco, natural y vecino de esta villa, Partid. de Castuera, Provin-
cia de Badajoz, moro del Pósito de este año, por el ce-
po de este pueblo, con el número dos de partes, de ve-
inte años, de oficio formador, no sabe leer ni escribir. Me-
dida, resultó con 111 Metro, quinientos siete mi-
límetros. Reconocido por los Medios, fue declarado útil.
Se le hizo la invitación prevenida en el Art. 76 de la ley, y
allegó cinco cuartos de testigos. Hecho presente a los interesados,
nada expusieron en contrario. El Ayuntamiento, visto el
resultado de la falta y el informe de utilidad dado por
los Medios, considera á este moro comprendido en el
caso 2.º del Art. 73 de la ley y no en el caso 1.º conforme
á lo alegado, y visto el dictamen, se declara excluido terce-
poralmente, por falta de falta, sin reclama-
ción de parte de los interesados; haciéndole entender la
obligación de presentarse ante la Comisión offerida,
cuando sea citada, para confirmar la exclusión. Este mo-

no, reclama ante la Comision Mixta, respecto de la forma
de utilidad, dado por los Medios.

Numero 12. - Juan Felix Cortes y Gonzalez de Murillo, hijo de
Luisique y Maria, natural y vecino de esta villa, Partido Judicial
de Castuera, Provincia de Badajoz, moreo del Recompensado
de este año, por el cupo de este pueblo, con el numero trece
del sorteo, de veinte años, de oficio forastero, no sabe leer ni
escribir. Medido, resulto con 111 Metro sesientos
cuarenta y ocho milímetros. Renunciado por los Medios,
fue declarado util. Se le hizo la invitacion prevenida en el
Art. 96 de la ley, y manifestó, no tener nada que alegar.
En su virtud el Ayuntamiento, oido el Jindio, se declara
Abolido, sin protesta ni reclamacion.

Numero 13. - Felix Maria Pesero y Sanchez, hijo de Juan
y Fernando, natural y vecino de esta villa, Partido de
Castuera, Provincia de Badajoz, moreo del Recompensado de
este año, por el cupo de este pueblo, con el numero veintisiete
del sorteo, de veinte años, de oficio forastero, sabe leer y escribir. Medido, re-
sultó con 111 Metro sesientos cuarenta y cuatro milímetros.
Renunciado por los Medios, fue declarado util. Se le hizo la
invitacion prevenida en el Art. 96 de la ley, y manifestó, no te-
ner nada que alegar. En su virtud el Ayuntamiento, oido el
Jindio, se declara Abolido, sin protesta ni reclamacion.

Numero 14. - Pedro Nieto y Gomez. Murillo, hijo de Enrique y
Mariana, natural y vecino de esta villa, Partido de Castuera,
Provincia de Badajoz, moreo del Recompensado de este año, por el
cupo de este pueblo, con el numero tres del sorteo, de veinte
años, de oficio Labrador, no sabe leer ni escribir. Medido,
resultó con 111 Metro, sesientos cuarenta y cua-
tro milímetros. Renunciado por los Medios, fue declara-



N. 0.133.428

rado Util. le he sido la invitacion prevenida en el Art.º 96 de la ley, y al no ser hijo unico de viuda pobre a quien tambien, y justificado con expediente los extremos de la excepcion, sin que los interesados, manifestaran nada en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepcion alegada, le declara a comprando en el caso 2º del Art.º 87 de la ley, y aido el Jindio, le declara seleccionado con condiciones, sin que se presentara reclamacion.

Numero 15. = Antonio Correas Montano y Mesailla, hijo de Justo y Josefa, natural y vecino de esta villa, Partido de Castuera, Provincia de Badajoz, menor del Precepto de este año, por el cupo de este pueblo, con numero cuarenta de sorteo, de veinte años, de oficio Ganadero, no sabe leer ni escribir. Medida, resulto, con un metro, quinientos setenta y cinco milímetros. Reanunciado por el Jindio, fue declarado Util. le he sido la invitacion prevenida en el Art.º 96 de la ley, y manifestado, no tenia nada que alegar. En su virtud el Ayuntamiento, aido el Jindio, le declara seleccionado, sin protesta ni reclamacion.

Numero 16. = Matias de la Herra Zamoras y Castro Pansa, hijo de Gabino y Maria Dotoras, natural y vecino de esta villa, Partido de Castuera, Provincia de Badajoz, menor del Precepto de este año por el cupo de este pueblo, con numero cuarenta y seis de sorteo, de veinte años, de oficio Jornalero, sabe leer y escribir. Medida, resulto con un metro, setecientos treinta y dos milímetros.

Reconocido por los Medios, fue declarado útil. Le he sido la invitación prevenida en el Art.º 96 de la Ley, y Manifiesto, no tenía nada que alegar. En su virtud el Ayuntamiento, ante el Judio, le declara solado, sin protesta ni reclamación.

Numero 17. - Juan de Dios Louque é Hidalgo, hijo de Agustín y Petra, natural y vecino de esta villa, Partido de Castuera, Provincia de Badajoz, moro del Ayuntamiento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número cuarenta y cinco del sorteo, de veinte años, de oficio Ganadero, no sabe leer ni escribir. Medida, resultó con un metro, seiscientos noventa y cinco milímetros. Reconocido por los Medios, fue declarado útil. Le he sido la invitación prevenida en el Art.º 96 de la Ley, y Manifiesto, no tenía nada que alegar. En su virtud el Ayuntamiento, ante el Judio, le declara solado, sin protesta ni reclamación.

Numero 18. - Florencio Vigara y Mansilla, hijo de Juan y Manuela, natural y vecino de esta villa, Partido de Castuera, Provincia de Badajoz, moro del Ayuntamiento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número treinta y dos del sorteo, de veinte años, de oficio forastero, no sabe leer ni escribir. Medida, resultó con un metro, seiscientos treinta y tres milímetros. Reconocido por los Medios, fue declarado útil. Le he sido la invitación prevenida en el Art.º 96 de la Ley, y Manifiesto, no tenía nada que alegar. En su virtud el Ayuntamiento, ante el Judio, le declara solado, sin protesta ni reclamación.

Numero 19. - Ramonito Teruel y Cerrato, hijo de Eustaquio y Rosa, natural y vecino de esta villa, Partido de Castuera, Provincia de Badajoz, moro del Ayuntamiento

de este año, por el cuerpo de este pueblo, con el número
veintay siete del sorteo, de veinte años, de oficio ca-
patero, sabe leer y escribir. Medido, resulto con 111 Me-
tro, seiscientos cincuenta y dos milímetros. Pre-
conocido por los Médicos, fue declarado Uti. Le he sido la
invitación prevenida en el Art.º 96 de la ley, y alegó
ser hijo único de viuda, pobre á quien mantiene.
Justifico con Expediente, los extremos de la excepción
y los interesados, nada expusieron en contra. El Ayu-
tamiento, visto el Expediente que comprueba los extremos
de la excepción alegada, le considera comprendido en el
caso 2.º del Art.º 87 de la ley, y á fin de dindio, le declara sol-
dado condicional, sin que se presentara reclamación.

Número 20. - Cipriano Benito Riballo y Hernandez, hij.
de Manuel y Gabina, natural y vecino de esta villa, Par-
tido de Castuera, Provincia de Badajoz, mozo del Recomp-
to de este año, por el cuerpo de este pueblo, con el número
Cinco del sorteo, de veinte años, de oficio jornalero,
sabe leer y escribir. Medido, resulto con 111 Metro,
seiscientos sesenta milímetros. Preconocido por los
Médicos, fue declarado Uti. Le he sido la invitación pre-
venida en el Art.º 96 de la ley, y manifiesto, no tenía
nada que alegar. En su virtud el Ayuntamiento, visto
el fin dindio, le declara soldado, sin protesta ni reclamación.

Número 21. - Esturmino Exposito, de padres no conocidos,
natural y vecino de esta villa, Partido de Castuera, Provincia
de Badajoz, mozo del Recomp-
to de este año por el cuerpo de
este pueblo, con el número veintitres del sorteo, de veinte

~~de~~ de oficio, ~~capatzeno~~, no sabe leer ni escribir. Medida, resultó con un metro cincientos setenta y dos milímetros. Reconociendo por los Medios, fue declarado útil. Se le hizo la invitación prevenida en el Art. 90 de la ley, y manifestó, no tener nada que alegar. En su virtud el Ayuntamiento, oído el Jefe de la Guardia, le declara rehabilitado, sin protesta ni reclamación.

Número 22. = Daniel García Gil y García Gil, hijo de Claudio y Matata, natural y vecino de esta villa, Partido de Cartura, Provincia de Badajoz, mozo del Recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con oficio de veinte y siete del sorteo, de veinte años, de oficio formadero, no sabe leer ni escribir. Medida, resultó con un metro cincientos setenta milímetros. Reconociendo por los Medios, fue declarado útil. Se le hizo la invitación prevenida en el Art. 90 de la ley, y manifestó, no tener nada que alegar. En su virtud el Ayuntamiento, oído el Jefe de la Guardia, le declara rehabilitado, sin protesta ni reclamación.

Número 23. = Julian Leon Moreno y Cabo Maurano hijo de Tomas y Paula, natural y vecino de esta villa, Partido de Cartura, Provincia de Badajoz, mozo del Recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con oficio de veinte y cinco del sorteo, de veinte años, ganadero, no sabe leer ni escribir. Medida, resultó con un metro cincientos cuarenta y cinco milímetros. Reconociendo por los Medios, fue declarado útil. Se le hizo la invitación prevenida en el Art. 90 de la ley, y manifestó, no tener nada que alegar. En su virtud el Ayuntamiento, oído el Jefe de la Guardia, le declara rehabilitado, sin protesta ni reclamación.

Número 24. = José Leon García Nisco y Turner, hijo de Francisco y Mariana, natural y vecino de esta villa, Partido de Cartura, Provincia de Badajoz, mozo del



Recompensado de este año, por el cupo de este pueblo, con el número
veinte del sorteo, de veinte años, de oficio jornalero, no sabe
 leer ni escribir. Medida, resultó con un metro seiscientos
veintainfinitos. Reconociendo por los Medios, fue declarado
Util. Se le hizo la invitación prevista en el Art. 96 de la ley
 y alegó ser Hijo único de viuda pobre a quien en su tiempo
 justificó con Expediente los estranos de la excepción y
 los interesados nada expusieron en contra. El Ayuntamiento,
 visto el Expediente que comprueba los estranos de la excep-
 ción alegada, se consistiera con el caso 2.º del Art.º
 87 de la ley, y oido el Jefe de oficio, se declara Util de Oficio
Util, sin que se presentara reclamación alguna.

Número 25. = Daniel Gregorio Mayano y Conde, hijo de Manuel y
 Felisa, natural y vecino de esta villa, Partido de Cantaura, Pro-
 vincia de Badajoz, moro del Recompensado de este año, por el cupo
 de este pueblo, con el número diez y seis del sorteo, de veinte años,
 de oficio, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medida, resultó con un
metro seiscientos sesenta y seis infinitos. Reconociendo
 por los Medios, fue declarado Util. Se le hizo la invitación preve-
 nida en el Art.º 96 de la ley, y manifestó, no tener nada que alegar.
 En su virtud el Ayuntamiento, oido el Jefe de oficio, se declara Util
de oficio, sin protesta ni reclamación.

Número 26. = Francisco Eutonio Capilla y Pardo, hijo de D. Fran-
 cisco y D.ª Josefa, natural y vecino de esta villa, Partido de Cantau-
 ra, Provincia de Badajoz, moro del Recompensado de este año,
 por el cupo de este pueblo, con el número once del sorteo,
 de veinte años, sin oficio, sabe leer y escribir. Medida, resultó

con un metro, cincientos cincuenta y cuatro milímetros.
Reconocido por los Médicos, dijeron; que padece lafebris completa
y permanente y flejus otorreicas de mal carácter, por lo que
le consideraron Utiles. Le se hizo la invitacion prevenida en el
Art.º 76 de la ley, y ayo padece de los oidos, y los interesados, no
la supusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el suceso, fa-
cultativo de inutilidad de uno, se considera comprendido en el
caso 1.º del Art.º 83 de la ley, y oido el Juicio, se declara Utilmente
temporalmente, sin reclamacion ni protesta, siendo advertido
de la obligacion de presentarse ante la Comunion Mista, cuando
sea citado, para que se conforme la ocupacion.

Numero 27. - Narciso Sabustiano Quintan y Blanco, hijo de Juan y Pe-
tra, natural y vecino de esta villa, Partido de Castuera, Provincia de
Badajoz, mono del Recompense de este año, por el cupo de este pueblo,
con el numero veinticinco del sorteo, de veinte años, Hermano,
no sabe leer ni escribir. Medida, resultó con un metro, cincien-
tos sesenta milímetros. Reconocido por los Médicos, fue declarado
Utiles. Le se hizo la invitacion prevenida en el Art.º 76 de la ley,
y manifesto, no tenia nada que alegar. En su virtud, el Ayunta-
miento, oido el Juicio, se declara Utilmente, sin protesta ni
reclamacion.

Numero 28. - Juan Miranda y Casado hijo de Demetrio y Meriana,
natural y vecino de esta villa, Partido de Castuera, Provincia de Badajoz,
mono del Recompense de este año, por el cupo de este pueblo, con el nú-
mero veinte del sorteo, de veinte años, Hermano, no sabe leer ni escri-
bir. Medida, resultó con un metro, cincientos trece milímetros.
Reconocido por los Médicos, fue declarado Utiles. Le se hizo la invitacion
prevenida en el Art.º 76 de la ley, y manifesto, no tenia nada que
alegar. En su virtud el Ayuntamiento, oido el Juicio, se declara
Utilmente sin protesta ni reclamacion.

Numero 29. - Juan Lopez Barro y Garcia Nireo,

Hijo de Diego y Francisca, natural y vecino de esta villa, Partido de
Castuera, Provincia de Badajoz, moro del Reemplazo de este año,
por el cupo de este pueblo, con espumero. Cuarenta y ocho def
torces, de veinte años, fornabro, no sabe leer ni escribir. Medida,
resultó con un metro, cincuenta y cinco
milímetros. Reconocido por los Médicos, fue declarado útil. Se
le hizo la invitación prevenida en el Art. 96 de la ley y mani-
festo, no tenía nada que alegar. En su virtud el Ayuntamiento,
oído el Jefe de la Guardia, se declaró útil, sin protesta ni reclamación.

Número 30. = Don Valerode y Valerode, hijo de D. Fructoso y
D. Jacinta, natural y vecino de esta villa, Partido de Castuera,
Provincia de Badajoz, moro del Reemplazo de este año, por el
cupo de este pueblo, con espumero. Trenta y cinco def
torces, de veinte años, estudiante, sabe leer y escribir. No
se presentó, haciéndolo en su lugar, su Padre, que mani-
festo que por encontrarse estudiando en Madrid y no tener
nada que alegar, pedía prórroga para presentar las cer-
tificadas de que trata el párrafo 3.º de Art. 96 de la vigente
Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército. Adquinta-
miento, en su virtud, acordó, conceder la prórroga que solicita,
hasta el día diecisiete del mes corriente.

Número 31. = Diego Guerra y Melrosejo, hijo de Diego y Angela,
natural y vecino de esta villa, Partido de Castuera, Provincia de
Badajoz, moro del Reemplazo de este año, por el cupo de
este pueblo, con espumero. Trenta y ocho def torces, de vein-
te años, fornabro, no sabe leer ni escribir. Medida, resultó con
un metro, cincuenta y cinco milímetros. Reco-
nocido por los Médicos, fue declarado útil. Se le hizo la invi-
tación prevenida en el Art. 96 de la ley y manifesto, no te-
nia nada que alegar. En su virtud el Ayuntamiento, oído
el Jefe de la Guardia, se declaró útil, sin protesta ni reclama-
ción.

Número 32. Apolinario Capilla y Muñoz, hijo de Agustín y Estefanía,
natural y vecino de esta villa, Partido de Cartura, Provincia de
Badajoz, moro del Recompense de este año, por el cupo de este que
blo, con el número treinta y cuatro del parte, de veinte
años, jornalero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con
1 m metro, quinientos treinta y cuatro milímetros.
Reconoció por los Médicos, fue declarado Útil. Se le hizo
la invitación prevista en el Art. 16 de la ley, y alegó que
hijo único de padre seragomasio pobre, que tiene
otro sirviendo en el Ejército. Justificó con Expediente, los estrueros
de la excepción, y los interesados, nada opusieron en contra.
El Ayuntamiento, visto el Expediente y documentos en que se
justifican los estrueros de la excepción alegada, consideró a
este moro comprendido en el caso 1.º del Art. 87 de la ley, y
voto el estudio, se declara habido condicional, pendiente
de que se conforme con la Comisión Mixta, la existencia
del hermano en el Ejército; sin que contra este hecho, se presenten
reclamaciones.

Número 33. = Justo Esteban Cabanillas y Calvo de Mesa,
hijo de Esteban y María Purificación, natural y vecino de
esta villa, Partido de Cartura, Provincia de Badajoz, moro
del Recompense de este año, por el cupo de este pueblo, con
el número cincuenta y tres del parte, de veinte años, gau-
diero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con 1 m metro,
quinientos noventa milímetros. Reconoció por los
Médicos, fue declarado Útil. Se le hizo la invitación pre-
venida en el Art. 16 de la ley, y manifestó no tener nada que
alegar. Con su virtud el Ayuntamiento, visto el estudio, se
declara habido, sin protesta ni reclamación.

Número 34. = Mariano Murillo y López Bermejo,



hijo de Vicario y Juliana, natural y vecino de esta villa, Partido de Castuera, Provincia de Badajoz, mozo del Recompense de este año, por el cupo de este pueblo, con el número VEINTINUEVE del sorteo, de veinte años, jornalero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con UN Metro, seiscientos cincuenta y dos milímetros. Reconocido por los Medios, fue declarado Útil. Se le hizo la invitación prevista en el Art. 96 de la ley, y manifestó, no tenía nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Jefe de Estudios, se declara Útil de sin protesta ni reserva.

Número 38. = Martín Rafael Gallardo y Frada, hijo de Ramonado y Vicenta, natural y vecino de esta villa, Partido de Castuera, Provincia de Badajoz, mozo del Recompense de este año, por el cupo de este pueblo, con el número VEINIENTA Y OCHO del sorteo, de veinte años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con UN Metro, seiscientos treinta y dos milímetros. Reconocido por los Medios, fue declarado Útil. Se le hizo la invitación prevista en el Art. 96 de la ley, y manifestó, no tenía nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Jefe de Estudios, se declara Útil de sin protesta ni reserva.

Número 36. = Mariano Cabrera y Muñoz, hijo de Cipriano y Juana, natural y vecino de esta villa, Partido de Castuera, Provincia de Badajoz, mozo del Recompense de este año, por el cupo de este pueblo, con el número VEINTE del sorteo, de veinte años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con UN Metro seiscientos diez milímetros. Reconocido por los Medios, fue declarado Útil. Se le hizo la in-

invitación prevenida en el Art.º 9º de la ley, y manifiesto, no tiene nada que alegar. En su virtud el Ayuntamiento, visto el Juicio, le declara liberado, sin protesta ni reclamación.

Número 37. - José Mera y Gallo, hijo de D. Rafael y D.ª Rafaela, natural y vecino de esta villa, Partido de Castuera, Provincia de Badajoz, moro del Reemplazo de este año, por el cupo de este pueblo, con el número veintiocho de sorteo, de veinte años, estudiante, no sabe leer ni escribir. Medida, resultó con un metro cincientos treinta milímetros. Reconocido por los Médicos, fue declarado útil. Le se hizo invitación prevenida en el Art.º 9º de la ley, y manifiesto, no tiene nada que alegar. En su virtud el Ayuntamiento, visto el Juicio, le declara liberado, sin protesta ni reclamación.

Número 38. - Jacinto Vicente Exposito, de padres desconocidos, natural y vecino de esta villa, Partido de Castuera, Provincia de Badajoz, moro del Reemplazo de este año, por el cupo de este pueblo, con el número diez y siete de sorteo, de veinte años, Ganadero, no sabe leer ni escribir. Medida, resultó con un metro cincientos quince milímetros. Reconocido por los Médicos, fue declarado útil. Le se hizo la invitación prevenida en el Art.º 9º de la ley, y alegó ser Exposito que mantiene a la persona que lo cria y cria, viviendo en su compañía desde la edad de tres años, sin que dicha persona recibiera retribución alguna, concurrendo á la vez en ella, la circunstancia de ser viuda pobre, sin hijos de ningún estado. Justificó con Expediente y documentos los extremos de la excepción alegada, y los interesados nada probaron en contra. El Ayuntamiento, visto el Expediente y demás documentos, que se componen en todas sus partes la excepción alegada por

27

este more, le declara comprendido en el caso 5.º del art. 87 de la ley, y oido el Jindio, se declara Abolado condicional, sin que se interpusiera reclamacion alguna.

Numero 39. = Cipriano Moreno y Cabro Fernandez, hijo de Francisco y Bequita, natural y vecino de esta villa, Partido de Cartuena, Provincia de Badajoz, moreo del Placempetazo de este año, por el cupo de este pueblo, con el numero UNO del sorteo, de veinte años, Labrado, sabe leer y escribir. Medido, resultó con UN metro cincientos diez milímetros. Reconocido por los Medios, fue declarado Útil. Se le hizo la invitacion prevenida en el art. 98 de la ley, y manifesto, no tenia nada que alegar. En su virtud el Ayuntamiento, oido el Jindio, se declara Abolado sin protesta ni reclamacion.

Numero 40. = Mariano Muir-Rozo y Muner, hijo de Doroteo y Valentin, natural y vecino de esta villa, Partido de Cartuena, Provincia de Badajoz, moreo del Placempetazo de este año, por el cupo de este pueblo, con el numero VEINTA y DOS del sorteo, de veinte años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con UN metro cincientos cincuenta y seis milímetros. Reconocido por los Medios, fue declarado Útil. Se le hizo la invitacion prevenida en el art. 98 de la ley, y manifesto, no tenia nada que alegar. En su virtud el Ayuntamiento, oido el Jindio, se declara Abolado, sin protesta ni reclamacion.

Numero 41. = Angel Julian Cabro-Maurano y Cabro-Perra, hijo de Manuel y Paseta, natural y vecino de esta villa, Partido de Cartuena, Provincia de Badajoz, moreo del Placempetazo de este año, por el cupo de este pueblo, con el numero VEINTA y SEIS del sorteo, de veinte años, jornalero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con UN

Metro sesientos cuarenta y dos milímetros. Reconocido por los Medios, fue declarado útil. Se le hizo la invitación prevenida en el Art.º 26 de la ley, y manifestó, no tenía nada que alegar. En su virtud el Ayuntamiento, visto el estudio, le declara útil, sin protesta ni reclamación.

Número 42. - Candido Rubio y Muñoz, hijo de Caserto, Julián, natural y vecino de esta villa, Partido de Cartaya, Provincia de Badajoz, moro del Recompensado de este año, por el cupo de este pueblo, con el número dieciocho de sorteo, de veinte años, fornalero, no sabe leer ni escribir. Medida, resultó con UM Metro sesientos veintiocho milímetros. Reconocido por los Medios, fue declarado útil. Se le hizo la invitación prevenida en el Art.º 26 de la ley, y alegó ser hijo único de padre María y María pobre a quien mantenía. Justificó con Expediente, los extremos de la excepción, y los interesados, nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el Expediente que comprueba la excepción alegada, con sidera a este moro comprendido en el caso 1.º del Art.º 27 de la ley, y visto el estudio, le declara útil condicional, si no se le formulara reclamación.

Número 43. - Jesús Cebo-Terra y Marín, hijo de Manuel y Brígida, natural y vecino de esta villa, Partido de Cartaya, Provincia de Badajoz, moro del Recompensado de este año, por el cupo de este pueblo, con el número cuarenta y tres de sorteo, de veinte años, fornalero, sabe leer y escribir. Medida, resultó con UM Metro sesientos sesenta y seis milímetros. Reconocido por los Medios, fue declarado útil. Se le hizo la invitación prevenida en el Art.º 26 de la ley, y manifestó, no tenía nada que alegar. En su virtud el Ayuntamiento, visto el estudio, le declara útil, sin protesta ni reclamación.



N. 0.133.269

4

Número 44. = Felipe Lico de Herrera y Vigara, hijo de Tomasa y Maria, natural y vecino de esta villa, Partido de Cantuara, Provincia de Badajoz, menor del Recompense de este año, por refugio de este pueblo, con el número treinta y uno del sorteo, de veinte años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con 111 Metro, quinientos setenta y cinco milímetros. Reconocido por los Medios, fue declarado libre. Se le hizo la invitación prevenida en el Art.º 9º de la ley, y abgió por Hermano Único de dos hermanas de Badajoz y Madre, menores de diecinueve años, á quienes mantienen desde que quedaron en la orfandad. Justificó con Expediente, los extremos de la excepción, y los interesados, nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el Expediente, y documentos que componían los extremos de la excepción alegada, consideró á este menor como previdido en el caso 2º del Art.º 8º de la ley, y oido el Judio, se declara libre con condición sin que se presenten reclamaciones.

Número 45. = Mariano Garcia Niso y Mayano, hijo de Francisco y Josefa, natural y vecino de esta villa, Partido de Cantuara, Provincia de Badajoz, menor del Recompense de este año, por refugio de este pueblo, con el número cuarenta y nueve del sorteo, de veinte años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con 111 Metro, seiscientos cuarenta y dos milímetros. Reconocido por los Medios, fue declarado libre. Se le hizo la invitación prevenida en el Art.º 9º de la ley, y manifestó, no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oido el Judio, se declara libre sin protesta ni reclamación.

Numero 46. = Mariano Gallardo y Martini-Mayano, hijo de los
municipales y jurado, natural y vecino de esta villa, Partido de Castuera,
Provincia de Badajoz, meso del Recompense de este año, por el cupo
de este pueblo, con el número Cinuenta del sorteo, de veinte
años, Ganador, sabe leer y escribir. Medido, resultó con 111
metros, noventa y cinco milímetros. Reconocido por los Medios,
fue declarado Util de se hizo la invitación prevenida en el Art. 96 de la ley, y manifestó, no tener nada
que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, visto el Expediente, lo
declaró totalmente, sin protesta ni reclamación.

Numero 47. = Antonio Andres Perarro y Perez-Luque, hijo de Juan y
Marina, natural y vecino de esta villa, Partido de Castuera,
Provincia de Badajoz, meso del Recompense de
este año, por el cupo de este pueblo, con el número veinte
y cuatro del sorteo, de veinte años, Ganador, no sabe leer
ni escribir. Medido, resultó con 111 metros, noventa y cinco milímetros. Reconocido por los Medios,
fue declarado Util de se hizo la invitación prevenida en
el Art. 96 de la ley, y alegó ser hijo único de padre sexta
genario pobre, que tiene otro viviente en el ejército. Fue
Justificado con Expediente los extremos de la excepción, y los in-
tervenidos, nada expusieron en contra. El Ayuntamiento,
visto el Expediente y documentos que comprobaban la
excepción en todas sus partes, se considera comprendido
en el caso 1.º del Art. 87 de la ley, y visto el Expediente, se declaró
totalmente condicional, pendiente de que se confir-
me ante la Comisión Mixta, la existencia del hermano
en el ejército, sin que se presentara contra este hecho recla-
mación.

Numero 48. = Francisco Perarro y Cantarero, hijo de

25

Miguel y Dolores, natural y vecino de esta villa, Partido de Castuera, Provincia de Badajoz, mero del Recopilado de este año, por el cesso de este pueblo, con el número cuatro del sorteo, de veinte años, fornadero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con 111 Metro, seiscentos seventa milímetros. Reconocido por las Medias, fue declarado útil. Se le hizo la invitación prevista en el Art.º 96 de la ley, y alegó ser hijo único de Válida padre de quien mantiene. Justificó con Expediente los extremos de la excepción y los interesados, nada expresaron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba los extremos de la excepción alegada, consideró a este mero comprendido en el caso 2.º del Art.º 187 de la ley, y oído el Judio, le declaró estado condicional, sin que se presentara reclamación.

Número 49. - Julian Muñoz y Perro, hijo de Manuel y Ana Anca, natural y vecino de esta villa, Partido de Castuera, Provincia de Badajoz, mero del Recopilado de este año, por el cesso de este pueblo, con el número Ocho del sorteo, de veinte años, fornadero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con 111 Metro, seisientos treinta y dos milímetros. Reconocido por las Medias, fue declarado útil. Se le hizo la invitación prevista en el Art.º 96 de la ley, y manifestó, no tener nada que alegar. En su virtud el Ayuntamiento, oído el Judio, le declaró estado condicional, sin protesta ni reclamación.

Número 50. - Domingo Felix Rubio y Aguilera, hijo de Felipe y Maria, natural y vecino de esta villa, Partido de Castuera, Provincia de Badajoz, mero del Recopilado de este año, por el cesso de este pueblo, con el número once del sorteo, de veinte años, ganadero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con 111 Metro,

seiscientos sesenta y uno milímetros. Reconocido por los Medicos, fue declarado U. M. F. se le hizo la invitacion prevenida en el Art.º 96 de la ley, y manifesto, no tenia nada que alegar. En su virtud el Ayuntamiento, oido el Jindico, se declara totalmente sin protesta ni reclamacion.

Numero 51. - Rafael Casas Caballero, hijo de Victoriano y Valentina, natural y vecino de esta villa, Partido de Castuera, Provincia de Badajoz, mose del Recemplare de este año, por el cupo de este pueblo, con esquinero treinta y tres de sorteo, de veinte años, Barbero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos sesenta y uno milímetros. Reconocido por los Medicos, fue declarado U. M. F. se le hizo la invitacion prevenida en el Art.º 96 de la ley, y manifesto, no tenia nada que alegar. En su virtud el Ayuntamiento, oido el Jindico, se declara totalmente sin protesta ni reclamacion.

Numero 52. - José Maria Tinero y Gonzalez, hijo de Feliciano y Antonina, natural y vecino de esta villa, Partido de Castuera, Provincia de Badajoz, mose del Recemplare de este año, por el cupo de este pueblo, con esquinero treinta y nueve del sorteo, de veinte años, jornalero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos cincuenta y cinco milímetros. Reconocido por los Medicos, fue declarado U. M. F. se le hizo la invitacion prevenida en el Art.º 96 de la ley, y manifesto no tenia nada que alegar. En su virtud el Ayuntamiento, oido el Jindico, se declara totalmente sin protesta ni reclamacion.

Numero 53. - Nicolas Calderan de la Barca y Quintana, hijo de Jacinto y Eugenia, natural y vecino de esta villa, Partido de Castuera, Provincia de Badajoz, mose del Recemplare de este año, por el cupo de este pueblo



con el número Umcuenta y dos del sorteo, de veinte años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medida, resultó con Un Metro, Milcientos milímetros. Reconocido por los Médicos, fue declarado Útil. Le se hizo la invitación prevenida en el Art.º 96 de la Ley, y manifestó, no tenía nada que alegar. En su virtud el Ayuntamiento, oído el Jefe de Sanidad, le declara Útil, sin protesta ni reclamación.

Número 54. = Juan Lopez Arza y Perro, hijo de D. Jon y D. Cecilia, natural y vecino de esta villa, Partido de Cartuera, Provincia de Badajoz, mozo del Placemplazo de este año, por el cupo de este pueblo, con el número Diez y nueve del sorteo, de veinte años, sin afin, sabe leer y escribir. Medida, resultó, con Un Metro, Milcientos milímetros. Reconocido por los Médicos, fue declarado Útil. Le se hizo la invitación prevenida en el Art.º 96 de la Ley, y manifestó no tenía nada que alegar. En su virtud el Ayuntamiento, oído el Jefe de Sanidad, le declara Útil, sin protesta ni reclamación.

Número 55. = Domingo Rubio y Alcantara, hijo de Dionisio y Maria, natural y vecino de esta villa, Partido de Cartuera, Provincia de Badajoz, mozo del Placemplazo de este año, por el cupo de este pueblo, con el número Umcuenta y cinco del sorteo, de veinte años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medida, resultó con Un Metro, Milcientos veinte y ocho milímetros. Reconocido por los Médicos, fue declarado Útil. Le se hizo la invitación prevenida en el Art.º 96 de la Ley, y manifestó, no tenía nada que alegar. En su virtud el Ayuntamiento, oído el Jefe de Sanidad, le declara Útil, sin

protesta ni reclamacion.

Numero 56. = Domingo Munoz Leja y Arceo, hijo de Mariano y Maria Encarnacion, natural y vecino de esta villa, Partido de Cartura, Provincia de Badajoz, mero del Receptaro de este ano, por el cupro de este pueblo, con el numero treinta y seis del sorteo, de veinte anos, capaturo, sabe leer y escribir. Medido, resulto con un metro noventa y tres milímetros. Reconocido por los Medicos, dijeron: Que tiene la extre- midad derecha, ochocientos metros, mas corta que la izquierda, con deformidad del pie' debida a falta articulacion fibiolar- tiana inutilitandole para el trabajo, por lo qual, le con- ceptuan inutil. Se le hizo la invitacion prevenida en el Art. 96 de la ley, y alego' el defecto fisico que ha resultado del recono- cimiento Medico, y los interesados, nada dijeron en contra. El Ayuntamiento, visto el informe facultativo de inutili- dad, se considera conprocedido en el caso 2.º del Art. 80 de la ley, y oido el Juicio, se declara Excluido totalmente; sin protesta ni reclamacion. Haciendole saber la obligacion de presentarse ante la Comision Mixta, cuando sea citado, para ser reconocido.

Numero 57. = Francisco Palmareda y Lopez, hijo de D. Jacinto y D.ª Justa, natural y vecino de esta villa, Partido de Car- tura, Provincia de Badajoz, mero del Receptaro de este ano, por el cupro de este pueblo, con el numero diez del sorteo, de veinte anos, Estudiante, sabe leer y escribir. Medido, resulto con un metro noventa y un milimetro. Reconocido por los Medicos, fue declarado util. Se le hizo la invitacion prevenida en el Art. 96 de la ley, y ma- nifesto' no tener nada que alegar. Oido su virtud el Ayunta- miento, oido el Juicio, se declara Util sin protesta ni reclamacion.

Número 58. = Ignacio Fernandez y Lico, hijo de D. Francisco y D.^{ña} Delfina, natural de Fuentes del Maestro y vecino de esta villa, Partido de Castuera, Provincia de Badajoz, menor del Placato de este año, por el cupo de este pueblo, con el número treinta del sorteo, de veinte años, Estudiante, sabe leer y escribir. Medido, resultó con UN Metro setecientos ochenta milímetros. Reconocido por los Medicos, fue declarado útil. Le se hizo la invitacion precedida en el Art.º 96 de la Ley, y manifestó, no tener nada que alegar. En su virtud el Ayuntamiento, con el fin de lo, le declara solado, sin protesta ni reclamacion.

Número 59. = Valentin Gonzalez y Merillo, hijo de Antonio y Catalina, natural de Campanario y vecino de esta villa, Partido de Castuera, Provincia de Badajoz, menor del Placato de este año, por el cupo de este pueblo, con el número cuarenta y uno del sorteo, de veinte años, jornalero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con UN Metro seiscientos milímetros. Reconocido por los Medicos, fue declarado útil. Le se hizo la invitacion precedida en el Art.º 96 de la Ley, y manifestó, no tener nada que alegar. En su virtud el Ayuntamiento, con el fin de lo, le declara solado, sin protesta ni reclamacion.

Número 60. = Angel Muraday y Lopez, hijo de D. Angel y D.^{ña} Encarnacion, natural de Cordoba y vecino de esta villa, Partido de Castuera, Provincia de Badajoz, menor del Placato de este año, por el cupo de este pueblo, con el número veinte del sorteo, de veinte años, Hatero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con UN Metro seiscientos ochenta milímetros. Reconocido por los Medicos, fue declarado útil.

Se hizo la invitacion prevenida en el Art.º 16 de la ley y al-
go ser hijo unico de padre impedido, padre a quien mante-
ne. Reconocido por los Medicos su citado Padre, dijeron: Que
padre de Tuberculosis pulmonar en periodo de fusion, por lo
que se considerara impedido para el trabajo y ganar el pes-
tente por si solo. Para probar los demas extremos de la
excepcion, pide proroga el interesado. El Ayuntamiento,
acordo' concederla, hasta el dia siguiente de fines corrientes.

Numero 61. Lorenzo Garita y Perez, hijo de D. Medardo y D.ª Cresca
tia, Natural de Orca de Jaen, vecino de esta villa, Partido
de Castuera, Provincia de Badajoz, mono del Reemplazo de
este año, por el suyo de este pueblo, con el numero veinte
uno del sorteo, de veinte años, soldado voluntario del Regimen-
to Infanteria de Gerona n.º 22, sabe leer y escribir. No se pre-
sento y en su lugar se hizo su padre, el cual presento un
Certificado del Coronel del Regimiento Infanteria de Ger-
ona, expedido en Zaragoza su diez y ocho de Enero de año
corriente, en el cual se justifica que su citado hijo, ingre-
so como voluntario en dicho Regimiento, su sueldo de
septiembre de mil ochocientos noventa y nueve y sin
actualmente en el mismo. El Ayuntamiento hizo al padre
la invitacion prevenida en el Art.º 16 de la ley y manifesto
no tener nada que alegar. En su virtud, la Corporacion,
visto que este interesado se encuentra sirviendo como vo-
luntario en el Regimiento de Infanteria de Gerona,
segun deja justificado, y que no puede hacer su presen-
tacion, oido el Juicio, se declara salvado; sin protesta
ni reclamacion.

Terminadas las operaciones de clasificacion y
declaracion de soldados de los monos del Reemplazo



del año actual, á quienes no se les ha concedido prorroga, el Sr. Presidente hizo presente á los interesados, el derecho que les asiste de reclamación de los factos del Ayuntamiento, hasta el día antes de la salida para la Capital, la cual sería anunciada oportunamente por Edictos, y con papuleta dirigida á los sucos, Padres ó hermanos que tienen que presentarse ante la Comisión Mixta. Al propio tiempo, se anunció que en el día inmediato á la hora señalada en las citaciones, se abriría la Sesión, para llevar á cabo las operaciones de clasificación y desamortización de solares, de los sucos sujetos á revisión de sus Resemplos de 1899 y 1898. Con lo que se levantó la Sesión que firman los Srs. Comisarios, Medios y Talladores, de que yo el Secretario certifico.

Juan *[Signature]*

José *[Signature]*

Petru *[Signature]*

Manuel y Cuervo

Antonio de Silva

Valentín Giménez

Antonio Gornale

[Signature]

Maximiliano *[Signature]*

Manuel *[Signature]*

Santiago *[Signature]*

Fernán del Campo

Segundo *[Signature]*

Wenceslao *[Signature]*

Luis *[Signature]*

José *[Signature]*

Acta de la Sesion extraordinaria "En la villa de Calera del Rey á cuatro de
del dia cuatro de Marzo, Marzo de mil novecientos uno, reunidos los
para la clasificacion y individuos de Ayuntamiento en sus salas de
declaracion de soldados, de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Ferrnito
los mozos sujetos á revision Alcalde Sr. Juan Saura, por incompatibi-
de los Reemplazos de 1898 y 1899. lidad del Sr. Alcalde, con asistencia de los
Sres. Medico Titular y Caballeros, y gran numero de su ten-
tadas, por dicho Sr. Presidente, se declaró abierta esta sesion
extraordinaria, y se procedió á verificar un examen general
de las listas de los mozos sujetos á revision de los Reempla-
zos de mil novecientos noventa y nueve y mil novecientos
noventa y ocho, las cuales, fueron aprobadas, y se dió prin-
cipio al acto de clasificacion y declaracion de soldados, de los
Reemplazos citados, por el de mil novecientos noventa y nue-
ve y por orden de numeracion del alistamiento.

Reemplazo de 1899.

Número C. = Pablo Hernandez y Martin Delincados, hijo de Gregorio
y Juana, natural y vecino de esta villa, mozo del reemplazo de
noventa y nueve, con su número treinta y nueve de sorteo. Pre-
sente, se le hizo la invitacion previendo en el Art. 9.º de la Ley,
y dijo: Que continuaba con el defecto físico del que anterior,
de padecer de los oidos. Reconocido por los Medicos, dijeron:
Que su padecimiento de caries de los huesos de ambos oidos con su-
peracion abundante, por lo que se declararían inútil,
y los interesados nada expresaron en contra. El Ayunta-
miento, visto el informe facultativo de inutilidad, se con-
sidera comprendido en el caso 1.º del art. 8.º de la Ley, y
oido el juicio, se declara Excluido temporalmente,
sin reclamacion ni protesta; advirtiendole la obligacion
de presentarse ante la Comision Militar, cuando sea el caso, para
que se confirme la exclusion.

Justifíco' con Expediente, los extremos de la misma, y los interesados, nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el Expediente, en que se comprueba, y confirma la excepción que viene disfrutando el interesado, le considera comprendido en el caso 1.º del Art.º 87 de la ley, y oído el Jefe de la Voluntad condicional, sin que se presentara reclamación.

Número 26. = Aquilino Sanchez-Arevalo y Juan-Arevalo, hijo de Felipe y Josefa, natural y vecino de esta villa, mozo del remparto de noventa y seis, con el número veintidos de portos. Presente, se le hizo la invitación prevenida en el Art.º 96 de la ley, y alegó la excepción que viene disfrutando, por falta de talla fue' medido, y resultó con un metro, quinientos diez milímetros. El Ayuntamiento, visto el resultado de la talla, considera á este mozo comprendido en el caso 2.º del Art.º 87 de la ley, y oído el Jefe de la Voluntad condicional, sin protesta ni reclamación.

Número 27. = Santiago Garcia-Miso y Garcia-Jil, hijo de Francisco e Isidora, natural y vecino de esta villa, mozo del remparto de noventa y nueve, con el número trece de portos. Presente, se le hizo la invitación prevenida en el Art.º 96 de la ley, y manifestó, ser hijo único de padre anciano á quien mantiene; pues si bien un hermano que tenía sirviendo, á pasado ya á la reserva, este, ha contraído Matrimonio con fecha siete de Enero del año corriente. Presenta Expediente en el que se justifican los extremos de pobreza y manutención, y la edad del padre, así como el hermano que se encontraba sirviendo, ha contraído Matrimonio, en el mes de Enero próximo por



le se hizo presente á los interesados, y nada expusieron en con-
tra. El Ayuntamiento, visto el Expediente, del que resulta
que este interesado ha perdido la excepción por haber pa-
sado á la reserva el hermano que tenía sirviendo en
el ejército, contrayendo Matrimonio en setiembre de Escoro
proximo pasado, sido el Sindico, se declara Abogado; este
interesado, reclama de este fallo ante la Comisión Mixta.

Número 29. - Francisco Rubio y Muter, hijo de Damian y Maria,
natural y vecino de esta villa, mozo del recuento de noventa
y nueve, con el número Abogado y siete del sorteo. Pre-
sente, se le hizo la invitación prevenida en el Art. 96 de la
Ley, y alegó la excepción del año anterior, de hijo único
de Padre extranjero para sí quien mantiene. Justifi-
có con Expediente los hechos de esta excepción, y los
interesados, nada expusieron en su contra. El Ayuntamiento,
visto el Expediente en el que se comprueba y confir-
ma la excepción que viene disfrutando el interesado,
se considera comprendido en el caso 1.º del Art. 87 de la Ley,
y sido el Sindico, se declara Abogado condicional, sin
que se presentara reclamación.

Número 31. - Pascasio Molero y Bermejo, hijo de Justo y
Juana, natural y vecino de esta villa, mozo del recen-
tado de noventa y nueve, con el número Cincoce-
ta y dos del sorteo. Presente, se le hizo la invitación
prevenida en el Art. 96 de la Ley, y alegó, asistido

la excepcion del año anterior de hijo único de viuda pobre a quien mantiene. Justificó con Expediente los extremos de la misma, y los interesados, nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el Expediente en que se comprueban y confirman la excepcion que viene disfrutando el interesado, se considera comprendido en el caso 2.º del Art.º 87 de la ley, y oido el Jindico, se declara de Plazo condicional, sin que se presentara reclamacion.

Número 45. - Angel Miranda y Jimenez, hijo de Antonio y Abdoide, natural y vecino de esta villa, mozo del recuento de noventa y nueve, con el número Veintiseis del sorteo. Presente, se le hizo la invitacion prevenida en el Art.º 96 de la ley, y al no asistir se le declara la excepcion del año anterior de hijo único de Padre impedido pobre a quien mantiene. Reconocido su estado Padre, por los Medios, dijeron que tiene una Herida izquierda izquierda bastante voluminosa que le inutiliza para el trabajo, y ganarse el sustento por sí solo. Justificó con Expediente los extremos de la excepcion, y los interesados, nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el informe facultativo y el Expediente que comprueban y confirman la excepcion que viene disfrutando el interesado, se considera comprendido en el caso 1.º del Art.º 87 de la ley, y oido el Jindico, se declara de Plazo condicional, sin que se presentara reclamacion.

Número 46. - Blas Muñoz-Niña y Cabrera, hijo de Pascual y Petra, natural y vecino de esta villa, mozo del recuento de noventa y nueve, con el número Once

4

ta del porteo. Presente, se le hizo la invitacion prevenida en el Art.º 96 de la ley, y dijo: asistirse la excepcion del año anterior, del hijo unico de Padre Hazaenarrio pobre á quien mantiene. Justifico con Expediente los extremos de la misma, y los interesados, nada opusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el Expediente que comprueba y confirma la excepcion que viene disfrutando el interesado, se considera comprendido en el caso 1.º del Art.º 87 de la ley, y sido el juicio, se declara soldado condicional, sin que se presentara reclamacion.

Número 47. = Paulino Aguirre y Garcia Gil, hijo de Santiago y Maria Francisca, natural y vecino de esta villa, menor de edad. Lo del noventa y nueve, con el número treinta y ocho del porteo. Presente, se le hizo la invitacion prevenida en el Art.º 96 de la ley, y dijo: Le asiste la excepcion del año anterior, de ser hijo unico de padre impedido pobre á quien mantiene. Reconocido por los Medicos su estado padre, dijeron: Que su padre es ciego, por lo cual se considera impedido para el trabajo. Al propio tiempo, justifico con Expediente los extremos de la excepcion, y los interesados, nada opusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el informe consultativo de inutilidad, y el Expediente que comprueba y confirma la excepcion, teniendo en cuenta, lo que en casos análogos se resuelve por R. O. de 18 de Enero de 1899, con vista del informe de la Real Academia de Medicina, fecha 20 de Diciembre de 1898, se considera comprendido en el caso 1.º del Art.º 87 de la ley, y sido el juicio, se declara soldado condicional, sin que se presentara reclamacion, advirtiendole al Padre la obligacion de pro-

— 4 —

presentar ante la Comisión Mixta, para ser reconocido.

Número 49. Jacinto Leco y Berrano, hijo de Juan y María, natural y vecino de esta villa, menor del recuento de noventa y nueve, con el número veinte del sorteo. Presente, se le hizo la invitación prevenida en el Art.º 96 de la ley, y a pesar de haberse la excepción de su caso anterior de hijo único de padre de una familia pobre a quien mantiene, justificado con Expediente, los extremos de su mismo, y los interesados, nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el Expediente en que se comprueba y confirma la excepción que viene disfrutando el interesado, le considera comprendido, en el caso 1.º del Art.º 81 de la ley, y aido el día diez, se declara totalmente condicional, sin que se presentara reclamación.

Número 54. = Antonio Calvo-Maurano y Benítez, hijo de Sebastián y Eugenia, natural y vecino de esta villa, menor del recuento de noventa y nueve, con el número 40 del sorteo. Presente, se le hizo la invitación prevenida en el Art.º 96 de la ley, y a pesar de haberse la excepción de su caso anterior, de hijo único de viuda pobre que tiene otro sirviendo en el Ejército, justificado con Expediente los extremos de pobreza y manutención y estado de viuda de la madre, faltando solo, el Certificado de existencia en el Ejército del hermano, y los interesados, nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el Expediente, que justifica los extremos de la excepción, sin que se acompañe el Certificado de existencia del hermano en el Ejército, aido el día diez, se declara totalmente pendiente de justificar ante la Comisión Mixta, la existencia del hermano en el Ejército. El interesado, a peticion de este fallo, para la resolución de la Comisión Mixta.

Número 56. Angel Murru y Carbavilla, hijo de Justo y Martina, natural y vecino de esta villa, menor del



reemplazo del noventa y nueve, con el número
noventa del sorteo. Presente, alegó existir la excepción
 del año anterior de hijo único de viuda pobre a quien
 mantiene. Justificó con Expediente los extremos de la
 misma, y las interesadas, nada expusieron en contra. El
 Ayuntamiento, visto el Expediente que comprueba y con
 firma la excepción que va en detrimento del interesado, le
 considera como procedido en el caso 2.º del Art.º 87 de la ley, y oído
 el Jefe de Hacienda, le declara totalmente concluido sin que se pre-
 sentara reclamación.

Número 63. - Candido Moreno y Moreno, hijo de Joaquina
 Gil de, natural y vecino de esta villa, menor del reemplazo
 del noventa y nueve, con el número Marcela y
Diego del sorteo. Presente, se le hizo la invitación preveni-
 da en el Art.º 90 de la ley, y manifestó, que por cumplir la
 edad de diecisiete años, dentro del año corriente, su her-
 mano, había perdido la excepción de hijo de viuda, y que
 no tenía nada que alegar. El Ayuntamiento, visto que
 el interesado ha perdido la excepción, por cumplir los diez
 y siete años sin hermano, oído el Jefe de Hacienda, le declara total-
 mente concluido sin protesta ni reclamación.

Número 67. - Luis Ignacio Bravo y Vígara, hijo de Mariano
 y María de Carmen, natural y vecino de esta villa, menor
 del reemplazo del noventa y nueve, con el número Armenta
 y noventa del sorteo. Presente, se le hizo la invitación preveni-
 da en el Art.º 90 de la ley, y alegó, existir la excepción del
 año anterior, de hijo único de padre sexagenario pobre
 a quien mantiene. Justificó con Expediente los extremos
 de la misma, y las interesadas, nada expusieron en contra.

El Ayuntamiento, visto el expediente, que comprueba y confirma la excepción que viene disfrutando el interesado, se considera comprendido en el Carol.º del Art.º 18 de la Ley, y oido el Judio, se declara fuera de todo condicional, sin que se presentara reclamación.

Número 69. = Mariano Calvo de Mora y Martin Ferrano, hijo de Pedro y Maria, natural y vecino de esta villa, moro del rectorato de Moravia y nueva, con el número Quince del sorteo. Presente, se le hizo la invitación prevenida en el Art.º 16 de la Ley, y alegó, a virtud de la excepción de su año anterior, de hijo único de viuda pobre a quien mantien y sustenta con Expediente, los estrados de la misma, y los dichos estrados, nada expresaron en contra. El Ayuntamiento, visto el Expediente que comprueba y confirma la excepción que viene disfrutando el interesado, se considera comprendido en el Carol.º del Art.º 18 de la Ley, y oido el Judio, se declara fuera de todo condicional, sin que se presentara reclamación.

Número 71. = Francisco Cortés y Lopez, hijo de Bartolomé y Brígida, natural y vecino de esta villa, moro del rectorato de Moravia y nueva, con el número Quarenta y Cuatro del sorteo. Presente, se le hizo la invitación prevenida en el Art.º 16 de la Ley, y alegó la exclusión de corte de Falla, como en el año anterior. Medido, resultó con Un metro quinientos diez milímetros. El Ayuntamiento, visto el resultado de la Falla, considera a este moro comprendido en el Carol.º del Art.º 18 de la Ley, y oido el Judio, se declara excluido temporalmente, sin protesta ni reclamación; advirtiéndole al interesado, la obligación de presentarse ante la Comisión. Mixta, cuando sea citada, para que se confirme la exclusión.

Número 74. = Antonio Masera y Murillo, hijo de Jacinto y Leonora, natural y vecino de esta villa, moro del rectorato de Moravia y nueva, con el número treinta y seis

del partido. Presente, se le hizo la invitacion prevenida en el
Art.º 16 de la ley, y alegó ser hijo único de viuda pobre á
quien mantiene. Justifico con Expediente, los extremos
de la misma, y los interesados, nada opusieron en con-
tra. El Ayuntamiento, visto el Expediente que con-
prohubo y confirma la excepcion que viene disfrutando
el interesado, le considera como prescrito en el caso 2.º del
Art.º 87 de la ley, y como el hijo, le declara Medido con-
dicional, sin que se presenten reclamacion

Número 17. = Andres Dominguez y Cabanillas, hijo de
Santiago y Melara, natural y vecino de esta villa, pro-
prietario del rrempate de su venta y uenera, con el número 11
17 y ocho del partido. Presente, se le hizo la invitacion
prevenciada en el Art.º 16 de la ley, y alegó la excepcion del
año anterior de falta de talla. Medido, resultó con 11
metro, quince y tres pulgadas. El
Ayuntamiento, visto el resultado de la talla, que confirma la
excepcion, considera á este interesado, como prescrito en el caso 2.º
del Art.º 87 de la ley, y como el hijo, le declara Medido con-
dicionalmente, sin protesta ni reclamacion; advirtiendole
la obligacion de presentarse ante la Comision o Jista, enan-
do se citare, para que se confirme la excepcion.

Número 18. = Leopoldo Bravo e Hidalgo, hijo de Jacinto y Vicenta,
natural y vecino de esta villa, propietario del rrempate de su venta
y uenera, con el número 11 y uno del partido. Presente,
se le hizo la invitacion prevenida en el Art.º 16 de la ley, y ale-
gó la excepcion del año anterior de hijo único de padre im-
pedido pobre á quien mantiene. Reconocido por los oje-
dicos su estado padre, dijeron: Que tiene una Herida in-
fernal de mucha, que le imposibilita para el trabajo.
Justifico con Expediente los extremos de la exce-
pcion, y los interesados, nada opusieron en contra. El Ayun-
tamiento, visto el informe de inutilidad del padre, y el

Expediente que comprueba y confirma la excepción que viene disfrutando el interesado, se considera comprendido en el caso 1.º del Art.º 87 de la ley, y oido el Jindio, se declara totalado condicional, sin que se presentara reclamación; advirtiéndose al Padre la obligación de presentarse ante la Comisión Mixta, para ser reconocido.

Número 24. - Ambrosio Riballo y Mayano, hijo de Gregorio y Luisa, natural y vecino de esta villa, suero del reemplazo del noventa y nueve, con el número veintidós de partes. Presente, se le hizo la invitación prevenida en el Art.º 76 de la ley, y alegó la excepción de su caso anterior de hijo único de viuda pobre á quien mantiene. Justificó con Expediente. Los extremos de la misma, y los interesados, nada expresaron en contra. El Ayuntamiento, visto el Expediente que comprueba y confirma la excepción que viene disfrutando el interesado, se considera comprendido en el caso 2.º del Art.º 87 de la ley, y oido el Jindio, se declara totalado condicional, sin que se presentara reclamación.

Número 25. - Lucio Lopez Villalón y deo, hijo de Blas y Josefina, natural y vecino de esta villa, suero del reemplazo del noventa y nueve, con el número veintidós de partes. Presente, se le hizo la invitación prevenida en el Art.º 76 de la ley, y alegó ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene. Justificó con Expediente, los extremos de la misma, y los interesados, nada expresaron en contra. El Ayuntamiento, visto el Expediente que comprueba y confirma la excepción que viene disfrutando el interesado, se considera comprendido en el caso 2.º del Art.º 87 de la ley, y oido el Jindio, se declara totalado condicional, sin que se presentara reclamación.

Número 26. - Lucio Cortes y Corillas, hijo de Juana y Pedro,



75

natural y vecino de esta villa, moro del recuento de su cuenta nueva, con el número cuarenta y cinco del sorteo. Presente se le hizo la invitación prevenida en el Art.º 16 de la ley, y alegó la exclusión de su año anterior por defecto físico. Prestando por las Medias, dijeron: Que tiene Caries de los Mucos de ambas aïdas, con supuración abundante, por lo que se considerará inútil. El Ayuntamiento, visto el informe facultativo que confirma la inutilidad de este moro, se considera como perdido en el caso 1.º del Art.º 83 de la ley, y aido el estudio, le declara excluido temporalmente, sin protesta ni reclamación, advirtiéndole al interesado la obligación de presentarse ante la Comisión Mixta, para ser reanudado.

Número 10. = Donas Munoz Ferrero y Arias, hijo de Don Cipriano y Madenta, natural y vecino de esta villa, moro del recuento del sorteo y nueva, con el número treinta y cinco del sorteo. Presente se le hizo la invitación prevenida en el Art.º 16 de la ley, y alegó existir la excepción de su año anterior, de hijo único de padre pobre que tiene otro sirviendo en el Ejército. Justificó con Expediente los extremos de la misma, sin que presentara el Certificado de existencia del hermano en el Ejército. El Ayuntamiento, visto el Expediente que comprueba la excepción que viene disputando el interesado, faltando solo el Certificado de existencia del hermano en el Ejército, aido el estudio, se declara pendiente de que se acredite ante la Comisión Mixta, la existencia del hermano en el Ejército, este interesado, apela de este fallo, para su resolución ante la Comisión Mixta.

He. = José Muñoz y Cabanillas, hijo de Blas y

Junta, natural y vecino de esta villa, moro del recuento de noventa y siete, con el número treinta y dos del sorteo. Presente, se le hizo la invitación prevenida en el Art. 26 de la ley, y alegó la excepción del año anterior de hijo único de madre sexagenaria pobre á quien mantiene. Justificó con Expediente, testimonios de la misma, y los interesados nada expresaron en contra. El Ayuntamiento, visto el Expediente que comprueba la excepción, que viene disputando el interesado, le concedió. Comprobados en el caso 1.º del Art. 27 de la ley, y oído el estudio, le declara soldado condicional, sin que se presentara reclamación.

Terminada la revisión de los moros del Recuento de mil ochocientos noventa y siete, el Sr. Presidente, anunció se iba á continuar con los del recuento de mil ochocientos noventa y ocho, por el orden de numeración del Ayuntamiento, del modo siguiente:

Recuento de 1898.

Número 10. = Luis Davila y Mora, hijo de Cipriano y Cayetano, natural y vecino de esta villa, moro del recuento de noventa y ocho, con el número treinta y cinco del sorteo. Presente, se le hizo la invitación prevenida en el Art. 26 de la ley, y manifestó que por fallecimiento de su madre, había perdido la excepción de hijo de viuda. El Ayuntamiento, visto que este moro ha perdido la excepción de hijo de viuda que viene disputando, oído el estudio, le declara soldado, sin protesta ni reclamación.

Número 18. = José Torres y Garcia Gil, hijo de Bartolomé y Mameta, natural y vecino de esta villa, moro del recuento de noventa y ocho, con el número treinta y dos del sorteo. Presente, se le hizo la invitación prevenida en el Art. 26 de la ley, y alegó á favor de la excepción del año

anterior, de hijo único de viuda pobre á quien man-
tiene. Justifico con Expediente los extremos de la mis-
ma, y los interesados, nada dijeron en contra. El Ayun-
tamiento, visto el Expediente, en que se comprueba la
excepcion que viene disfrutando el interesado, se conside-
ra comprendido en el caso 2.º del Art.º 87 de la ley, y oido el
síndico, se declara soldado condicional, sin que se
presentara reclamacion.

Número 20. = Benito Santiago Munoz y Villalba, hijo de
Jesuan y Juana, natural y vecino de esta villa, moro
del recuento de noventa y ocho, con el numero 1110
del sorteo. Presento, recibiendo la invitacion prevenida
en el Art.º 96 de la ley, y alegó existirle la excepcion del
caso anterior de hijo único de viuda pobre á quien
mantiene. Justifico con Expediente los extremos de la
misma, y los interesados, nada expresaron en contra.
El Ayuntamiento, visto el Expediente que comprueba la
excepcion que viene disfrutando el interesado, se consi-
dera comprendido en el caso 2.º del Art.º 87 de la ley, y
oido el síndico, se declara soldado condicional, sin que se
presentara reclamacion.

Número 35. = Felix Vega y Mayano, hijo de Domingo y Celedonia,
natural y vecino de esta villa, moro del recuento de no-
venta y ocho, con el numero 1177 de la ley. Presento,
recibiendo la invitacion prevenida en el Art.º 96 de
la ley, y alegó existirle la excepcion de caso anterior,
de hijo único de padre viagante pobre á quien man-
tiene. Justifico con Expediente los extremos de la misma,
y los interesados, nada expresaron en contra. El Ayun-

Expediente, visto el Expediente que comprueba la excepción que viene disfrutando el interesado, se considera comprendido en el caso 1.º del Art.º 87 de la ley, y oído el Judio, se declara lo mismo condicional, sin que se presentara reclamación.

Número 36. = Angel Lopez y Alcantara, hijo de Mariano y Manuela, natural y vecino de esta villa, menor del recuento del noventa y ocho, con el número treinta y ocho del sorteo. Presente, se le hizo la invitación prevista en el Art.º 16 de la ley, y alzó asimismo la excepción del caso anterior, de hijo único de viuda pobre. Justificó con Expediente los extremos de la misma, y los interesados, nada expresaron en contra. El Ayuntamiento, visto el Expediente que comprueba la excepción que viene disfrutando el interesado, se considera comprendido en el caso 1.º del Art.º 87 de la ley, y oído el Judio, se declara lo mismo condicional, sin que se presentara reclamación.

Número 40. = Juan Laureles y Muñoz Ferrero, hijo de Juan y Jofre, natural y vecino de esta villa, menor del recuento del noventa y ocho, con el número cuarenta y nueve del sorteo. Presente, se le hizo la invitación prevista en el Art.º 16 de la ley, y alzó asimismo la excepción del caso anterior, de hijo único de padre peregrinero pobre. Justificó con Expediente los extremos de la misma, y los interesados, nada expresaron en contra. El Ayuntamiento, visto el Expediente que comprueba la excepción que viene disfrutando el interesado, se considera comprendido en el caso 1.º del Art.º 87 de la ley, y oído el Judio, se declara lo mismo condicional, sin que se presentara reclamación.

Número 41. = Cesáreo Cortes y Almaraz, hijo de Nafarce y Gregoria, natural y vecino de esta villa, menor del recuento del



del noventa y ocho, con el número cuatro del porteo. Presente, se le hizo la invitación prevista en el Art.º 96 de la ley, y alegó a título de excepción del año anterior de hijo ilegítimo de viuda pobre. Justificó con Expediente los extremos de esta misma, y los de otros casos, nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el Expediente que comprueba la excepción que viene disputando el interesado, le considera como prescrito en el caso 2.º del Art.º 81 de la ley, y oído el Jefe de la casa se declara absuelto condicional, sin que se presentara reclamación.

N.º 142. - Esteban Arias y Lopez, hijo de Juan y Francisca, natural y vecino de esta villa, mozo de recumbas de noventa y ocho, con el número cuatro del porteo. Presente, se le hizo la invitación prevista en el Art.º 96 de la ley, y alegó a título de excepción del año anterior de hijo ilegítimo de Padre impedido pobre a quien mantiene. Reconocido por los Médicos su estado padre, dijeron: Que tiene una hernia inguinal derecha, que le imposibilita para el trabajo. Justificó con Expediente los extremos de la excepción, y los de otros casos, nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el informe de inutilidad del Padre y el Expediente que comprueba la excepción que viene disputando el interesado, le considera como prescrito en el caso 1.º del Art.º 81 de la ley, y oído el Jefe de la casa se declara absuelto condicional, sin que se presentara reclamación; advirtiéndose al Padre la obligación de presentarse ante la Comisión Mixta, para ser reconocido.

Número 43. = Candido Sanchez Toris y Castro, hijo de Casimiro y Maria de Peken, natural y vecino de esta villa, menor del reemplazo de noventa y ocho, con el número Veintitres del sorteo. Presente, se le hizo la invitacion prevenida en el Art. 96 de la ley, y alegó a virtud de la excepcion del caso anterior de hijo único de viuda pobre. Justificó con Expediente, los otros dos de la misma, y los interesados, nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el Expediente que comprueba la excepcion que viene disputando el interesado, se acordó comprueba dolo en el caso 2.º del Art. 87 de la ley, y aido el estudio, se declara lo solicitado condicional, sin que se presenten reclamacion.

Número 44. = Eugenio Luque y Mayano, hijo de Pedro y Felisa, natural y vecino de esta villa, menor del reemplazo de noventa y ocho, con el número Uenta y uno del sorteo. Presente, se le hizo la invitacion prevenida en el Art. 96 de la ley, y manifestó, que por fallecimiento de su Padre, y cumplir la edad de diez y siete años, un hermano, ha perdido la excepcion que viene disputando, y no tiene nada que alegar. El Ayuntamiento, visto que este interesado ha perdido la excepcion que viene disputando, aido el estudio, se declara lo solicitado sin protesta ni reclamacion.

Número 50. = Plegino Quintana y Cota, hijo de Juan y Pasafeta, natural y vecino de esta villa, menor del reemplazo de noventa y ocho, con el número Uenta y seis del sorteo. Presente, se le hizo la invitacion prevenida en el Art. 96 de la ley, y alegó a virtud de la excepcion del caso anterior, de hijo único de viuda pobre. Justificó con Expediente, los otros dos de la misma, y los interesados, nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el Expediente que comprueba la excepcion que viene disputando el interesado, se acordó

45

si obra comprendido en el caso 2.^o del Art.^o 8.^o de la ley, y
oido el dictamen, se declara absuelto condicional, sin
que se presentara reclamacion.

Número 56. Melchor Carrato y Alcantara, hijo de Manuel
y Valentina, natural y vecino de esta villa, menor del cumplimiento
de noventa y ocho, con espumero treinta y cinco de portos. Pre-
sente, se le hizo la invitacion prevenida en el Art.^o 9.^o de
la ley, y a efecto de evitar la excepcion del año anterior, de hijo
único de padre impedido pobre. Reconocido por los Medici-
cos de la ciudad Padre, dijeron: Que tenia Ophtalmia crónica
en ambas ojos, que le impiden la vision, por lo que se
consideran impedido para el trabajo. Justificó con Expedi-
ente, los extremos de su enfermedad, y los interesados,
nada expresaron en contra. El Ayuntamiento, visto el ex-
pediente de inutilidad del Padre y el Expediente que com-
probaba la excepcion que viene disfrutando, y puesto en
saber, se considera comprendido en el caso 1.^o del Art.^o 8.^o de
la ley, y oido el dictamen, se declara absuelto condicional,
sin reclamacion, advirtiendo al Padre la obligacion
de presentarse ante la Comision Mixta, para ser reco-
nocido.

Número 57. Cecilio Milla y Caso Fernandez, hijo de Da-
niel y Ramona, natural y vecino de esta villa, menor del cum-
plimiento de noventa y ocho, con espumero doce de portos. Pre-
sente, se le hizo la invitacion prevenida en el Art.^o 9.^o de la ley, y
a efecto de evitar la excepcion del año anterior, de hijo único de
padre pobre. Justificó con Expediente, los extremos de su
enfermedad, y los interesados, nada expresaron en contra. El
Ayuntamiento, visto el Expediente que comprueba la
excepcion que viene disfrutando, y puesto en
saber, se considera

11

comprendido en el caso 2.º del Art.º 87 de la ley, y oido el Juicio, se declara totalmente condicional, sin reclamacion.

Número 59. = Vicente Fernandez Arreda y Ferrero, hijo de Manuel y Maria del Carmen, natural y vecino de esta villa, mozo del recuento de noventa y ocho, con el número Catorce del sorteo. Presente, se le hizo la invitacion prevenida en el Art.º 96 de la ley, y alegó a su favor la excepcion de ser hijo único de viuda pobre. Justificó con Expediente los extremos de esta misma, y las intercedidas, nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el Expediente que comprueba la excepcion que viene disputando el interesado, lo considera comprendido en el caso 2.º del Art.º 87 de la ley, y oido el Juicio, se declara totalmente condicional, sin reclamacion.

Número 63. = Federico Montero y Alatorre, hijo de Manuel y Ciriana, natural y vecino de esta villa, mozo del recuento de noventa y ocho, con el número Cuarenta del sorteo. Presente, se le hizo la invitacion prevenida en el Art.º 96 de la ley, y manifestó que por cumplir en Abril proximo la edad de diecinueve años de sus hermanos, ha perdido la excepcion de hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento, visto que este mozo ha perdido la excepcion por cumplir la edad de diez y siete años un hermano, oido el Juicio, se declara totalmente, sin protesta ni reclamacion.

Número 65. = Francisco Cortes y Legobia, hijo de Audasio y Cipriana, natural y vecino de esta villa, mozo del recuento de noventa y ocho, con el número Cinuenta y cinco del sorteo. Presente, se le hizo la invitacion prevenida en el Art.º 96 de la ley, y manifestó que por cumplir la edad de diecinueve años en Noviembre proximo, uno de sus hermanos, habia perdido la excepcion de hijo único de viuda pobre, y nada tenia que alegar. El Ayuntamiento,



visto que este interesado, ha perdido la excepción por cumplir los diecinueve años de su hermano, vid. el finis, se declara abogado sin protesta ni reclamación.

Número 67. - Clemente Moreno y Cortés, hijo de Alejandro y Dolores, natural y vecino de esta villa, menor del sucesor de los noventa y ocho, con el número treinta y cuatro del sorteo. Presente, se le hizo la invitación prevenida en el Art. 96 de la ley, y abeyó a admitir la excepción de favor anterior de hijo único de viuda pobre. Justificó con Expediente, los extremos de la misma, y los interesados nada expresaron en contra. El Ayuntamiento, visto el Expediente que comprueba la excepción que viene disfrutando el interesado, se considera comprendido en el caso 2.º del Art. 87 de la ley, y vid. el finis, se declara abogado condicional, sin protesta ni reclamación.

Número 68. - Jacinto Dominguez y Moreno, hijo de Guillermo y Tamara, natural y vecino de esta villa, menor del sucesor de los noventa y ocho, con el número treinta y dos del sorteo. Presente, se le hizo la invitación prevenida en el Art. 96 de la ley, y abeyó a admitir la excepción de favor anterior, de hijo único de viuda pobre. Justificó con Expediente, los extremos de la misma, y los interesados nada expresaron en contra. El Ayuntamiento, visto el Expediente que comprueba la excepción que viene disfrutando el interesado, se considera comprendido en el caso 2.º del Art. 87 de la ley, y vid. el finis, se declara abogado condicional, sin reclamación.

Número 69. - José Cabanillas y Bravo, hijo de Juan y Juana,

naturales y vecinos de esta villa, uno de los recupearos de noventa
y ocho, con el número treinta y seis del sorteo. Presente se le ha
la invitación prevenida en el Art.º 9.º de la ley, y allegó a asistir
le la excepción del año anterior, de hijo único de Padre im-
pedido pobre. Reconocido por los Médicos su citado Padre, di-
jeron: Que tiene Heridas inguinales voluminosas que
le inutilizan para el trabajo. Justificó con Expediente
los Médicos extremos de la excepción, y los interesados, nada ex-
presaron en contra. El Ayuntamiento, visto el informe
de inutilidad del Padre, y el Expediente que comprueba
la excepción que viene disputando el interesado, se considera
comprendido en el caso 1.º del Art.º 87 de la ley, y aido el Juicio,
le declara totalmente convalidado, sin reclamación; ad-
virtiéndole al padre la obligación de presentarse ante la
Comisión Mixta para ser reconocido.

Terminadas las operaciones de clasificación
y declaración de soldados, de los moros sujetos a re-
visión, comprendidos en los Art.ºs 83 y 87 de la ley, de los
recupearos de mil ochocientos noventa y nueve y mil
setecientos noventa y ocho, el Sr. Presidente, hizo presente
a todos los moros interesados, que conforme al Art.º 10 de la
ley, tienen derecho a reclamar de los fallos del Ayuntamiento,
hasta el día antes de la salida para la Capital, que será
anunciada por Edictos, y con papelita duplicada,
a los moros, padres, o hermanos, que tienen que pre-
sentarse ante la Comisión Mixta para ser ta-
llados o reconocidos. Con lo que se dio por termina-
do el acto, levantándose la Sesión que firmaron los
señores Concejales, Médicos Titulares, y talladores, de
que yo el secretario Certifico. — Manuel y Encinas
Juan Cr. Ruiz

Antonio Milares

Antonio de Hiloy ⁴⁰

Antonio Girona

Manuel Ramos

Valentín Gimeno

~~Manuel J. Garcia~~

~~Manuel J. Garcia~~

Santiago Garcia

Segundo Garcia Ferrn del Camp

Antonio Garcia

Wenceslao Domerc y
Serrano

Luis Pizarro

Felipe Seo
M.

Acta del dia diez y siete
de Marzo de 1901, pa-
ra la clasificacion y de-
claracion de soldado, de
los mozos del Reemplazo
de este año, que tienen
pedida de prórroga.

En Cabeza del Brey, a diez y siete
de Marzo de mil novecientos
uno, reunidos los individuos
del Ayuntamiento de la mis-
ma en sus salas de sesiones,
previa citacion en forma,
y bajo la Presidencia del tenor

teniente Alcalde Don Juan Estuer, por in-
compatibilidad del tenor Alcalde; por cita-
do tenor Presidente, se declaró abierta esta ce-
sion, a la que habian concurrido los mozos a
quienes se les habian concedido prórroga, para ser
clasificados y tallados, por la Corporacion, cuyo ac-
to tubo lugar en presencia de los interesados, dan-
do principio por orden de numeracion del Mis-
tamiento del Reemplazo de 1901.

Resemplars del 90.

Número 30 = Luis Valverde y Valverde, hijo de Don Fie-
doro y Doña Jacinta. Moro reservado en la sesión del
día tres del Corriente. Se hizo presente el padre, y
con vista de los documentos de que trata el parrafo
tercero del artículo 19 de la vigente ley de Resemplars,
reunidos por la tenencia de Alcaldia del distrito del
Congreso, de Madrid, resultó con un metro sesien-
tos sesenta y seis milímetros, y declarado útil para
el servicio del Ejército, sin que hubiera nada que
alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Jui-
dico, le declara soldado, sin protesta ni reclamación.

Número 60 = Miguel Muraday y Lopez, hijo de Don Miguel y
de Doña Encarnacion, Moro reservado, tallado y recono-
cido en la sesión del día tres de Marzo Corriente. Pre-
sente expediente en el que se justifican los extremos
de la excepción que alegó de ser hijo único de padre
impedido pobre a quien mantiene, y los interesados
nada supusieron en contra. El Ayuntamiento, visto
el informe de inutilidad del padre y el expediente
que justifica los extremos de la excepción alegada,
le considera comprendido en el caso 11 del artículo 31
de la ley, y oído el Juidico, le declara soldado Condi-
cional, sin que se presentara reclamación.

Terminadas las operaciones de Clasificación y de
Clasación de soldados, los moros que tenían con-



Cedida prorrogas, del Memorial de mil novecientos
 uno, el señor Presidente hizo presente a toda la Junta
 todos el derecho de presentar reclamaciones, hasta el día
 antes de la salida para la Capital, que sería anuncia-
 da y notificada oportunamente. Seguidamente la Cor-
 poracion, teniendo en cuenta que el señor Regidor Pin-
 dies no podía concurrir al acto de revision ante la
 Comision Mixta, en representacion del Ayuntamiento,
 en concepto de Delegado, acordó nombrar con dicho obje-
 to a D. Angel Teller Romanos, y Comisionado para que
 acompañe a los moras a la Capital y haga entrega
 de los documentos a don Francisco Calderon de la Barca.
 Con lo que se levantó la sesion que firman los señores
 Concejales, de que yo el Secretario Certifico

Juan Jimenez

José María Rojas

Antonio Milares

Manuel G. Cuevas

Antonio de Silva

Valentín Jimeno

Antonio Gironales

Manuel Madrid

Moraygues Remond

José María

Isidoro Jimeno

Jesús Acos

Señon del dia 20 de Mayo para la revision de excepciones de un moro del Reemplazo de 1899, y otro de 1898.

En la villa de Cabera del Mero a veinte de Mayo de mil novecientos uno, reunidos los individuos de Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones, y previa citacion conforme y bajo la Presidencia del Sr. Gerente Atcaloe D. Manuel Tiner, por incompatibilidad del Sr. Atcaloe, con asistencia del Apoderado Titular D. Segundo Tiner, y gran numero de intercedidos, todos citados conforme legal para la celebracion de este acto, por dicho Sr. Presidente se dio por abierta esta sesion extraordinaria, manifestando que por omision involuntaria, habia dejado de tener efecto en la sesion del dia cuatro de Mayo proximo pasado, la revision de las excepciones que venian disputando los moros delos Reemplazos, de mil ochocientos noventa y nueve y mil ochocientos veinte y ocho, Luis Martin Moyano y Cartano, y Luis Serrano y Mendo, mil noventa y cinco, y ocho respectivamente de los Reemplazos citados, por cuya causa se iba a proceder a dicha revision, llevando a cabo el acto de la clasificacion y declaracion de soldado de los dos moros citados, dando principio por el respectivo del Reemplazo de mil ochocientos noventa y nueve.

N.º 21 = Luis Martin Moyano y Cartano, hijo de Luis y de Petra, natural y vecino de esta villa, del Reemplazo del noventa y nueve, con el numero ochenta y cinco del sorteo, Presente, manifestó que renunciaba a la excepcion que venia disputando de hijo unico

de madre pobre, cuyo marido se halla ausente, mas de
diez años, por haber obtenido en el sorteo de un Reemplazo
el número ochenta y cinco, con el cual resultó excedente
de cinco, y por no haber nutrido oportunamente el
Expediente de ausencia de su padre. El Ayuntamiento,
visto la manifestación hecha por el interesado, y visto
el finis, le declara Soldado, sin protesta
ni reclamación.

Verificada la revisión del moro correspondiente
al Reemplazo de mil ochocientos noventa y nueve,
se pasó a la del Reemplazo de mil ochocientos no-
venta y ocho, como sigue.

= Reemplazo del 898 =

Núm. 39 = Luis Soriano y Muñoz, hijo de Eugenio y
Jacoba, natural y vecino de esta villa, moro del Rem-
plazo del noventa y ocho, con el número ochocientos
noventa y ocho. Procede, se le hizo la invitación prevenida en el
art. 96 de la Ley, y alegó a título de ocupación que viene
disfrutando, de hijo único de padre impedido pobre a
quien mantiene, pues si bien tiene un hermano que
en el año actual cumple los diez y siete años, éste se
encuentra impedido. Justifico con Expediente los extremos
de la ocupación, y reconocido su estado honroso por el
Ayuntamiento, dijo: Que tiene tuberculosis incipiente que
le impide por el trabajo. El Ayuntamiento, visto
el Expediente que confirma la ocupación de hijo único
de padre impedido pobre, que a este efecto se falló la Comisaría de
vech, defecto señalado en el núm. 7.º de la declaración
del cuadro, visto el informe Facultativo, respecto del

hermano, vista la conformidad de todos los interinados y lo dispuesto
en el art. 66 del Reglamento vigente de Quintos, se consi-
dere comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la ley, y oído
el Indio, le declare Soldado Condicional, sin sala-
macion; haciendo saber al interinado la obligacion de pre-
sentarse ante la Comision Mixta, su hermano Indio, el
dia veintinueve del corriente, para ser reconocido.

Con lo que se dio por terminado el auto, levantandose
la sesion, cuya acta firman los tres Concejales, y el Abogado
titular, de que yo el secretario Certifico =

Juan ~~de~~ una

Masael Jos

Manuel Melo

José M. de Pérez

Ante Mitara

Manuel lauro

Antonio Gonzalez

José de Pérez

Valentin Gimeno

Segundo Vinuesa

Felipe de la



11

12

Sección Extraor- } lula villa de Babera del Huey i primer
dinaria del día } de lunes de mil novecientos uno, se reunió
1.º de mes del 901 } con los individuos del Ayuntamiento de la misma, en su ta-

las de sesiones, previa citación en forma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Capilla, de su orden se declaró abierta esta sesión extraordinaria, dando principio con la lectura de la anterior, que fue aprobada. Seguidamente en armonía con lo dispuesto en la Ley de 8 de Febrero de 1877, la Corporación procedió a la formación de las listas para electores de Compromisarios para la elección de Senadores, y con vista del Padrón Vecinal, Repartimientos de renta urbana y tributario industrial, se dio principio a la formación de citadas listas, quedando ultimadas en la forma que sigue: Sr. del Ayuntamiento: D. Francisco Capilla Caballero, D. Juan Vivero Vizcarra, Sr. Antonio Jorraler Beco, D. Manuel García Cuerva, D. Manuel Conde Riballo, Sr. Valentín Jimeno Beco, Sr. Antonio Milera Jimeno, Sr. José Muñoz Peña, Sr. Santiago Ramirez Capilla, Sr. Antonio de Silva, Sr. Marciano Nieto Arebalo, Sr. Mariano Ramos Pena, Sr. José Mora Martín, Sr. Rafael Beco Conde, Sr. Benito J. Cuerva, Sr. Cecilio Muñoz Torres; Mayores Contribuyentes: Sr. Antonio Julian Martínez de la Mata, Sr. Manuel Douros Nalmarada, Sr. Juan Antonio Douros Nalmarada, Sr. Vicente Douros Nalmarada, Sr. Benito Douros Nalmarada, Sr. José Juan Bravo, Sr. Norisacio Jomer Bravo, Sr. Rafael Jomer Bravo, Sr. Blas Jomer Bravo, Sr. Francisco Valdebia Jomer Bravo, Sr. Luis Poro Murillo, Sr. Pedro de la Cruz Jallardo, Sr. Juan Nalmarada Teniel, Sr. Emilio Sanchez Mora, Sr. Matías del Campa Jomer, Sr. Hilario Valverde y Mora, Sr. Antonio Jarpas Nieto Valverde, Sr. Pedro Madronero Azala, Sr. Francisco Martínez de la Mata, Sr. Francisco Antonio Jarrote, Sr. Rafael de Silveira y Poro, Sr. Angel Nieto Valverde,

— D. Federico del Rey Matera, D. Antonio Pizarro Muñoz
 D. Jalo Fernando Quintana, D. Loui Pizarro Fernul D.
 Nicolás Perea Jimenez D. Fermín del Campo y Félix
 D. Antonio Jarrote Hernández, D. Manuel Aguirre Nu
 ñez, D. Felipe Beco Conde D. Manuel Fernando Sanchez
 D. Loui Lopez Arna y Calvo, D. Emilio Sanchez Hernandez
 D. Pedro Nuñez Casillas, D. Loui Frigo Sanchez D. Die
 go del Campo Lopez Arna, D. Luis Victor Quintana D. Mo
 desto Beco Rodriguez D. Narciso Beco Rodriguez, D. Jacun
 do Ariza Martín, D. Ventura Lopez Villalobos, D. Manuel
 Caballero Neir, D. Juan Jacin Almagro, D. Sabas Alcaraz
 Neir, D. Loui Manuel Martinez D. Wenceslao Douros Coronado
 D. Teodoro Valverde y Mora, D. Antonio Luis Salmeada D. Tor
 ge Vilaplana y Torre, D. Pablo Martinez Lopez, D. Anto
 nio Salmeada y Jomei Bravo, D. Antonio Neir Barba D.
 Juan Pinar y Sanchez Arebalo D. Eduardo Pizarro y Pizarro D.
 Loui Arebalo y Arana D. Manuel Otero y Valverde D. Loui
 Valverde y Jacin Mora, D. Manuel Cuevas Flores, D. Ma
 nuel Nibello Sanchez D. Juan Pedro Pizarro D. Juan
 Cuevas Flores, D. Uldisous Calderon Arna D. Julián Lo
 pez Arna Cortezado. Ultimadas y aprobadas las listas de
 electores para compromisarios en la eleccion de bendores,
 se acordó sacar dos ejemplares, uno para exponerlo al pú
 blico, y otro para remitirlo al Sr. Gobernador Civil, para
 su publicacion en el Noticiero Oficial de la Provincia. Con
 lo que se dió por terminada esta sesion, cuya acta
 firman los Sr. Concejales, de que yo el secretario
 certifico.

Manuel Capilla

Manuel Mileraff
 Juan Corina

Manuel Otero

Antonio Gourel

Jose Maria Pefia

Valentin Jimenez

Manuel Calde

Manuel Cuevas

Cecilio Nuñez Gonzalez

Felipe Beco

Acti6n del dia
6 de Enero de 1901.

En la Villa de Badajoz a seis de Enero
de mil novecientos uno, reunidos los individuos
del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones ba-
jo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Cajilla,
de su orden se dellar6 abierta la presente Junta
principio con la lectura de la anterior y fue apro-
bada. Acto seguido, el Sr. Presidente, hizo presente
a la Corporacion, que debiendo renovarse la Junta
Municipal en el mes de Febrero proximo, procedia
determinar el numero de secciones en que debian di-
vidirse los Contribuyentes y señalar el numero de
Vocales Asociados que a cada una correspondia. Al
efecto se procedio por mi el infrascrito secretario
a la lectura de los Arts. 64, el 67 de la Ley Municipal
y despues, se acord6 dividir los Contribuyentes en seis
secciones en la forma siguiente: La 1.^a ha de
comprender los propietarios de fincas rusticas, y te-
niendo a la vista el reparto respectivo, se le señala
con cuatro vocales, que se sortearian de entre ellos;
la 2.^a la forman los ganaderos, y de ellos designari-
la veinte cuatro Vocales; la 3.^a comprende los agri-
cultores, y se le señalan tres vocales; la 4.^a la consti-
tuyen los comerciantes, y se le señalan dos Asociados;
la 5.^a la componen los propietarios de fincas urbanas, y
se le señalan dos vocales; y la 6.^a la constituyen
los industriales, y se le señala un asociado. De igual
modo, se acord6 se acord6 se formularan las listas de
Contribuyentes para que fueran expuestas al publi-
co, y que se llenaran los demas requisitos legales.
A continuacion la Corporacion informada de los recur-
sos disponibles en el mes corriente acord6 la distribucion
de los mismos, que fue aprobada. Seguidamente, el Sr.
Presidente expuso a la Corporacion, la conveniencia de
que el infrascrito secretario, pase a la Capital de

la Provincia i gestionar el pronto despacho de los docu-
mentos y asuntos del Ayuntamiento, pendientes de aprobacion,
lo cual fue acordado por unanimidad con abono de
los gastos, que dicho viaje origine. Fuo habiendo otros
asuntos de que tratar, despues de aprobados algu-
nos otros del despacho ordinario, se levantó la se-
sion, cuya acta firman los Sr. Concejales, de que
yo el Secretario certifico. —

Franco Capilla

Valentin Gimeno

Mano Grande

José Muñoz Pujos

Marcial Vento

Manuel Cuevas

Cecilio Muñoz Ferrero

Antonio de Ultras

Juan Linares

Antonio Pitarro

Antonio Gonzalez

Felipe de los
Rios

Seccion del dia }
13 de Enero de 1904 } en la villa de Bebera del Rey a tres de las
ve de mil novecientos seis, reunidos los in-
dividuos del Ayuntamiento de la misma, en sus salas de se-
siones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel
Capilla de su orden se declaró abierta la presente
dando principio con la lectura de la anterior que fue
aprobada. Seguidamente, la Corporacion, aprobó y acordó el
pago de los cuantos de reparacion de reparos y rellenos de va-
cidos de nautica urbana e industrial, presentados por el
Angel Telles y D. Miguel Jover, y los de gastos del inspeccion
de Secretario, por un viaje a Badajoz. Continuation
se dio cuenta de una instancia presentada por D. Luis
Rios, en la que solicita un tron de terreno, situado en el
sitio del Malomar, entre la pared de la cerca de Felipe
Moyano y casas de Pantaleon de los Rios, cuyo tron de terre-
no por enter lleno de barancos que embalsan aguas



29

Corrompida, es causa permanente de infecciones y fiebres palúdicas, por lo cual, deca se le concede, con el objeto de cercarlo y disponer en la superficie de dichos tros de terreno, obras capaces de hacer desaparecer los focos de infección que en él existen. Reformada la Corporacion, de la pretension del recurrente D. Luis Posa y de los males que origina repetidos terrenos, con sus charcos infecciosos y palúdicos, acordó se le conceda el título, obligandolo a cercarlo a su costa, cogiendo las barrancas y haciendo desaparecer todo cuanto pueda motivar o ser causa de insalubridad, y no haciendo otros asuntos de que tratar, despues de examinados y aprobados los del despacho ordinario, se levantó la sesion, cuya acta firman los Sr. Concejales, de que yo el Secretario certifico. —

Juan Capilla

José María Posa

Manuel y Encinas

Antonio Milaro

Antonio de Silva

Juan y Jimen

Antonio Gouzales

Valentin Jimeno

Marciano Perea

Manuel Casado

Felipe Peco

Sesion de la tarde
20 de Mayo de 1901

En la Villa de Badajoz del día veinte de Mayo de mil novecientos uno, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma en su sala de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Capilla, de su orden se declaró abierta la presente

dando principio con la lectura de la anterior que fué aprobada. A lo seguido, el Sr. Presidente, dió cuenta de no haber tenido efecto la primera ni segunda subasta, por el contrato del servicio del alumbrado público, durante el corriente año, por falta de licitadores, y enterada la Corporación, acordó reanudar por Administración, durante el año actual, el citado servicio. También, fué informada la Corporación, de no haberse presentado reclamaciones, contra las listas de electores para Comisionarios para tenedores, formadas por el Ayuntamiento en sesión del día primero del mes corriente, y publicadas desde dicha fecha, y en su virtud, acordó aprobarlas definitivamente, tal y como habían sido formadas y publicadas. Seguidamente, el Sr. Presidente, informó a la Corporación y quedó enterada, de lo tramitado en el expediente de quintos. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, después de examinados y aprobados los del despacho ordinario, se levantó la sesión, cuya acta firmaron los Srs. Concejales, de que yo el Secretario certifico.

Juan Capilla

José María Riquelme

Manuel G. Cuervo

Antonio M. Larrea

Antonio Gourel

Antonio de Siles

Valentín Jimeno

Juan Estrella

Mexicano Alvarez

Manuel Corral

Santiago Parra

Jesús Saco

Bajo la presidencia del W. Alcalde D. Francisco Capitel
se reunieron en las salas Capitulares los W. Con-
cejales que al mañana se esperaba con el fin de cele-
brar sesion publica extraordinaria para que fueran
convocados en el tiempo y forma que la ley marca
cuya sesion tiene por objeto el de llamar a debido
efecto el sorteo de asociados que con el Aynto
ha de constituir la Junta Municipal durante el
año de mil novecientos uno, a tenor de lo dispu-
sto en el capitulo 3.º de la ley organica vigente, en
tal estado, hallandose anunciada esta reunion por
bandos y edictos publicados en los sitios de costum-
bra de esta localidad con fecha veintey dos del
mes corriente, segun consta del respectivo expediente
y por medio de pregon y toque de campana desde
las diez de esta propia mañana, se declaró abier-
to el acto a la hora de las once y a presencia de las
circunstancias que tuvieron a bien concurrir, en su
virtud se dio lectura de preitados articulo 3.º de la
ley Municipal y sin protesta ni reclamacion alguna
de parte de nadie se procedio a la operacion, legendose las listas
de los vecinos que tienen derecho a ser elegidos pa-
ra los cargos de asociados que nos ocupan, cuya lis-
ta se encontraron conformes con los nombres escri-
tos en papulitas iguales las que en su consecuencia
fueron introducidas en bolas tambien iguales, que
se depositaron en un globo proporcionado, procediendose
a la extraccion, luego de ser dicho globo convenientemente
removido, y obteniendose el resultado si-
guiente: = Seccion 1.ª = Proprietarios de Finca, rusti-
cas. = D. Juan Gomez Bravo, D. Rafael de Silveira y
Pons, D. Juan Antonio Donais Palmarada D. Damian Ja-
llego y Luque. Seccion 2.ª = Zanaderos. = D. Antonio
Palmarada Juan Bravo, D. Manuel Valdebia Juan Ma-
ro, D. Antonio Julian Martin de la Mata D. Manuel
Donais Palmarada. Seccion 3.ª = Agricultores. =
D. Juan del Campo Lopez Arna D. Cipriano Loude Riballo
D. Juan Calderon de la Parca Seccion 4.ª = Comercian-
tes. = D. Narciso Acos Rodriguez, D. Juan Bautista

Jomela, Sección 1.^a = Propietarios de Urbana = D.
 Pedro Calvo de Mora y Frutos, D. Finitos Menor Ca-
 ballero. = Sección 2.^a = Industriales. = D. Francisco
 Manos Menor, cuyo total de diez y seis asociados
 es el correspondiente a los diez y seis concejales de
 que debe constar este Municipio, según la escala del
 art. 28 de la precitada ley de Ayuntamientos y que de-
 ben nombrarse con sujeción a la misma. En su vista
 acordó la Corporación que se publique este resultado
 inmediatamente en la forma ordinaria y a parte que
 por cédula a los designados, dándose por terminado el
 acto y levantándose la sesión cuya acta suscriben
 los Sr. Concejales concurrentes con el Sr. Alcalde, y
 de todo yo el Secretario certifico. =

Manuel Capilla José Manuel Rojas

Manuel y Encina Martín Melara

Antonio Gourel Antonio de Silva

Juan Luna Maximiano Ramos

Valentín Gimeno Manuel Coude

Santiago Casare Felipe Beco

Sesión del día de la villa de Babera del Auzá tres de febrero
 - 2 de febrero de - 1901. - de mil novecientos uno, reunidos los individuos del
 Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones, bajo la pre-
 sidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Capilla de su orden
 se declaró abierta la presente, dando principio a la
 lectura de la anterior que fue aprobada. Seguida-
 mente, la Corporación, informada de los recursos de que
 goza disponer en el comento real, acordó la distri-
 bución de fondos durante el mismo. A continuación
 el Sr. Presidente hizo presente a la Corporación la necesidad
 de llevar a cabo algunas reparaciones en las calles públicas,
 y en algunos caminos vecinales, que se encontraban en



mal estado, y el propio tiempo y con tal motivo se crean
 parian algunas obras faltos de trabajo. Refrendado el
 Ayuntamiento de lo expuesto por el Sr. Alcalde, acordó se realicen
 van dichas obras en las calles y caminos y que para su ex-
 ecutaran, y que se lleven a cabo por administracion. To-
 do expuesto se dio cuenta de diferentes asuntos del despacho
 ordinario, que examinados fueron aprobadas. Con lo que
 se levanta la sesion, cuya acta firma los Sr. Concejales,
 de que yo el secretario certifico.

Francisco Capillas José Muñoz Rojas
 Manuel y Cuevas Manuel Milares
 Antonio Gonzalez Antonio de Sibos
 Juan Esteban Valentin Jimenez
 Maximiano Ramos Manuel Landa
 Santiago Garcia Felipe Beco

Sesion del dia }
 -to de Febrero del 901 } en la Villa de Badajoz del Rey i dia de Febrero
 ro de mil novecientos uno, reunidos los indivi-
 duos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones
 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Capillas, de
 su orden, se declaró abierta la presente dando prin-
 cipio con la lectura de la anterior, que fue aprobada,
 seguidamente y en conformidad con lo dispuesto en el Reglaman-
 to de 25 de Setiembre de 1885 y lo dispuesto por el Sr. Ministro
 de Hacienda, se acordó por la Corporacion proceder al nom-
 bramiento y formacion de terrenos para la renovacion de la

mitad de los individuos de la Junta Pericial, cuya mitad
 mas una vacante que existe, componen un total de nueve vo-
 cales y cuatro suplentes, correspondiendo designar al Ayuntamiento
 cinco de los primeros y dos de los segundos, y a la Delegacion
 de Hacienda, respectivamente, cuatro y dos. Verificados el vot-
 o entre las tres clases de contribuyentes, resultaron elegi-
 dos por la Corporacion, los Sr. siguientes: Para Vocales: D. Blas
 Juan Bravo, D. Manuel Douco Salmaueda, D. Antonio Nier Dorba, D.
 Placido Salmaueda Juan Bravo y D. Juan Mendonca. Para suplentes:
 D. Blas Juan Pizano y D. Domingo Nieto Arbaló. Las ternas para
 la designacion de los que corresponde nombrar a la Delegacion de Hacia-
 da como sigue: Para Vocales: Contribuyentes de mayores cuotas: 1.
 Terna: D. Joaquin J. Bravo D. Vicente Douco Salmaueda, D. Julian Lopez
 Arna. 2.^a Terna: D. Bonifacio Juan Bravo, D. Antonio Pizano Menor
 D. Antonio Jofre Nieto. Contribuyentes de cuotas medias: D. Juan
 Caldera de la Parra, D. Julian Marco, D.berto Cuevas. Contribuyen-
 tes de cuotas mas bajas: D. Pedro Calos de Mora Jofre, D. Joaquin
 Carruosa, D. Felix Cordova. Para suplentes: 1.^a Terna: D. Ma-
 nuel Lopez Villalobos, Paulino Menor Neja, Vicente Manilla.
 2.^a Terna: D. Juan Pizano Niballo, D. Leoncio de Luque, D. Ma-
 nuel Otero Valverde. Terminada la designacion, se acordó co-
 municarlo al Sr. Delegado de Hacienda, con relacion de los
 nombrados por la Corporacion y las ternas de los que correspon-
 den a dicho centro. Ato seguido, la Corporacion, se ocupó
 del examen de los asuntos del despacho ordinario, y
 fue aprobado. Con lo que se levantó la sesion cuyo acta
 firman los Sr. Concejales, de que yo el Secretario certifico.

Francisco Capillas José María Pizarro

Manuel y Encinas Antonio Milares
 Antonio Gonzalez Antonio de Silva
 Juan Maximiano Pizarro
 Valentin Jimenez
 Manuel Prado Felipe Peco

~~46~~

Sesión del día
 17 de Febrero de 1901

En la Villa de Badajoz del Rey a diez y siete
 de Febrero de mil novecientos uno, reunidos los
 individuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de se-
 siones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Man.^o
 Capilla, de su orden, se declaró abierta la presente,
 dando principio con la lectura de la anterior y su
 fei a probada. Hecho lo qual, a propuesta del Sr. Alcalde
 el Ayuntamiento, teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley de pue-
 blos, acordó prender a la designacion de los vecinos que habian
 de servir de testigos en la Instruccion de las expedientes de
 excepciones legales, y lo fueron los siguientes: D. Angel Mu-
 rades, Juan Lopez Arza, Man.^o Nalmarada, Apolinario Ca-
 pilla, Donatido Torreal, Valentin Gourola, Maximo Mu-
 tos, Clemente Man.^o Capilla, Atanasio Munoz, For-
 tuno Cuevas, Felix M.^o Texeno, Jesus Calos, Mariano Ja-
 llerolo y Nicola Calderon. Seguidamente el Sr. Alcalde, dió
 conocimiento del estado y forma en que se hallaban las obras
 de reparacion de edificios y caminos, acordadas por admi-
 nistracion, y se acordó su continuacion. Fue habiéndose
 otros asuntos de que tratar, despues de evacuados y
 aprobados los del despacho ordinario, se levantó la se-
 sion cuya acta firman los Sr. Concejales, de que por el he-
 critario certifico.

Juan Capilla

José María López

Antonio de Silveira

Antonio Gourola

Juan Estévez

Valentin Gimeno

Manuel Lande

Mariano Ramos

Felix Texeno

Relacion del día }
24 de Febrero del 94. } de la Villa de Badajoz del Rey i veinte y cuatro
de Febrero de mil novecientos uno reunidas las in-
dividuas del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones
bajala Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Capilla, de su
orden se declaró abierta la presente, dando principio con
la lectura de la anterior que fue aprobada, seguidamente
el Sr. Presidente dio conocimiento a la Corporacion de los Vocales
de la Junta Provincial y Suplentes, nombrados por el Sr.
Delegado de Hacienda de la Provincia en comunicacion
fecha en veinte y uno del corriente los cuales, en
union de los que lo son del anterior bienio y los nom-
brados por el Ayuntamiento en la sesion del dia diez del actual
constituyen la Junta Provincial, durante el bienio de mil
novecientos uno i mil novecientos tres, y son los si-
guientes: D. Juan Valdivia Juncos Bravo, D. Antonio Julian
Martinez de la Mata, D. Bonifacio Davila, D. Juan Antonio
Domingo Naranjo, D. Juan Nalvareda Ferrel, D. Calisto
Seas Mora, D. Cipriano Conde, D. Mat Juncos Bravo, D. Ma-
nuel Domingo Nalvareda, D. Antonio Ruiz Barba, D. Pa-
cificado Nalvareda Juncos Bravo, D. Juan Mendonza D. Lu-
cian Lopez Arna, D. Antonio Gaspar Nieto, D. Sito Cuevas,
D. Felix Cardenas: Suplentes: D. Matias del Campo, D. Tri-
colas Garcia Nicas, D. Juan Pedroja, D. Emilio Naranjo Mo-
ra, D. Blas Juncos Nicas, D. Domingo Nieto Arcebal, D. Vi-
cente Manilla y D. Manuel Otero Valverde. Refundada
la Corporacion, acordó se le notifique a los interesados
i los efectos legales. Acto seguido, el Ayuntamiento se ocupó del
examen de las cuentas presentadas por Antonio Seas, Fi-
nanco Menor i Hipolito Ferrans, relativas respectivamente
i reparaciones en el camino de Lepargou y Puebla, i re-
paraciones en la alcantarilla de la D. de D. Juan Bravo, y i la
de reparaciones de empiedros en las Calles de Puente y
Jorajua, las cuales fueron aprobadas y acordado su pa-
go. No habiendo otros asuntos de que tratar, des-



Pues de evacuados y aprobados los del despacho ordinario, se levantó la sesión, cuya acta firmaron los Sr. Concejales, después el Secretario certifico. =

Francisco Capilla Antonio Gonzalez
 Manuel Lopez
 Maximiano Alvarez Santiago Pascual

Benito y Cuevas Antonio de Vilva
 Rafael Lopez Juan Jimenez

Valentin Gimeno Felipe Pico

Sesión del día

10 de Mayo de 1901

En este día se celebró la ordinaria, por encontrarse el Ayuntamiento en la extraordinaria de clasificación y declaración de soldados, que obra en el lugar de San Lorenzo de la Cabeza del Rey, tras de haberse de mil quinientos ramos. =
 El Sr.
 J. Pico

Sesión del día

10 de Mayo de 1901

En la villa de Babero del Rey a diez de Mayo de mil novecientos ramos, reunidos los individuos del Ayuntamiento en sus salas de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Capilla, se le ordenó se declaró abierta la presente, dando principio con la lectura de la anterior, que fue aprobada. Seguidamente la Corporación, a propuesta del Sr. Alcalde, informado de los recursos disponibles para el mes corriente, acordó la distribución de fondos durante el mismo. De igual modo, acordó la continuación de las obras que venían ejecutándose por Administración, en tanto la necesidad

lo indique y lo permitan los Reunidos del presupuesto,
seguidamente, le dió cuenta del despacho ordinario que
fue evacuado y aprobado. Fues habiendo otros asun-
tos de que tratar, se levanta la sesion, cuya acta
firman los H. Concejales, de que yo el secretario
certifico. = Antonio Gonzalez

Manuel Capilla

Manuel Capilla

Mexicano Olvera Antonio de Sierra

Gonzalo Garcia

Juan de Luna

Benito y Cuevas

Valentin Jimeno

Miguel Guerrero

José de los Rios

Sesion del dia - 17 de Mayo del 901 - en la villa de Babera del Huey - dia jueves
- 17 de Mayo del 901 - Se de Mayo de mil novecientos uno Reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus
sala de sesiones, bajole Presidencia del H. Alcalde
D. Manuel Capilla, de un orden se declara abierta la
sesion, dando principio con la lectura de la anterior
que fue aprobada. Hecho seguido la Corporacion, se ocupó
del despacho de varios asuntos de caracter ordinario, que
fueron aprobados. Tambien, se ocupó de la marcha se-
guida por la Junta de Sangre en la Campaña de
la extension, y en prevision de que los recursos de que
pueda disponer no alcancen a pagar los gastos que
se originen, acordó, por del Capitulo de impuestos
del presupuesto corriente, se le faciliten los que sea
posible. Fues habiendo otros asuntos de que tra-

tax, se levanto la sesion, cuya acta firmaron los
M. Concejales, de que yo el Secretario certifico. =

Francisco Capilla
Antonio Gonzalez
Mariano Ramos
Manuel Soto
Rafael Garcia
Gaspar Garcia
Benito y Cuevas
Antonio de Torres
Juan Estrella
Valentín Gimeno
Felipe Beco

Reunion del dia } en la Villa de Badajoz del Ayuntamiento de Veinte y cuatro
24 de Marzo de } de Marzo de mil novecientos y uno, reunidos los
19 ot. = } individuos del Ayuntamiento de la misma sus ta-
las de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcal-
de V. Sr. Francisco Capilla, dió orden y declaró abier-
ta la sesion, dando principio con la lectura de
la anterior, que fue aprobada, seguidamente, el
Sr. Presidente, dió cuenta a la Corporacion de que con este fe-
cho, habia trasladado su residencia de esta villa a la de su
naturalera, el Veterinario D. Pedro Ribera, por cuya causa
estaba en el cargo de inspector de carnes que en la tenia
confiado. Informados el Ayuntamiento, y discutido el asunto con to-
da amplitud, acordó, nombrar para dicho cargo al Veteri-
nario D. Pablo Moreno, al cual se le dió posesion en
este acto. A continuacion la Corporacion, a propuesta del Sr. Al-
calde, nombró a D. Rafael Trujillo, Ayente de este Ayuntamiento,
para que recoga de la Felosia de Maricubla de la Provincia, las ce-
dulas personales del corriente año. No habiendo otros asuntos
de que tratar, despues de aprobados y evacuados los del des-

pacho ordinario, se levanto la sesion, cuya acta firman
los h^{os} Concejales, de que yo el secretario certifico.

Franco Capilla *Antonio Gourel*
Mariano Ramos *Marcial Mota*

Santiago Parrero *Antonio de Silva*
Juan Jimen
Benito y Cuevas *Valentin Jimen*
Masael Jimen *José*
José Seco

Sesion del dia 21 de Mayo del 901 - } en la villa de Badajoz del Rey a treinta y uno de Mayo
de mil novecientos uno, reunidos los individuos
del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones, bajo la Pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Franco Capilla, a un voto se de-
claro abierta la presente, dando principio con la lectura de
la anterior, que fue aprobada, Acto seguido, la Corporacion acor-
dió la aprobacion del pago de cinco pesetas, hechas a el supramente he-
cretario, por los gastos ocasionados en el viaje a Madrid, a ventilar
asuntos del Censo de poblacion. Seguidamente, el Sr. Presidente
te dió conocimiento de la fecha en que habian de tener lugar ante
la Comision Mixta la revision de fallos de los moros del
actual Resumptario, y en su virtud, acordó se les notificara
oportunamente. A continuacion, se pasó al examen de los asun-
tos del despacho ordinario que fueron aprobados y evacu-
ados. Fue habiendo otros de que tratar, se levanto la se-
sion, cuya acta firman los h^{os} Concejales, de que yo
el secretario certifico. =

Franco Capilla *Antonio Gourel*
Mariano Ramos *Marcial Mota*

Santiago Parrero *Benito y Cuevas*
José





Antoni de Silva

Juan Estébanez

Dabentin Gimenez

José Luis

Señor del día -
7 de Abril de 1901

En la villa de Badajoz del Rey a siete de Abril de mil novecientos uno, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Capilla, a su orden se declaró abierta la presente, dando principio con la lectura de la anterior, que fue aprobada. Seguidamente la Corporación, informada de los recursos de que podía disponer, acordó la distribución de fondos para el mes corriente. Seguidamente, la Corporación ocupó en examen de las cuentas presentadas por el Sr. Teniente, Don Milara Julian Hidalgo, Simón Valls, barón Milara, Antonio Perca, Sr. General, Domingo Muñoz, y Hipólito Ferrás, y Antonio Perca y del Sr. Benas, relativos respectivamente a los gastos en la función del Domingo de Ramos, a los de reparación del mobiliario en la Casa Ayuntamiento, y los de luz y sombra en la misma, a los de impresos, reintegro y remisión del padrón de cédulas, a los de petreos y otros invertidos en el alumbrado público, de veinte y tres de este mes, a los de limpieza pública, a los de socorros facultados a pobres y procesos de tránsito, a los de reparaciones en el camino de Tama Capilla, a los de reparaciones de cañones del Pilar, a los de reparaciones de empiechos en las Calles Real y María Álvarez y a los de reparación de farolas del alumbrado público, las cuales fueron aprobadas y acordados su pago. No habiendo otros asuntos de que tratar, después de aprobados y evacuados los del despacho ordinario, se levantó la sesión, cuya acta firman los Sr.

Consejeros, de luego el secretario certifico. =

Francisco Capilla Antonio Gorrals
 Manuel Soto Santiago Sarrasa
 Maximiano Romero Antonio de Silva
 Benito de Cuevas
 Rafael Gues Juan Serrano
 Valentin Gimeno
 Felipe Saco

Señor del alcaide -
 14 de Abril del 90. = } en la villa de Badajoz del Rey a catorce de Abril
 de mil novecientos noventa, reunidos los individuos
 del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones, bajo la
 Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Capilla, de un orden de
 claridad abierta la sesion, dando principio con la lectura de la
 anterior y en fin aprobada. Acto seguido el Sr. Presidente dió
 cuenta del estado y forma en que se llevaban los trabajos de
 reparacion de calles y caminos vecinales, y la corporacion y quedó
 informada, acordando su continuacion. Seguidamente, a pro-
 pósito de los Sr. Vecientes Alcaldes, se acordaron por unanimi-
 dad varias medidas, sobre policia i higiene publica,
 vigilando los establecimientos de todas clases, sitios y vias pú-
 blicas algo descuidadas. Fiso habiendo otros asuntos de
 que tratar, despues de aprobados y evacuados los del des-
 pacho ordinario, se levantó la sesion, cuya acta firman
 los Sr. Concejales, de luego el secretario certifico. =

Francisco Capilla Antonio Gorrals
 Manuel Soto Benito de Cuevas
 Maximiano Romero Rafael Gues
 Antonio de Silva

José María Peña

José Peón

Señal del día
21 de Abril del 901

En la Villa de Badajoz del Rey a veinte y uno de
Abril de mil novecientos uno, reunidos los indi-
viduos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de se-
siones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco
Capilla, se en orden se declaró abierta la presente sesion
de principio con la lectura de la anterior, que fue
aprobada, seguidamente, la Corporacion, se ocupó del exa-
men de las peticiones de altas y bajas en la riqueza, pre-
sentadas por los contribuyentes de este término, para que
fueran incluidas en el proximo Apellido al Anillo
número, las cuales fueron aprobadas, acordándose re-
mitirlas a la Administracion de Hacienda, con res-
puesta duplicada de la misma. Acto seguido, la Cor-
poracion se ocupó de diferentes asuntos del despacho or-
dinario, que fueron aprobados. Y no habiendo otros asun-
tos de que tratar, se levantó la sesion, cuya acta firmaron los Sr. Concejales, de que yo el secretario certifico.

Francisco Capilla

Marcial Nieto

Maximiliano Ramos

Santiago Pascual

Benito y Cuevas

Antonio Gonzalez

Manuel Jesus

Antonio de Torres

Juan Estrella

Valentin Jimenez

José Peón

Señal del día
28 de Abril del 901

En la Villa de Badajoz del Rey a veinte y ocho de
Abril de mil novecientos uno reunidos los indivi-
duos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de

Sesión, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fran: Capilla, de su orden se declaró abierta la presente, dando principio con la lectura de la anterior, y que fué aprobada. A los seguidos, informada la Corporación de los descubiertos pendientes de cobros por el concepto de consumos, correspondientes al anterior año económico, acordó se proceda á su recaudación por la vía ejecutiva ~~aprovechando~~ nombrando Agente para ello á D. Antonio Rago. De igual modo acordó, que desde el primero del mes de Mayo próximo, se proceda á la recaudación del 1.º y 2.º trimestre del reparto de consumos del año actual, encargando al Recaudador la mayor diligencia posible con el fin de ponerse á cubierto con la Recaudación. Fues habiendo otros asuntos de que tratar, despues de evacuados y aprobados los del despacho ordinario, se levantó la Sesión, cuyo acta firman los Sr. Concejales, de que yo el Secretario certifico. =

Josue Bajilla Antonio Gorrach

Manuel Vilib

Nicolas Gil

Alexandro Perena

Antonio de Blas

Santiago Barrera

Juan Cruz

Benito y Cerezo

José de Soto

Sesión del día -
 5 de Mayo del 901 - en la villa de Babera del Mayor á cinco de Mayo de mil novecientos uno, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fran: Capilla, de su orden se declaró abierta la presente, dando principio con la lectura de la anterior que fué aprobada. A los seguidos, el Sr. Presidente, expu-

12 de Mayo 1904 } Sesión del día } en la villa de Badajoz del día doce de Mayo de mil
novecientos e noventa y cuatro, reunidos los individuos del Ayuntamiento en sus salas de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Capilla, de un orden se declaró abierta la presente dando principio con la lectura de la anterior y fue aprobada. Seguidamente, la Corporación ocupó, del examen de una petición formulada por D. Juan Nalvareda Rodríguez, sobre permiso para construir una cámara que conduzca las aguas desde el cerado de su propiedad, sito a continuación de la acera izquierda de la Calle de S. Miguel, a otro cerado, también de su propiedad, sito a continuación de la acera derecha de ~~esta~~ calle, atravesando, subterráneamente la carretera que separa ~~de~~ ambos cerados. Informado el Ayuntamiento de la pretensión del Sr. Nalvareda, y penetrado de que la construcción de dicha cámara, construida con la debida solidez, ni había de producir los efectos que con ella se proponía, en nada perjudicaría a citada vía pública, por unanimidad, acordó concederle el permiso para que lleve a cabo referida construcción, con la obligación de que deje la carretera en el estado en que se encuentra, y que la repare en el espacio que la cámara ocupe, siempre que por causa de el acuerdo, supra al que se refieren. Acto seguido, y propuesta del Concejil D. Juan Vivero, e informado de la Corporación del estado de pobreza y falta de salud, de las madres de los niños Rafael Rodríguez, y Eduardo Moreno, acordó el auxilio benéfico de cinco pesetas mensuales, para ayuda a la lactancia de citados niños. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, después de aprobados y evacuados los del despacho ordinario, se levantó la sesión, cuya acta firman los Sr. Concejiles, después el Secretario certifico. =

Francisco Capilla
Marcelo Vivero

Antonio González

Mariano Ramos

42

[Signature]

Santiago Ramon

Benito y Cuervo

Rafael y Antonio

Juan y Valentín Gimeno

José Seco

sesion del dia
19 de Mayo de 1901

En este dia, por no haber lugar la eleccion de Diputados a Cortes, no se celebró la sesion ordinaria respectiva. Cuenta por esta diligencia. b. del Rey diez y nueve de Mayo de mil novecientos uno.

J. Seco

sesion del dia
26 de Mayo de 1901

En la villa de Babera del Rey a veinte y seis de Mayo de mil novecientos uno, reunidos los individuos del Ayuntamiento, en sus salas de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Capilla, de su orden se declaró abierta la presente, dando principio con la lectura de la anterior, que fue aprobada. A lo siguiente, la Corporacion se ocupó del examen del Apendice al Anillamiento para el año proximo venidero, confeccionado por la Junta Provincial, que fue discutido, y acordó, presentarlo en aprobacion y que se ponga al publico, del uno al quince de Junio venidero, anunciandole por edictos y en el Notitio oficial. Seguidamente, el Sr. Regidor Sindico, dio cuenta al Ayuntamiento de haber sido notificado por este Juzgado Municipal, de la formacion del sumario en el de Instruccion de Instruccion, contra el Ayuntamiento que fue de dicha Junta D. Manuel de Paula Higueras por malversacion de fondos publicos, de la cual resultó perjudicado este Ayuntamiento en la cantidad de cinco mil ciento tres pesetas, tres centimos; citandole, a la vez, para el dia veinte y ocho del actual y los once de la mañana, para hacerle el ofrecimiento de causa que determina el Art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal. Informada la Corporacion, despues de discusion de-

//

tenida por unanimidad, acordó no mostrar parte en la causa
sin renunciar á ninguna de las indagaciones civiles que por
desahogo le corresponden. Fues habiendo otros asuntos de que
tratar, despues de aprobados y evacuados los del despacho
ordinario, se levanto la sesion, cuya acta firman los Sr. Con-
cejales, de que yo el Secretario, certifico. =

Francisco Capilla *Antonio Goual*
Manuel Nieto *Matias Jus*
Marciano Riquelme *Moricio Silva*
Gasparo Riquelme *Juan Estan*
Berito de Cuevas *Valentín Gimeno*
Felipe Nees

Sesion del dia
2 de Junio al 901 - En la villa de Babera del Alve a dos de Junio de mil
novecientos uno, reunidos los individuos del Ayuntamiento en sus
salas de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco
Capilla, de un orden se declaró abierta la presente, dando prin-
cipio con la lectura de la anterior que fue aprobada. Segui-
damente, el Sr. Presidente, expuso á la Corporacion que elegido para la
Canonjia Magistral de la Catedral de Córdoba, el hijo de esta
villa D. Juan Lucio Nees de Herrera y Martin Mojano, estaba
celebrado este dia para darle posesion de dicho cargo. La Corpora-
cion oyo con satisfaccion lo expuesto por el Sr. Alcalde y por unani-
midad, acordó dirigirla á tan distinguido hijo de esta villa, un tes-
tograma de felicitacion, expresandole su regocijo. A continuacion,
el Ayuntamiento, informado de las necesidades de que podia disponer
acordó la distribucion de fondos para el mes corriente. Seguida-
mente, se dio conocimiento de una instancia presentada por D. Marcelino Ma-
rín, en nombre y representacion de D. Ricardo Mañón y Delgado, solici-
tando se le cedan en venta, y previos los tramites legales, una pequeña por-
cion



te de terreno de la vía pública, contiguo a la acera que dá a la Calle Nueva de la Casa de la propiedad del Sr. Muñoz, a fin de hacer que desapareciera la curva que se abre y queda formando línea recta con las demás Casas de la acera de dicha Calle. El Ayuntamiento, informado de lo que pretende el Sr. Marín, en nombre del Sr. Muñoz, teniendo en cuenta lo que dispone la Ley Municipal, respecto de cesiones de pequeños parcelos de terreno en la vía pública, acordó acceder a lo solicitado, y que se lleve a cabo previamente la alineación de citada Calle, levantando un plano en que se haga constar la curva que existe en la fachada de que se trata, a cuyo efecto, nombro a tal objeto al Maestro Marife D. Juan Muñoz Peña, y una vez tenga lugar lo acordado, se di cuenta de ello a la Corporación, para ordenar la tasación de la pequeña parcela que tenga que ocuparse por el Sr. Muñoz y delgado, con motivo de la rectificación que solicita. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, después de aprobarlos y acordados los del despacho ordinario, se levantó la sesión, cuya acta firma los Sr. Concejales, de cuyo secretario certifico.

<i>Juan Espilla</i>	<i>Antonio Gorrals</i>
<i>Marcial Viera</i>	<i>Matías Gues</i>
<i>Mariano Ramos</i>	<i>Antonio de Salas</i>
<i>Santiago Rosero</i>	<i>Juan Estévez</i>
<i>Bernito y Cuervo</i>	<i>Felipe Seco</i>
<i>Valentín Giner</i>	

Señalada } Luta Villa de Babera del Rey a Nueva de Junio de mil
- 9 de Junio del 901 - } novecientos uno, reunidos los individuos del Ayuntamiento de

la misma en sus salas de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Capilla, de su orden se declaró abierta la presente, dando principio con la lectura de la anterior, que fue aprobada. Acto seguido, se dio cuenta de la alineación y plano para la rectificación de la acera izquierda de la calle Nueva, formado por el Maestro Alarife Juan Menor Neja, según el acuerdo del Ayuntamiento en la sesión anterior, del cual resulta que al reedificar D. Nicarolo Menor y Pelgado la fachada de la Casa de su propiedad, situada con el n.º 7 de dicha calle, puede cederse en venta, previa tasación, nueve metros y cuarenta y dos centímetros superficiales, cuya línea recta para matar la curva, alcanza desde la esquina de la citada fachada hasta los quince metros, setenta centímetros de longitud, en su virtud acordó se ordena la tasación de la parcela que dicho Sr. Menor y Pelgado va a ocupar; y una vez hecha, se le adjudique por la cantidad en que resulte tasada; i cuyo efecto fue nombrado para llevar a efecto dicha tasación, al Maestro Alarife Tomas M. Neja. seguidamente, se incorporaron a ocupó y acordó varias medidas sobre policía i higiene. No habiendo otros asuntos de que tratar, después de evacuadas y aprobados los del despacho ordinario, se levantó la sesión, cuyas actas firman los Srs. Concejales, de que yo el Secretario certifico. =

Francisco Capilla

Marcial Ordoñez

Maximiano Romero

Santiago Racionero

Valentín Gimeno

Antonio Gourel

Benito y Cuervo

Miguel Guerrero

Antonio de Silva

Juan Cruz

Felipe Peco

Cuenta del dia } en la villa de Badajoz del Nuy a diez y seis
 16 de Junio de } de Junio de mil novecientos uno, reunidos los in-
 1901. } dividuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de
 sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Capilla,
 de en orden se declaro abierta la presente, dan-
 do principio con la lectura de la anterior que fue apro-
 bada. Seguidamente se dio cuenta a la Corporacion de la tasan
 hecha por el Maestre Alarife Tomas M. Reja, de la parcela de ter-
 reno contigua a la fachada de la casa de la propiedad de D.
 Ricardo Menor, sito entre C. Nueva, llevada a cabo en
 virtud de lo acordado por el Ayuntamiento en las sesiones ante-
 riores; de cuya tasacion, resulta que los nuevos metros, enaren-
 ta y dos centimetros de superficie que comprende di-
 cha parcela, a cuatro puntos, setenta y cinco centimos el me-
 tro superficial, importan cuarenta y cuatro puntos, ce-
 tenta y cinco centimos. Informado el Ayuntamiento de todo
 ello, en virtud de lo acordado en las sesiones anteriores,
 y visto lo dispuesto en la R. O. de 29 de Mayo del año
 1900, acordó se adjudique, por la cantidad señalada,
 la parcela de que se trata al interesado D. Ricardo
 Menor y Velgado, dandole traslado de lo acordado y
 facilitandole la carta de pago respectiva, al verificarse
 el pago. No habiendo otros asuntos de que tratar, des-
 pués de aprobados y evacuados los del despacho ordina-
 rio, elevando la sesion, cuya acta firma los Sr. Conce-
 jales, despues el Secretario certifico.

Juan Capilla
 Antonio Gourola
 Benito G. Cuevas
 Manuel G. G. G.
 Antonio de Silva
 Juan Est. G. G.
 Felipe G. G.



Señor del día
23 de Junio de 1901. } Lulla Villa de Babera del Huey á veinte y tres de
Junio de mil novecientos uno, reunidos los cundi-

vidos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones
bajola Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Francisco Capilla de
su orden, se declaró abierta la presente dando principio
con la lectura de la anterior que fue aprobada, segui-
damente, la Corporacion se ocupó del examen de las cuentas
presentadas por Sr. Francisco Calderon, José Milara, Simpliciano Vally,
Juan Manuel Cuevas, Hipolito Terrano y Antonio Riera, relativas
respectivamente á gastos generales en la Junta, á gastos en las
Cumbre y otros en las Casas Comunitarias, durante el 2º trimestre de
este año, á los invertidos en el alumbrado publico, durante igual
periodo, á los de reparacion del Camino que conduce á Santa Capilla,
á los de reparacion de los empiechos de las calles Abasco
y Real, y á los de socorro á presos y detenidos, las cuales fue-
ron aprobadas y acordado su pago. Y igual se acordó por
el Ayuntamiento, se abone á los Medicos Titulares, la cantidad de
trecientos noventa y cinco pesos, por sus honorarios y en
concepto de remuneracion por los servicios prestados en
la Junta, cuya cantidad se peticion al Capitulo Respe-
tivos de gastos. A todo seguido, el Ayuntamiento disintió y acordó
varias medidas relativas á policía y higiene, encomen-
dando á los Sr. Tenientes la Vigilancia para su exacto
cumplimiento. Y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar, despues de aprobados los del despacho ordinario, se
levantó la sesion, cuya acta firman los Sr. Concejales de
quien el Secretario certifica. =

Francisco Capilla Antonio Gonzalez
Manuel Nieto Garcia y Gomez
Mariano Riera Benito y Cuevas
Rafael Gil





44

Antonio de Silva

Juan Estévez

Valentín Gimeno

Felipe Peco

Sesión del día
 Do de Junio de 1901

Se da cuenta de la Villa de Babera del Nuevo y treinta de
 Junio de mil novecientos uno, reunidos los individuos
 viduos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones,
 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Capilla, de
 su orden se declaró abierta la presente, dando principio con
 la lectura de la anterior, que fué aprobada. A continuación el
 Sr. Presidente, dió conocimiento a la Corporación del estado en
 que se encuentran los cobros y pagos a cargo del Ayuntamiento,
 los cuales censaban un gran retraso, por podía motivar
 responsabilidad para la Corporación, si no se procedía
 a hacer efectivos los descubiertos corrientes y atrasados,
 con el fin de poner al corriente la administración y liberar
 mas todas sus obligaciones. Informada la Corporación, acordó
 se proceda con toda energía y por la vía ejecutiva a su
 destinación. A continuación se ocupó de la forma en que se ma-
 tiraban los servicios que se llevan a cabo por administración,
 y acordó su continuación en igual forma. Fin habiendo
 otros asuntos de que tratar, después de evacuados los del
 despacho ordinario, se levantó la sesión, cuya acta firman
 los Sr. Concejales, de que yo el secretario certifico.

Francisco Capilla
Marcel Nieto

Antonio González

Marcel Nieto

Marcel Nieto

Santiago Peco

Antonio de Silva

Juan Estévez

José María Peco





Sesion del dia }
 7 de Julio de 1904 }

en la villa de Badajoz del Rey a siete de Julio de
 mil novecientos seis, reunidos los individuos del Ayun-
 tamiento de la misma en sus salas de sesiones, bajo la
 Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Capilla, diu orden
 se declaro abierta la presente, dando principio con la
 lectura de la anterior, que fue aprobada, seguidamente
 la Corporacion, informada de los recursos disponibles acor-
 dió la distribucion de fondos para el mes corriente. Todo
 seguido, el Sr. Presidente dió conocimiento a la Corporacion de
 haber finalizado a fines del mes anterior el contrato de arren-
 do del local del Matadero, hecho por cuatro años con D.
 Dolores Sanchez Arevalo. Enterado el Ayuntamiento, y teniendo
 en cuenta lo dispuesto en materia de servicios y contratos,
 con motivo de la conversion del año economico en año co-
 mune, acordó el aplazamiento de dicho contrato hasta la ter-
 minacion del año corriente, dando conocimiento de ello a la
 Antedicha para su aceptacion. Fues habiendo otros asun-
 tos de que tratar, despues de aprobados los del despacho or-
 dinario, se levanto la sesion cuya acta firman los Sr. Con-
 sejales de que yo el Secretario certifico.

<i>José Capilla</i>	<i>Antonio Gervasio</i>
<i>Manuel Nieto</i>	<i>Salvador R. Alvarez</i>
<i>Marciano Riquelme</i>	<i>Antonio de Alarcón</i>
<i>Miguel Pico</i>	<i>Juan Estrella</i>
<i>Valentín Gimeno</i>	<i>José Pico</i>

46

Señal del día } en la Villa de Babera del Rey a catorce de la
14 de Julio 1901. } lio de mil novecientos uno, reunidos los in-
dividuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de se-
siones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel
Capilla, de su orden se declaró abierta la presente, dan-
do principio con la lectura de la anterior y fue fue apro-
bada, seguidamente, el Sr. Presidente, dió cuenta de la
corporación del resultado de la liquidación del Presupuesto
del año de mil novecientos, de lo cual quedó informada.
y en su consecuencia, acordó, y en vista del resultado y
demás antecedentes, proceda la Comisión de Hacienda
y Presupuestos a la formación del proyecto del Pre-
supuesto Adicional, que con el ordinario del comente-
rio, constituirá el Refundido. A continuación se dió cues-
ta del despacho ordinario, y fue aprobado por el
Ayuntamiento. Y habiendo otros asuntos de que tratar, des-
pués de evacuados los del despacho ordinario, se levantó
la sesión, cuya acta firman los Sr. Concejales, de que yo el
Secretario certifico.

Manuel Capilla Antonio González
Manuel Nieto Mariano Ramos
Joaquín S. S. Rafael G. G.
Juan S. S. Antonio de Silva
Valentín Gimeno
Felipe S. S.

Señal del día } en la Villa de Babera del Rey a veinte y seis de Au-
21 de Julio de 1901. } lio de mil novecientos uno, reunidos los indivi-
duos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones, ba-
jo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Capilla, de su
orden se declaró abierta la presente, dando principio con
//

la lectura de la anterior que fue aprobada. Acto seguido,
 y propuesta del Sr. Presidente, la Corporacion acordó, con-
 dar a D. Juan Calles de la Haza, Comisionado de la mi-
 sma, para la entrega en Caja de los moros del Recompensado
 del año actual, abonandole los gastos que con tal motivo
 se originen, cuyo acto ha de tener lugar el dia 1.º de Agosto
 proximo, y que se cite en forma a los moros interesa-
 dos, por interseccion o bien concurrido a dicho acto. A con-
 tinuacion se dio cuenta del despacho ordinario, que fue
 aprobado. No habiendo otros asuntos de que tratar,
 se levanto la sesion, cuya acta firman los Sr. Con-
 sejales, de que yo el Secretario certifico.

Francisco Capilla Antonio Govea
 Manuel Vela Rafael Gordo
 Maximiano Alvarez Antonio de Silva
 Santiago Pascual Juan Estrella

Benito y Cuervo Valentin Gimeno
 # #
 Felipe Acea

Sesion del dia }
 - 28 de Julio del 90. }
 de la villa de Babera del Rey a veinte y ocho
 de Julio de mil novecientos uno, remido los indi-
 viduos del Ayuntamiento de la misma en sus talas de sesiones
 bajala Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Capilla
 al orden se declaro abierta la presente, dando primer
 pto con la lectura de la anterior que fue aprobada.
 Acto seguido, y propuesta del Sr. Alcalde, y teniendo en cuenta
 el desarrollo del Recompensado, la Corporacion acordó encargar al
 Jefe de Policia D. Rafael Gordon, facilitar algunos auxilios domi-
 ciliarios a los enfermos mas pobres, y que se abone el gastos del
 Cepitudo respectivo al Ayuntamiento. A continuacion, la Cor-



N.º 526.108

~~44~~

91
poracion, acordó que se habia la recaudacion
del tercer trimestre de conciertos del año corriente
a partir del 1.º del mes proximo, y que se proceda
por la via ejecutiva de apremio por los descambios
y atrasos de dicho impuesto. Fues habiendo otros
asuntos de que tratar, despues de evacuados y aproba-
dos los del despacho ordinario, se levanto la sesion que
firmaron los Sr. Concejales, de que yo el secretario certifico.

Juan Capilla

Antonio Gorrach

Marcial J. M.

Maria J. M.

Mexicano Armas

Antonio de Siles

Santiago J. M.

Juan J. M.

Benito y Cuervo

Felipe J. M.

Sesion del dia 4 de Agosto del Pol. de la Villa de Badajoz del Nueve a cuatro de Agosto de mil novecientos uno, reunidos los individuos del Ayuntamiento a la misma hora de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Capilla, de un orden se declaro abierta la presente dando principio con la lectura de la anterior, que fue aprobada. Seguidamente, la Corporacion, queda informada de los recursos disponibles en el mes corriente, y acordó la distribucion de fondos durante el mismo. A continuacion, visto y examinado detenidamente, por este Ayuntamiento el proyecto del Presupuesto Municipal formado por la Comision de su seno, y estimandole conforme y arreglado a las necesidades de esta poblacion, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije el publi-



co por quince dias, segun ordena la ley Municipal y
 trascurridos, con diligencia y en lo advertido y reclama-
 ciones que se presenten, se someta a la discusion y
 votacion definitiva de la Junta Municipal. Hecho segun
 do, se dio cuenta del despacho ordinario, que fue apro-
 bado. Y no habiendose otros asuntos de que tratar des-
 pues de los que quedan coniguados, se levantó la
 sesion, cuya acta firman los Sr. Concejales, de que
 yo el Secretario, certifico. =

<i>Franco Capilla</i>	<i>Antonio Gouvea</i>
<i>Manuel Vico</i>	<i>Rafael Jico</i>
<i>Maximiano Ramos</i>	<i>Antonio de Silva</i>
<i>Gaspar P. ...</i>	<i>Juan ...</i>
<i>Benito y Cuevas</i>	<i>Valentino Jimenez</i>
	<i>Felipe ...</i>

Sesion del dia 11 de Agosto de 1901 } lula villa de Babera del Rey i ouca de Topy
 to de mil novecientos uno, reunidos los indivi-
 duos del Ayuntamiento de la misma, en sus salas de sesiones,
 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Capilla,
 de su orden, se declaró abierta la presente, dando prin-
 cipio con la lectura de la anterior, que fue aprobada.
 Seguidamente, la Corporacion, vista, las disposiciones
 legales y recursos de esta localidad, para atender a
 las obligaciones de la misma, por unanimidad, acor-
 dó señalar, como recargo Municipal sobre las contri-
 buciones e impuestos, para el año proximo de mil nue-
 vecientos dos, los siguientes: sobre la contribucion
 //

territorial, el diez y seis por ciento; sobre la de sub-
sidio industrial, el diez y seis por ciento; sobre la
de Consumos, el dieciséis por ciento, y sobre eslu-
tas personales, el cincuenta por ciento. Acto segui-
do, el Ayuntamiento, visto lo dispuesto sobre las fechas pa-
ra la formación del Presupuesto ordinario, acordó:
que la Comisión de Hacienda y Presupuestos, con
visto de todos los antecedentes necesarios, proceda a la
formación del proyecto del Presupuesto ordinario pa-
ra el año de mil novecientos diez, y una vez ul-
timado lo presente al informe del Síndico y apro-
bación del Ayuntamiento. Visto habiendo otros asun-
tos de que tratar, después de aprobados los del de-
pacho ordinario, se levantó la sesión, cuya acta fir-
man los Sr. Concejales, de que yo el Secretario certifico.

Francisco Babilas *Antonio Gouzales*
Manuel Nieto *Santiago Páez*
Mariano Ramos *Rafael Góez*
Benito y Cuvo *Antonio de Silva*
Valentín Gimeno *Juan Comas*
Felipe Seco

Sesión del día 18 de Agosto del 90. - En la Villa de Badajoz del Puerto de San Juan a diez y ocho de Agosto de mil novecientos diez, reunidos los Sr. Vocales del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Capilla, de su orden se declaró abierta la presente dando principio a la lectura de la anterior, que

fue aprobada. Seguidamente el Sr. Alcalde, informó
 a la Corporación del estado y forma en que se estaban
 llevando a cabo las obras por Administración en sus
 puentes, reparaciones de caminos y cañerías, de lo
 cual quedó entendida y acordó continuarlas en los
 sitios de mayor necesidad, mientras lo permitan las
 recursos del Presupuesto. También acordó, una vez
 informada, se active cuanto sea posible la recauda
 ción del impuesto de consumos, por las descubiertas
 atrasadas y corrientes, con el fin de evitar responsa-
 bilidad del. Y habiendo otros asuntos de que tratar
 después de aprobados los del despacho ordinario
 se levantó la sesión, cuya acta firmada por sus Con-
 sejales, después el Secretario certifico. =

Manuel Capilla
 Manuel Soto
 Mariano Ramos
 Benito y Cuerva
 Valentin Gimeno

Antonio Gourel
 Santiago G. G. G.
 Rafael Jeco
 Antonio de Salas
 Juan Esteban
 Felipe Jeco

Sesión del día 25 de Agosto del 901 en la villa de Babes del Rey a veinte y cinco
 de Agosto de mil novecientos uno, reunidos
 los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de
 sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Ca-
 pilla, de un orden se declaró abierta la presente dando
 principio con la lectura de la anterior, que fue aproba-
 da. Acto seguido la Corporación se ocupó en el examen
 de las cuentas presentadas por don Milara Manuel al de-
 pon de la Parla, Carmen Milara, Rafael Cordón, Antonio



P. Oca, Pantaleon de los Remedios Menor, e Napolito
 Servans, relativos respectivamente a gastos de reparacion en
 el morilaris de la casa Ayuntamiento, a los originados en las fien-
 tas, a los de limpiezas, a los de socorros e enfermos pobres,
 a los de obras de tránsito, a los de reparacion del camino
 que conduce a Leparagosa, a los de reparacion y limpie-
 za de los pilares y abrebaderos, y a los de reparacion de
 empiezos de la calle de S. Roque, las cuales fueron apre-
 badas y acordado su pago. A continuacion, la corporacion
 se ocupó del examen y comprobacion del Presupuesto referido
 para el año corriente, presentado por la Comision de Presupuestos,
 y resultando ajustado a ley y en armonia con el ordinario
 y Adicional, aprobados por la Junta Municipal, acordó
 presentarle su aprobacion, y que se remita a la aprobacion
 del Sr. Gobernador Civil para su examen. En igual mo-
 do, visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el pro-
 yecto de Presupuesto Municipal formado por la Comision
 de su seno, nombrada al efecto, para el año de mil nove-
 cientos del, y encontrandole conforme y arreglado a las
 necesidades de esta poblacion, a las disposiciones vigentes y
 recursos de la localidad, acordó: que se fije al públi-
 co por quince dias, segun ordena la ley Municipal, y tras-
 curridos, con diligencia y que lo acredite y reclamaciones que
 se presenten, se remita a la deliberacion y votacion de la Jun-
 ta Municipal. Y no habiendo otros asuntos de que tra-
 tar despues de aprobados los del despacho ordinario se
 levanta la sesion, cuya acta firma los Sr. Concejales,
 despues el secretario certifico.

Por el Sr. Capitán Antonio Gonzalez
 Mariano Ramos

Santiago Bassano

Antonio de Silva

Benito y Cuevas

Juan Ferrer

Rafael Gago

José de los Rios

Sección del día

1.º de Setiembre del 90

En la villa de Bebera del Nuevo Reino de
 Setiembre de mil novecientos, uno reunidos los
 individuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de ses-
 siones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Ca-
 pilla de su orden se declaró abierta la presente dando prin-
 cipio a la lectura de la anterior, que fue aprobada.
 Hecho y visto, informada la Corporación de los recursos de
 que podría disponer dentro del corriente año, acordó
 la distribución de fondos durante el mismo, segun-
 damente, la Corporación se ocupó del estado de las obligaciones
 que el Ayuntamiento tiene a cargo y de los pagos e ingresos
 pendientes de realización, y enterada, acordó, se lleve
 a cabo en cumplimiento de la medida que sea posible
 procurando el orden debido en el cumplimiento de to-
 das ellas. Y no habiendo otros asuntos de que tratar des-
 pués de aprobados los del despacho ordinario, se levantó
 la sesión, cuya acta firman los Sr. Concejales, de
 que yo el Secretario certifico. —

Francisco Capilla

Antonio Gourel

Manuel Nieto

Rafael Gago

Mexaiano Remon

Antonio de Silva

Benito y Cuevas

Juan Ferrer

Valentín Gimeno

José de los Rios



se

~~10~~

Hon. del d. de la villa de Badajoz del Rey a ocho de
 8 de Setiembre de mil novecientos uno, Reunidos los in-
 dividuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de le-
 ciones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fran-
 cisco Capilla, en un orden se deslavo abierta la presente
 dando principio con la lectura de la anterior, y por ser
 aprobada. A continuacion el Sr. Alcalde, dio cuenta de la
 Concesion del Sr. Alcalde de la Cabera del Partido,
 para la existencia i la discusion y votacion del Pre-
 supuesto Carcelario para el año de mil novecientos
 dos y entienda acordó nombrar para que la repre-
 sente en dicho acto, al vecino de Badajoz D. Man-
 riques Calderon y Fernandez, el cual concurre con el
 objeto indicado, en el dia de mañana. A continua-
 cion, la Corporacion fue informada por el Sr. Procu-
 rador, de la situacion de varios servicios, como los de lim-
 pieza, alumbrado, policia y otros, y en consecuencia
 acordó recomendar la mayor vigilancia y peni-
 tentidad en ellos, por la importancia que se in-
 teresan y benefician que reportan a la higiene publica.
 Y no habiendo otros asuntos de que tratar, despues de
 aprobados los del despacho ordinario, se levanto la se-
 sion, cuya acta firmaron los Sr. Concejales, de que yo el
 Secretario certifico.

Juan Capilla Manuel Vico Mexicano Ramos Benito y Quevedo Juan Luna	Antonio Gonzalez Santiago Pardo Rafael Pardo Antonio de Siles Valentin Jimenez Felipe Pardo
--	--

Señalada en la villa de Bebera del Huey a quince de
15 de Setiembre del 1807. Reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Capilla, de su orden se declaró abierta la presente, dando principio con la lectura de la anterior que fue aprobada, seguidamente, se dio conocimiento a la Corporación, y quedó enterada, de los fondos disponibles para los pagos de Consumos, Cédulas personales, Contingente Provincial y Caval del Partido, los cuales iban a retirarse inmediatamente. A continuación, la Corporación, por invitación del Sr. Alcalde, acordó la clase de funciones y pertyos para la Novena de Nuestra Señora de Belen, cuyo gasto debía efectuarse del Capitulo y Artº respectivo del presupuesto. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, después de aprobarse los del despacho ordinario, se levantó la sesión, cuya acta firmaron los Sr. Concejales, de que yo el Secretario certifico.

Francisco Capilla

Antonio Gonzalez

Marcial Mota

Antonio Gonzalez

Maximiano Romanos

Rafael Glez

Benito y Cuevas

Antonio de Silva

Valentín Jimeno

Juan es unier

Felipe Ruiz

Señalada en la villa de Bebera del Huey a veinte y
22 de Setiembre del 1807. Reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Capilla, de su orden se declaró abierta



la presente, dando principio con la lectura de la anterior, y fué aprobada. Acto seguido, el Sr. Presidente, dió cuenta á la Corporación de haber sido aprobada por la Administración de Hacienda de la Provincia el acta de adopción de medios, acordados por la Junta Municipal, para hacer efectivo el cupo de consumos de esta villa, en el próximo año y siguientes, e informada y con discusión amplia de cuantos antecedentes deban tenerse en cuenta en la instrucción de el expediente para el arriendo á venta libre de los derechos sobre las especies de consumo, acuerdo: que la Comisión de Hacienda formule el proyecto del pliego de condiciones que ha de servir de base en la subasta que el objeto indicado debe celebrarse presentando á la aprobación del Ayuntamiento en la próxima sesión. Puso habiendo otros asuntos de que tratar, después de aprobados los del despacho ordinario, celebró la sesión, cuya acta firman los Sr. Concejales, de que yo el Secretario certifico. =

Juan Capilla

Antonio Gornate

Rafael Jico

Marcial Vilela

Antonio de Silva

Marcelino Riquelme

Santiago Pizarro

Juan Estévez

Santiago Pizarro

Benito y Cuevas

Felipe Seo

de ~~die~~ ~~veinte~~ de mil novecientos uno, venimos los
individuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de
sesiones, bajala Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
Capilla, de su orden se declaró abierta la presente, dan-
do principio con la lectura de la anterior que fue apro-
bada. Seguidamente, la Comision de Hacienda, pre-
sente á la Corporacion el pliego de condiciones formu-
ladas por ella, segun acuerdo del Ayuntamiento, para que
sirva de base en la subasta para el arriendo de
los derechos sobre las especies de consumo de esta vi-
lla en el año proximo, y examinado y discutido dete-
nidamente, fue aprobado en todas sus partes. A
continuacion el Sr. Presidente, dio conocimiento de
los beneficios trabajos que viene realizando en ob-
sequio de los enfermos tíficos pobres, el Sr. Molinas,
Diputado á Cortes por Valencia, y enterada, acordó dar
su voto de adhesion á la ley protectora de los tíficos
pobres, y que se le remita certificacion del voto recabi-
do. A este respecto, el Ayuntamiento se ocupó en el examen de
las cuentas presentadas por Timoteo Munoz, Joaquin Milara,
Nicasio Valli, Carmen Milara, Juan Cuat, Cecilio
Joualer, Hipolito Ferras y Eduardo Jimenez, relativas res-
pectivamente á los gastos de reparacion en el tejado de la
Casa Ayuntamiento, á los de luz, humos y otros en la misma, á
los del petroleo y demas efectos del alumbrado publico, durante
el 3.º trimestre de este año, á los de limpieza durante igual
periodo, á los de reparacion del Camino vecinal que condu-
ce á Melavezar, á los de reparacion de empiedros en la Plaza
y D. Sacramento, á los de empiedros de la D. de Secus y Me-
nua Ferras y los originados en la Fincas de otros Sr. de
Abeu; las cuales fueron aprobadas y acordado su pago,
y no habiendo otros asuntos de que tratar, despues de aproba-
dos los del despacho ordinario, se levanta la sesion, cuya ac-
ta firman los Sr. Concejales, de que yo el Secre-

no certifico.

Juan Capilla

Mariano Vela

Mariano Ponce

Gonzalo Ponce

Fernando y Cuevas

Fernando y Cuevas

Juan Goyanes
Rafael Pico

Antonio de Silva

Juan Estévez

Valentín Giménez

Josepe Pico

Señal del día }
6 de Octubre de 1901

En la villa de Babera del Nuevo a seis de Octubre

de mil novecientos uno, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Capilla, de un orden se declaró abierta la presente, dando principio con la lectura de la anterior que fué aprobada. Acto seguido, el Sr. Presidente, hizo presente a la Corporación que el edificio destinado a escuelas públicas de niños y niñas, por el aumento de población, y mayor asistencia de alumnos a dichas escuelas, era insuficiente y poco espacioso para contenerlos, motivando esto, a juicio de la Junta de Sanidad, una falta constante y permanente contra la higiene y salubridad pública. Además, el lugar en que se encuentra situado, y su estado de deterioro, le hacen muy poco apropiado para el objeto; en su consecuencia, proponía a la Corporación la enajenación de dicho edificio y sus anejos, como inutil al servicio a que se encuentra destinado, en armonía con lo que dispone la Ley 2.ª del Art. 88 de la Ley Municipal y R.D. de 19 de Junio del año corriente. El Ayuntamiento, conforme en toda, con la moción del Sr. Presidente, y teniendo en cuenta que, en el edificio de las Casas Conistoriales, tiene locales propiamente para instalar repetidas escuelas, hasta que llegase a cabo la construcción de otras nuevas, por una

A

...nidad, acordó: enagenar el respectivo colifre, pidiendo para ello autorización al Sr. Gobernador Civil de la Provincia, como dispone el Art. 88 de la Ley Municipal, con el fin de instruir el expediente respectivo, en consonancia con la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y R. O. de 27 de Mayo de 1901. No habiendo otros asuntos de que tratar, después de aprobados los del despacho ordinario se levantó la sesión, cuya acta firman los Sr. Concejales, después el Secretario certifica.

José Capilla	Antonio Gorrals
Manuel Mota	Rafael Jico
Melchior Ramos	Antonio de Silva
Santiago Ramos	Juan Torres
Benito y Cuevas	Valentín Gimeno
	Felipe Negro

Sesión del día 19 de Octubre de 1901. } En la villa de Badajoz del Rey i Tierra de Badajoz de mil novecientos uno, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma, en sus salas de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Canjillo, de su orden se declaró abierta la presente, dando principio con la lectura de la anterior que fué aprobada. Seguidamente, la Corporación, fué informada de los recursos disponibles para el presente mes, y en su virtud, acordó la distribución de fondos durante el mismo. De igual modo, acordó, que los trabajos de reparación de empinchos, y caminos vecinales, se continúan recibiendo por administración, entanto lo permitan.



44

los recuros á ellos destinados. Fues habiendo sus
asuntos de que tratar, despues de aprobados los
despacho ordinario, levantado la sesion, cuya acta
firmaron los M^{rs}. Concejales, de que yo el secretario
certifico. =

Juan^{no} Capilla
Marcel Sobito
Mariano Acuña
Gastón Paura
Benito y Cuevas #

Antonio Gourel
Rafael Gico
Antonio de Mera
Juan Estimar
Valentin Jimeno
Jesús Pico

Sesion del dia }
- 2o de octubre de 1901 } en la villa de Badajoz del Nueve y veinte de Oc-

tubre de mil novecientos uno, reunidos los indi-
viduos del Ayuntamiento de la misma, en sus salas de se-
siones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel
Capilla, de su orden se declaró abierta la presente
dando principio con la lectura de la anterior que
fue aprobada. Acto seguido, el Sr. Presidente propu-
so á la Corporacion, y esta acordó, que se plegue por
el Inspector de Carnes, auxiliado de los agentes de la
Autoridad, el mayor celo posible, en la fiscalizacion
de las carnes de cerdo, durante la época de las matan-
zas, y especialmente en los establecimientos que se de-
dican á su venta. De igual modo, acordó la Corpo-
racion continuar los procedimientos por los deudores con-
venidos del Reporte del año actual, y atrasos pendientes.
//

Fin habiendo otros asuntos de jur. tratos, despues
de examinados y aprobados. los del despacho ordi-
nario, se levanto la sesion, cuya acta firman los
Ab. Cosejales, de jur. secretario certifico. —

Francisco Capilla

Antonio Gonzalez

Mateo Gues

Marcial Vico

Antonio de Silva

Mexicano Ramos

Juan Linares

Santiago Garcia

Valentin Jimeno

Benito y Cuervo

Felipe Acero

Union del dia { de la villa de Badajoz del Rey i veinte y siete
27 de Octubre del 1817 de Octubre de mil novecientos uno, reunidos
los individuos del Ayuntamiento de la misma entre sa-
las de sesiones, bajola Presidencia del Sr. Alcalde
D. Manuel Capilla, de su orden se declaro abierta la pre-
sente, dando principio con la lectura de la anterior
que fue aprobada, seguidamente se ocupó la Corporacion
del examen de los repartimientos de rustica y urbana para el
año de mil novecientos dos, y encontrados ajustados
a ley, fueron aprobados en todas sus partes, y se acordó
exponerlos al publico por el termino de ocho dias, en la be-
crteria del Ayuntamiento, anunciandolos en el Asiento oficial
de la Provincia, y por edictos en la localidad, a fin de que
los contribuyentes puedan examinarlos y hacer las recla-
maciones que crean oportunas. Ato seguido, el Sr. Presidente,
expuso a la Corporacion que, proximas las elecciones Munici-
cipales para la renovacion de la mitad de los Cosejales
de que se compone este Municipio, procedia determinar
los individuos de la Corporacion actual que debian estar
en primer lugar de suero proximo. Examinados los anteceden-
tes

tes de la última Eleccion, y visto que en ella tuvo
lugar Eleccion total de todos los individuos de que
se compone, por tener los anteriores el caracter de in-
terinos, que sustituirian á incapacitados, por una
unanimidad y en armonia con las disposiciones vijentes
se acordó: proceder al sorteo en cada uno de los tres
Distritos de que se compone el Territorio, corres-
pondiendole salir á tres Concejales en el Distrito de
Casas Consistoriales, á otros tres en el Distrito de Escuela
de Cristo, y á dos en el Distrito de Escuela su-
perior de niños. Verificado el sorteo en la forma pre-
venida, resultó, que en el Distrito de Casas Consisto-
riales, les corresponde cesar á los Sr. D. Manuel Tenorio
y Sr. D. Antonio Jovera Leos y D. Santiago Ramirez,
en el Distrito de Escuela de Cristo, á los Sr. D. Francisco
Capilla Caballero, D. Manuel Loude Riballo y D. Pe-
rito Cerevas Flores, y en el Distrito de Escuela su-
perior de niños, á los Sr. D. Marcial Nieto Araba-
lo y D. José Mora Martin. A continuacion se hizo,
por acuerdo de la Corporacion, el señalamiento de lo-
cales para la constitucion de las Juntas en las Eleccio-
nes Municipales, que han de tener lugar el dia diez
del mes de Noviembre proximo, designando para la sec-
cion 1.^a el local de Escuela de niños, en D. del Pilar,
para la seccion 2.^a el local de Escuela de niños, en
D. de S. de Ayala, para la seccion 3.^a el local de la
grande de las Casas Consistoriales, y para la seccion 4.^a
el Despacho de la Alcaldia, en las Casas Consistoriales,
y no habiendo otros asuntos de que tratar, despues
de examinados y aprobados los del despacho ordinario
se levanto la sesion, cuya acta, firman los Sr. Concejales,
de que yo el Secretario certifico. —

Juan Capilla

Antonio Gourolle

Manuel Mela Mexicano Remos

Jambago Barrera Rafael Gilo

Benito y Cuevas
Antonio de Silva Juan es un

Valentin Gimeno Felipe Arco

Seien del dia - } La villa de Babera del May a tres de Noviem-
- 3 de noviembre del 902 } bra de mil novecientos seto, reunidos los indi-
viduos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesio-
nes, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Capi-
lla, al su orden se declaro abierta la presente, dando
principio con la lectura de la anterior que fue apro-
bada. Acto seguido, la Corporacion, informada de los
recursos de que puede disponer, dentro del mes comien-
te, acordó la distribucion de fondos, durante el mismo.
Continuacion se dió lectura de una comunicacion del Sr.
Delegado de Hacienda de la Provincia, sobre debitos por consu-
mos a la Hacienda, conminando el Ayuntamiento para que se toquen
efectivos, e informada la Corporacion, acordó activar todo
lo posible la recaudacion, con el fin de hacerlos efectivos
en el plazo mas breve posible. Y no habiendo otros asuntos
de que tratar, despues de examinados y aprobados los del
despacho ordinario, se levanto la sesion, cuya acta firman
los Sr. Concejales, despues el secretario certifica -

Juan Capilla

Antonio Gourea

Manuel Mela

Rafael Gilo

Mexicano Remos

Antonio de Silva

Jambago Barrera

Juan es un

Benito y Cuevas

Valentin Gimeno

Antonio de Silva

Felipe Arco





137
 Diligencia) Cuenta por ella que en este día, diez y siete de No-
 viembre, no se celebró la sesión ordinaria, por ser día
 de las elecciones Municipales.

El Sr.

J. Pezo

{ Sesión del día - }
 17 de noviembre del 901. } En la villa de Badajoz del día diez y siete
 de noviembre de mil novecientos uno, reunidos los
 individuos del Ayuntamiento de la misma en el salón de la
 ciudad, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Ca-
 pilla, de su orden se declaró abierta la presente sesión
 de principios con la lectura de la anterior, que fue apro-
 bada. Seguidamente, la Corporación se ocupó en el exa-
 men de las cuentas presentadas por Julian Hidalgo y
 Adolfo Pérez, relativas respectivamente, a gastos en las
 elecciones de Diputados a Cortes, y Coseja de Veredades
 en el año actual, y los de reparación de faros del
 alumbrado público, las cuales fueron aprobadas y acor-
 dado su pago. Dada cuenta, por mi el Sr. del dic-
 tamen del Sr. Regidor Sindico a las cuentas Muni-
 cipales del año 1900, la Corporación, teniendo en cuenta
 los documentos justificativos de cargo y data que a las
 mismas acompañan, se ocupó en su examen y comproba-
 ción, resultando conforme con las cantidades siguientes:
 Al cargo general, que comprende el periodo ordinario
 y de ampliación, ascendió a setenta y nueve mil ciento
 diez y nueve pesetas, veinte y ocho centimos, y la data
 en citados periodos, a setenta y nueve mil treinta
 y dos pesetas, sesenta y seis centimos, resultando por con-
 siguiente al cierre de este ejercicio en treinta de Junio
 de 1901, una existencia en caja de ochenta y seis pesetas
 sesenta y dos centimos. En su virtud, el Ayuntamiento, en

Contrando conforme el dictamen emitido por el Sr. Regi-
dor Sindico, y todas las partidas de cargo y data ajustada
del al Presupuesto a que corresponden acordó por una
unanimidad, que acompañadas del dictamen del Regidor
Sindico, y de los documentos de cargo y data pasen a la
Censura de la Junta Municipal, previo informe y dis-
cusion de la Comision de Hacienda, exponiendolos antes
al publico, en la ~~tra~~ de este Ayuntamiento, por termino de
quinze dias, con certificacion de lo acordado, y no ha-
biendo otros asuntos de que tratar, despues de apro-
bados los del despacho ordinario, se levanto la sesion
cuya acta firman los Sr. Concejales, de que yo el Se-
cretario certifico. =

Juan Capilla

Antonio Gonzalez

Marcial Prieto

Rafael Lopez

Maximiliano Alvarez

Antonio de Sotro

Gabriel Garcia

Juan Garcia

Benito y Cuevas

Valentin Jimenez

Benito y Cuevas

Antonio Milara

José Lopez

Sesion del dia } en la villa de Badajoz del Muy i veim-
24 de Noviembre del 1901 } te y cuatro de Noviembre de mil novecien-
tos uno, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la
misma en sus salas de sesiones, bajo la Presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Juan Capilla, de un orden
se declaro abierta la presente, dando principio con la
lectura de la anterior, que fue aprobada, seguidamente,
la proposicion, y quedo informada de haberse abierto la recau-
dacion del 4.º trimestre de consumos, y de continuar los
procedimientos ejecutivos por los atrasos, y en la conse-

a citados Señores y he oferca los servicios mencionados durante el año de 1902, en iguales condiciones que los han realizado en el corriente, y de aceptarlos, se di cuenta de ello al Ayuntamiento, en la sesion proxima y acuerde la sancion de los servicios de representacion. Tambien hizo presente el Sr. Alcalde la finlacion del contrato de arriendo del local del matadero, en fin de mes, con D. Dolores Sanchez Arebalo; para cuyo arriendo, tiene consignado el Presupuesto del año proximo, igual cantidad que el del corriente; e informada la Corporacion, acordó prorrogar dicho contrato de arriendo, durante el año de 1902, con la citada tra. D. Dolores S. Arebalo, dandole conocimiento de este acuerdo para que preste su conformidad o disconformidad. seguidamente, se dio cuenta de la remision de los reportes de Recinta, Urbana e Industrial, e la aprobacion de la Superioridad, y en virtud, el Ayuntamiento, acordó autorizar a D. Angel Fellet, vecino de Badajoz, para que, una vez recogidos de la Tesoreria de Hacienda, los recibos respectivos, proceda al cobro de los mismos, abonandole del Capitulo correspondiente, del Presupuesto venidero, los honorarios de costumbre señalados para esta clase de trabajos. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, despues de aprobados los del despacho ordinario, se levanto la sesion, cuyo acta firman los Sr. Concejales, de que yo el Secretario certifico.

Franco Capilla

Marcial Nieto

Mariano Remol

Demito y Cuevas

Valentin Jimeno

Antonio Gonzalez

Gaspar Gomez

Miguel Jimenez

Antonio de Zubia

Juan Estrella

José Peres



14)

Sesión del día } Sesión de la villa de Badajoz del día 8 de Diciembre de 1901 } de mil novecientos uno, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Capilla, de su orden se declaró abierta la presente, dando principio con la lectura de la anterior, y fué aprobada. Seguidamente el Sr. Presidente, dio cuenta a la Corporación de que en armonía con lo acordado en la sesión anterior, los Sr. Farmacéuticos D. Juan Jarrate y D. José de Ara, aceptaban el servicio de suministradores de medicinas a los enfermos comprendidos en la lista de pobres, para el año proximo, por la cantidad alrada consignada en el Presupuesto respectivo. Igual manifestación hizo respecto del material de secretaría, aceptado por el infrascripto secretario, en iguales condiciones y durante dicho año; y de la aceptación de la promoga de arriendo del local del matadero, por D. Poloro S. Arevalo, durante igual periodo y condiciones anteriores; e informada la Corporación, acordó aprobar dichos servicios por el tiempo y forma convenidos. A continuación, quedó enterada la Corporación, por el Sr. Alcalde, de que separado, por faltas cometidas en el servicio, el Guardia Municipal Pedro Martín Bravo, en el día de ayer, había nombrado para sustituirle, en dicho cargo, a Luciano Mediavilla, que había tomado posesión en este día. Esto igualmente por el Sr. Presidente, se puso a discusión la forma de realizar durante el año de 1902, el servicio del alumbrado público, y por unanimidad, fué acordado, sacar dicho servicio a subasta y que la Comisión de Hacienda, teniendo en cuenta todas las circunstancias de los expedientes anteriores y las

demas prevenidas en las disposiciones vigentes, sobre
contratos Municipales, formula el pliego de condiciones
para dicha subasta, presentandolo a la aprobacion
del Ayuntamiento. Pero habiendo otros asuntos de que tratar,
despues de aprobados los del despacho ordinario, se
levanto la sesion, cuya acta firman los Sr. Concejales,
de cuyo el Secretario certifico. =

Francisco Capilla
Manual Soto

Antonio Gonzalez

Rafael Goy

Marciano Ramos Antonio de Sierra

Santiago Paez

Juan Sime

Benito y Cuevas

Valentin Jimeno

Felipe Peco

Sesion del dia

15 Diciembre del 901.

En la villa de Babera del Mayor a quince de Di-
ciembre de mil novecientos uno, reunidos los indivi-
duos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Capilla, de
cuyo orden se declaro abierta la presente, dando principio
con la lectura de la anterior, que fue aprobada. Segui-
damente, la Comision de Hacienda, presento el pliego de
condiciones para la subasta del servicio del alumbrado
publico, para el año de 1902, y examinado por la Cor-
poracion, fue aprobado en todas sus partes y acordó
nombrar, como vocal de la Junta de subasta, al
Concejal D. Manuel Sime. Tambien acordó la Corpora-
cion, a propuesta del Sr. Alcalde, se proceda a
la vacunacion y revacunacion de los niños y adultos
no vacunados de familias pobres, encargando para
ello la suma necesaria, cuyo gasto se cubrirá con

Las partidas conignadas en el Capitulo de Benefi-
cencia, y que se recomiende por los Medicos Titula-
dos, à las familias acomodadas que lleven à cabo
la vacunacion de sus niños. Acto seguido, se dió
cuenta del despacho ordinario, que fué aprobado.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se
levantó la sesion, cuya acta firman los Sr.
Concejales, de que yo el Secretario certifico.

Antonio Gourola
Francisco Capilla
Juan Gil
Mariano Romero
Manuel Lande
Antonio Milla
Antonio Gourola
Valentín Gimeno
Joaquín Moya
Rafael Gues
Domingo y Cuevas
Felipe Seo

Sesion del dia } en la villa de Badajoz del Rey à veinte
22 de Diciembre del 90 }
y dos de Diciembre de mil novecientos uno,
reunidos los individuos del Ayuntamiento de la mis-
ma en sus salas de sesiones bajo la Presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Francisco Capilla, de
su orden se declaró abierta la presente dan-
do principio con la lectura de la anterior, que
fué aprobada, seguidamente, la Corporacion, quedó
informada de los asuntos del despacho ordinario que
fueron sometidos à su aprobacion y del estado de vacan-
dacion del impendio de consumos del corriente año

gastos del anterior, acordó en su consecuencia, se proceda, respecto de los unos y de los otros, se proceda, sin mas dilacion, á hacerlos efectivos por la via ejecutiva de apremio, con el fin de no incurrir en responsabilidad de los. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion cuya acta firman los Sr. Concejales, de que yo el Secretario certifico.

Franco Capilla

Antonio Gonzalez

Juan Jimenez

Valentin Jimenez

Mexicano Ramirez

José María

México Milara
Benito y Cuevas

Manuel Cortés

Mafoel Jimenez
Jesús Becerra

Sesion del dia 29 de Diciembre del 1901. { en la villa de Babera del Mayor veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos uno, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Franco Capilla, de su orden se declaró abierta la presente, dando principio con la lectura de la anterior que fué aprobada. Hecho equivo, la Corporacion, se ocupó en examen de las cuentas presentadas por José Milara, Julián Hidalgo, Cipriano Vallés, Carmen Milara, Juan Cuevas, Hipólito Ferreras y Antonio Peña relativas respectivamente á gastos de luz y limpieza en las Casas Consistoriales, á socorro á pobres de tranvía, á



gastos en impresos, papel de veinte gros y sellos de remisión en las repartos de Justicia, urbana e industrial y padron de cedulas personales, a los del petroleo invertido gastos en el alumbrado, durante el 4.º trimestre de este año, a los de limpieza en igual periodo, a los de reparacion del camino vecinal que conduce a Campanario, a los de reparacion de lumbas y piedras en las Calles de Plaza y Fuente, y a los de tacaños a presas de travieso y de terrenos, los cuales fueron aprobados y autorizados su pago. A este respecto la Corporacion a propuesta del Sr. Alcalde, acordó: que, para que en su dia se lleven a cabo, en la forma legal prevenida, la formacion de las listas de electores para Compromisarios para Senadores, y las listas de contribuyentes que han de constituirse para la formacion y constitucion de la Junta Municipal, en el proximo año, se proceda por la Secretaria a realizar los trabajos preparatorios necesarios. Tambien, acordó, que en el dia 1.º de Enero proximo, se publicasen los bandos y edictos que previene la Ley de Mientas, para la formacion del Ayuntamiento de sueros del Ayuntamiento de San

H

Me refiero a lo del. Fico habiendo otros
asuntos de que tratar, despues de apro-
bados los del despacho ordinario, le le-
vante la sesion, cuya acta firmen los
Sr. Concejales, de que yo el secretario
ni certifico. =

Francisco Capilla

Antonio Gourola

Juan Duran

Valentin Gimeno

Mariano Ramirez

José María Pujá

Manuel Landa

Mateo Pico

Antonio Alvarado

Benito de Guzman
Felipe Pico



